



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

Corrección de errores de las candidaturas proclamadas para las elecciones al Parlamento de Andalucía convocadas por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 1/2008, de 14 de enero (BOJA núm. 30, de 12.2.2008).

8

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Orden de 29 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve su convocatoria para el año 2008.

8

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 11 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca la XII edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de febrero de 2008, por la que se convoca el Programa de Intercambios Escolares de los Institutos de Enseñanza Secundaria dependientes de la Junta de Andalucía con centros docentes de países de habla inglesa, francesa y alemana para el año 2008.

15

Número formado por dos fascículos

Jueves, 21 de febrero de 2008

Año XXX

Número 37 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores de la Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se nombran Registradoras y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como resultado del concurso especial previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles. (BOJA núm. 36, de 20.2.2008).

23

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación

23

Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

23

Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

24

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Hipólito Rafael Oliva Herrer Profesor Titular de Universidad.

24

Resolución de 24 de enero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Enrique Morales Méndez, Catedrático de Universidad.

24

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

26

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

26

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 30 de enero de 2008, por la que se aprueba el Programa de Materias que habrá de regir las pruebas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

27

Orden de 31 de enero de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

27

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de enero de 2008, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

27

UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

30

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que modifica la Base Primera de la de 10 de enero de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

30

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 16 de enero de 2008, por la que se procede a la adaptación de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Córdoba.

32

Orden de 28 de enero de 2008, por la que se procede a la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

32

Orden de 29 de enero de 2008, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de Almería.

32

Resolución de 11 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso: «Protección de datos de carácter personal en las Entidades Locales» CEM0813H.10897, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

32

Resolución de 12 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos de Formación a Distancia «Comunicación y Atención al Ciudadano» (Nivel Medio) CEM0814HD.10180 y «Organización Administrativa» CEM0815HD.10136, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

35

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de octubre de 2007.

38

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 14 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

38

Orden de 11 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Transportes Generales Comes, S.A.» en el ámbito territorial de Cádiz, Málaga y Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

39

Corrección de errores de la Orden de 5 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. RSU, en la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 31, de 13.2.2008).

41

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

41

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Baloncesto.

42

Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Natación.

48

Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Real Federación Andaluza de Golf.

55

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se modifican las épocas de veda para la captura de la Chirla (*Chamelea gallina*) y la Coquina (*Donax trunculus*) en el litoral de la provincia de Málaga.

61

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de enero de 2008, de la Viceconsejería, sobre el Libro de Visitas de la Inspección Educativa.

61

Corrección de errores de la Resolución de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Orden que se cita, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios (BOJA núm. 41, de 26.2.2007).

63

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 31 de enero de 2008 de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

73

UNIVERSIDADES

Resolución de 6 de febrero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2008.

73

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 26 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a la coproducción de obras audiovisuales para el año 2007.

82

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 25 de septiembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Tercera, dimanante de Rollo de Apelación núm. 99/2007. (PD. 476/2008).

83

Edicto de 21 de enero de 2008, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de Rollo de Apelación núm. 6734/2007. (PD. 457/2008).

83

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Juicio Verbal núm. 234/2007. (PD. 456/2008). 83

Edicto de 2 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de Juicio Verbal núm. 857/2005. (PD. 478/2008). 84

Edicto de 23 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de Juicio Verbal núm. 15/2007. (PD. 455/2008). 84

Edicto de 15 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de Juicio Verbal núm. 496/2006. (PD. 464/2008). 85

Edicto de 17 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Juicio Verbal núm. 98/2007. (PD. 443/2008). 85

Edicto de 4 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de Juicio Verbal núm. 390/2006. (PD. 445/2008). 86

Edicto de 1 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de Juicio Verbal núm. 335/2003. (PD. 477/2008). 86

Edicto de 28 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de Juicio Verbal núm. 53/2007. (PD. 444/2008). 87

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 2 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de Juicio Verbal núm. 604/2006. (PD. 453/2008). 87

Edicto de 19 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 166/2003. (PD. 454/2008). 88

Edicto de 31 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga, dimanante de Juicio Verbal núm. 375/2007. (PD. 446/2008). 88

Edicto de 21 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lucena, dimanante del procedimiento ordinario núm. 455/2005. (PD. 436/2008). 89

Edicto de 31 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda, dimanante de Juicio de Menor cuantía núm. 454/2005. (PD. 465/2008). 90

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 467/2008). 91

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del expediente 34/2008, Servicio de Limpieza para WTC. (PD. 469/2008). 91

Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del expediente 700/2007 «Análisis y diseño del futuro Sistema de Información Científica de Andalucía». (PD. 470/2008). 92

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito. 92

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio: Servicio de Vigilancia de Seguridad en las Oficinas e Instalaciones de la Agencia Andaluza del Agua en Huelva (Expte. 2139/2007/A/00). (PD. 442/2008). 94

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 463/2008). 94

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 462/2008). 95

Resolución de 23 de enero de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 461/2008). 95

Resolución de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 14 de enero de 2008, para la licitación de la obra que se indica (Expte. 234/ISE/2007). (PD. 471/2008).

96

Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 9 de enero de 2008 por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. Núm. Expte. 106/ISE/2007/ALM. (PD. 472/2008).

96

Anuncio de 7 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación anual de un servicio de limpieza, mantenimiento y tratamiento de terrenos, y mantenimiento de inmuebles por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 435/2008).

96

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contrato mayor de consultoría y asistencia relativo a los trabajos de dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación La Dehesa de Ronda (Málaga), licitados mediante concurso abierto por la Dirección de Suelo.

97

Anuncio de 31 de enero de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras de edificación de 17 VPA en las parcelas 5B y 6 de la U.E.1 SUNP 2 «El Portichuelo», Arcos de la Frontera (Cádiz).

97

Anuncio de 7 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de Redacción de Proyecto de Expropiación de los terrenos incluidos en el trazado alternativo vías pecuarias de Córdoba. (PD. 468/2008).

97

Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Modernización CEIP Cruz Verde de (Las Ramblas)» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 466/2008).

98

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. Expte. T-MG6101/ODOO. (PD. 451/2008).

98

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. Expte. T-SF6903/PPRO. (PD. 447/2008).

99

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. Expte. T-SF6904/PPRO. (PD. 448/2008).

99

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. Expte. T-MG6111/ODOO. (PD. 449/2008).

100

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. Expte. T-MG6101-OCCO. (PD. 450/2008).

100

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. Expte. TMG6111/OCCO. (PD. 452/2008).

101

Anuncio de 6 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso en el Área Metropolitana de Huelva. Conexión Huelva-Lugares Colombrinos. Proyecto de construcción del nuevo puente sobre el río Tinto en conexión de la A-494 y la H-30. (PD. 437/2008).

101

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto de conexión entre la A-92 y la A-398 en el enlace de Montecarmelo (Alcalá de Guadaíra). (PD. 474/2008).

102

Anuncio de 11 de febrero de 2008 de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento de la A-5058. Tramo 2: desde el Acceso Norte a El Portil a la intersección con la A-5053 (Malpica). (PD. 475/2008).

102

Anuncio de 11 de febrero de 2008, de la Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de apertura de distintos concursos. (PD. 473/2008).

103

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de desistimiento de autorización de explotación de máquina recreativa.

104

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

104

Resolución de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

104

Anuncio de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación nombrado «Caimbo» núm. 16.148. (PP. 5297/2007).

104

Anuncio de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación denominado El Torcal núm. 16.210. (PP. 5375/2007).

104

Anuncio de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación denominado Llanitos núm. 16.208. (PP. 5455/2007).	105	Resolución de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-352-2004-0768, sobre protección de menores, del menor J.V.V.	108
Anuncio de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación denominado La Mesilla núm. 16.033-Fracción 3ª. (PP. 5748/2007).	105	Acuerdo de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de Procedimiento de Desamparo a don Daniel Heredia Heredia y doña María Teresa Campos Cruzado.	109
Anuncio de 27 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación denominado La Serrezuela núm. 16.199. (PP. 39/2008).	105	Acuerdo de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Mario Lara Haro.	109
CONSEJERÍA DE EMPLEO		Acuerdo de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a don Mario Lara Haro.	109
Resolución de 4 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.	106	Acuerdo de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas a doña Encarnación Campos Martín.	109
Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.	106	Acuerdo de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda a don José Antonio Galego Aragón y doña María Soledad Martín Moreno.	110
Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos al Mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.	106	Acuerdo de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar a doña M.ª José Ariza Leal.	110
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE		Acuerdo de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Revocación de Desamparo a doña María Sandra Libertad Villegas Bernal.	110
Resolución de 5 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a los Ayuntamientos, Modalidad 1 (Urb): Urbanismo Comercial (Convocatoria año 2007).	107	Acuerdo de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución declarando la no existencia de desamparo a don Manuel del Águila Fajardo.	110
CONSEJERÍA DE SALUD		Acuerdo de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2004-41000566/567/569-1 sobre protección de menores, por la que se acuerda el desamparo de los menores que se citan.	111
Anuncio de 8 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada 349/07.	108	Notificación de 6 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, en el expediente de protección núm. 352-2006-21-346.	111
Anuncio de 5 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se le requiere a Quintollano S.C., la subsanación y mejora de la solicitud de autorización sanitaria e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, presentada por don José Antonio Dorado Gómez, el 19.10.2007, en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla Sur.	108	Notificación de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-00000826-1, y del expediente de protección núm. 352-2007-00002934-1.	111
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL		Notificación de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo del Servicio de Protección por el que se estima procedente dar trámite de audiencia en el expediente sobre protección de menores 352-2005-41-493.	111
Resolución de 23 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, que acuerda formular propuesta judicial previa de adopción de la Delegación Provincial recaída en los expedientes sobre protección de menores núm. 352-2006-41-0281.	108		

Notificación de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución administrativa de 7 de febrero de 2008 en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo y se acuerda iniciar el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente de protección núm. 352-2007-41-3789.

112

Anuncio de 5 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

112

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 4 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2008/2/AG.MA/FOR.

112

Anuncio de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de apeo del deslinde parcial, Expte. MO/00015/2007, del monte público «Sierra de Torremolinos», Código MA-30061-CAY.

112

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 16 de enero de 2008, de la Autoridad Portuaria de Sevilla, sobre retirada de la zona de servicio del puerto de Sevilla de la embarcación hundida a la altura del Paseo Marqués de Contadero, término municipal de Sevilla. (PP. 167/2008).

113

Resolución de 16 de enero de 2008, de la Autoridad Portuaria de Sevilla, sobre retirada de la zona de servicio del puerto de Sevilla de la embarcación fondeada en la dársena de Alfonso XIII, a la altura del Paseo Marqués de Contadero, término municipal de Sevilla (embarcación con toldo color rojo y blanco). (PP. 168/2008).

113

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 8 de enero de 2008, del Ayuntamiento de La Malahá, relativo al símbolo o logotipo del Ayuntamiento. (PP. 105/2008).

114

Anuncio de 30 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Aljaraque, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco que se cita. (PP. 5408/2007).

114

Anuncio de 6 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Córdoba, de rectificación de bases de convocatoria de 25 plazas de Bombero/a.

114

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 8 de febrero de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Gestión Industrial Eléctrica, S.L.L., la Resolución de desistimiento y archivo de actuaciones correspondiente a la solicitud de incentivo con Código 240110.

115

Anuncio de 4 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Reyes Benjumea de Andrés propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/805 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-7091 CTA. 56 sita en C/ París, 2, manzana 2-1.º C, en Sevilla.

115

Anuncio de 6 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Don Francisco Cervera Vargas pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/244 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública GR-0940, finca 000119, sita en Granada.

116

Anuncio de 6 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Paulo Heredia Fernández pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/38 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública GR-0937, finca 34927, sita en Motril (Granada).

116

Anuncio de 21 de enero de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Cipriano Giraldo Flores Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/22 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-0912, finca 42360, sita en Huelva.

116

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 6 de febrero de 2008, del IES Virgen del Rosario, de extravío de título de Educación Secundaria Obligatoria.

117

Anuncio de 6 de febrero de 2008, de la IES Virgen del Rosario, de extravío de título de Educación Secundaria Obligatoria.

117

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 21 de enero de 2008, de la Sdad. Coop. And. Protiteres Asociados, de liquidación. (PP. 292/2008).

117

Anuncio de 21 de enero de 2008, de la Sdad. Coop. And. Aluzar, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria (PP. 208/2008).

117

Anuncio de 14 de diciembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Ruviro, de disolución. (PP. 21/2008).

117

1. Disposiciones generales

JUNTA ELECTORAL DE ANDALUCÍA

CORRECCIÓN de errores de las candidaturas proclamadas para las elecciones al Parlamento de Andalucía convocadas por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 1/2008, de 14 de enero (BOJA núm. 30, de 12.2.2008).

Advertidos errores en la inserción de las candidaturas proclamadas para las elecciones al Parlamento de Andalucía convocadas por Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 1/2008, de 14 de enero, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 30, de 12 de febrero de 2008, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE ALMERÍA

Donde dice: «2. Partido Socialista Obrero de Andalucía (PSOE-A)»; debe decir: «2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A)».

9. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA).

Donde dice: «4. Don Rodrigo José González Soler»; debe decir: «4. Don Rodrigo José Rodríguez Soler».

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CÁDIZ

5. Convergencia Andaluza (CAAnda).

Donde dice: «1. Don José Ortega Andrade»; debe decir: «1. Don José Ortega Andrade».

6. Coalición Andalucista (CA).

Donde dice: «8. Doña Sara María Rodríguez Martínez»; debe decir: «8. Doña Sara María Rodríguez Martín».

10. Unión Progreso y Democracia (UPyD).

Donde dice: «5. Doña Hugo Cañellas Ávila»; debe decir: «5. Don Hugo Cañellas Ávila».

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CÓRDOBA

1. Solidaridad y Autogestión Internacionalista (SAIn).

Donde dice: «1. Doña María Ester Moleón Paiz»; debe decir: «1. Doña María Esther Moleón Paiz».

12. Los Verdes (VERDES).

Donde dice: «3. Don Jhonatan Frutos Frutos»; debe decir: «3. Don Jonatan Frutos Frutos».

Donde dice: «12. Doña Rosa Ruiz Escobar»; debe decir: «12. Doña Rosa María Ruiz Escobar».

14. Falange Española de las Jons (FE de las JONS).

Donde dice: «4. Doña Gracia Collado Montañero»; debe decir: «4. Doña Gracia Collado Montanero».

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE GRANADA

4. Convergencia Andaluza (CAAnda).

Donde dice:

«Suplentes:

1. Don Rafael Contreras Fernández.
2. Doña María Isabel Garrido Asenjo.
3. Don Antonio Moya Martín.
4. Doña Montserrat Martín Escobar.»

Debe decir:

«Suplentes:

1. Doña María Isabel Garrido Asenjo.
2. Don Antonio Moya Martín.
3. Doña Montserrat Martín Escobar.
4. Don Rafael Contreras Fernández.»

Donde dice: «9 Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía-Alternativa (IULV-CA)»; debe decir: «9. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)».

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE JAÉN

6. Partido Comunista del Pueblo Andaluz (PCPA).

Donde dice: «12. Doña M.ª Luisa Ávila de la Casa»; debe decir: «12. Doña María Luisa Ávila de la Casa».

13. Izquierda Republicana (I.R.).

Donde dice: «11. Doña Carmen Brun Esquilache»; debe decir: «11. Doña Carmen Brun Esquileche».

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MÁLAGA

2. Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A).

Donde dice: «Suplentes: 1. Doña María Josefa Anes Íñiguez»; debe decir: «Suplentes: 1. Doña María Josefa Anés Íñiguez».

3. Unión Progreso y Democracia (UPyD).

Donde dice: «7. Doña Rosa Gema Flores Rodríguez»; debe decir: «7. Doña Rosa Gemma Flores Rodríguez».

5. Partido Comunista del Pueblo Andaluz (PCPA).

Donde dice: «11. Don Juan de Sosa Montesino»; debe decir: «11. Don Juan de Sosa Montesinos».

Sevilla, 18 de febrero de 2008

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 29 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios y se promueve su convocatoria para el año 2008.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, en su artículo 10.3.8.º, contiene entre otros objetivos básicos la consecución de la cohesión territorial, la solidaridad y la convergencia entre los diversos territorios de Andalucía, como forma de superación de los desequilibrios económicos, sociales y culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre todos los ciudadanos, especialmente los que habitan en el medio rural. Con este objetivo, la Consejería de Gobernación viene desarrollando una intensa actividad de cooperación con las Corporaciones Locales que, en materia económica, se concreta en distintas líneas de subvenciones tendentes a dotar a todos los municipios de la Comunidad Autónoma de la infraestructura y equipamientos básicos, y a garantizar un nivel satisfactorio en la prestación de servicios.

Con un carácter complementario, y ante la difícil situación económica por la que atraviesan en ocasiones las Entidades

Locales, la Consejería de Gobernación colabora con éstas mediante la concesión de subvenciones para contribuir a paliar, al menos en parte, estas situaciones de especial insuficiencia de recursos para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones. Por ello se considera oportuno que el procedimiento de concesión se realice a solicitud de la entidad interesada, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en la entidad perceptora, sin que sea necesario establecer una comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

Con la presente Orden se simplifica la documentación a presentar por las entidades solicitantes, posibilitando la presentación telemática de solicitudes. Así mismo, atendiendo a la naturaleza pública de los beneficiarios así como a la finalidad de la subvención de paliar situaciones de especial insuficiencia de recursos, se excluye a las entidades solicitantes de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las establecidas en el artículo 29 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Por todo lo expuesto, y como quiera que la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Título VIII, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, constituyen el marco normativo aplicable a la actividad subvencionadora competencia de la Comunidad Autónoma; la Consejería de Gobernación, con respeto a esta normativa y de conformidad con las previsiones presupuestarias contenidas en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, aprueba, mediante la presente Orden las normas reguladoras y la convocatoria de subvenciones a entidades locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios.

En su virtud, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el artículo 26.2.h) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos, y por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo (modificado por Decreto 101/2007, de 10 de abril), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

D I S P O N G O

Artículo 1. Actuaciones subvencionables.

Serán subvencionables los gastos corrientes derivados de la prestación de servicios obligatorios a que se refiere el artículo 26 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, o de cualesquiera otros que, con el mismo carácter de servicios públicos, vengán impuestos por normas con rango de Ley, generados en el año en curso o en el inmediatamente anterior.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán solicitar las subvenciones para gastos corrientes todas las Entidades Locales de Andalucía y los Consorcios compuestos exclusivamente por Entidades Locales Andaluzas.

2. Atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas en esta Orden, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, los solicitantes quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en dichos preceptos.

Artículo 3. Procedimiento.

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará a solicitud de la entidad interesada en atención a la

mera concurrencia de una determinada situación en la entidad perceptora, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

2. Los requisitos que deberán cumplir las actuaciones para las que se solicita la ayuda para poder ser atendidas son los siguientes:

a) La no existencia en otras secciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía de un programa de subvenciones específico para la actuación en relación con la cual se solicita la ayuda.

b) Que se deduzca de la documentación aportada la insuficiencia de los recursos de la Entidad para financiar los servicios municipales.

3. Los criterios o factores a tener en cuenta en las actuaciones en las que concurren los requisitos señalados en el párrafo anterior, son los siguientes:

a) Que la actuación solicitada incida en la calidad de vida de la población afectada por la actividad o servicio de que se trate.

b) La situación socioeconómica del ámbito territorial a que afecte la actividad o servicio, a fin de contribuir a una redistribución más equilibrada de los recursos.

c) Las causas determinantes de la insuficiencia económica de la Entidad y la adopción por parte de la misma de medidas correctoras para la consecución del saneamiento y equilibrio presupuestario.

Artículo 4. Financiación.

1. La financiación de las subvenciones que se concedan de acuerdo con la presente convocatoria se realizará con cargo a los créditos consignados en el concepto presupuestario 460, del Programa 8.1.A, del Presupuesto de gastos de la Consejería de Gobernación, estando limitadas por los créditos que se destinan a actuaciones subvencionables y en función de las disponibilidades presupuestarias.

2. A tenor de lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrán adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual.

Artículo 5. Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes suscritas por el Alcalde o Presidente de la Entidad y dirigidas al titular de la Delegación del Gobierno correspondiente, se formularán conforme al modelo de impreso que figura como Anexo 1, y se presentarán hasta el día 30 de septiembre (inclusive):

- en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal <http://www.junta-deandalucia.es/> o en la página web de la Consejería de Gobernación (www.juntadeandalucia.es/gobernacion). Para utilizar este medio de presentación, las personas interesadas deberán disponer de la firma electrónica avanzada en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

- en los Registros administrativos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las respectivas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para esta línea de subvención no podrán presentarse más de dos solicitudes por cada entidad.

3. Las solicitudes irán acompañadas de memoria conforme al modelo de impreso que figura como Anexo 2.

4. La documentación, que se aportará en duplicado ejemplar, será original o copia compulsada, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

5. Los órganos competentes podrán solicitar a las entidades solicitantes cuantas aclaraciones o ampliaciones de la documentación estimen necesarias para la resolución de la convocatoria.

Artículo 6. Subsanación.

Una vez examinadas la solicitud y la documentación aportada, si aquella no reuniese los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, a la entidad solicitante, para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o aporte los documentos preceptivos con indicación expresa de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, mediante resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los artículos 42.1 y 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Tramitación y resolución.

1. Comprobada y completada, en su caso la documentación, se proseguirá la instrucción del correspondiente expediente administrativo en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y, previa su fiscalización de los gastos comprometidos, se elevará la preceptiva propuesta de resolución.

2. Los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación de la Consejera de Gobernación, resolverán motivadamente y notificarán, en el plazo de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro de la correspondiente Delegación del Gobierno, sobre la concesión o denegación de aquellas subvenciones. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitimará a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

3. En cualquier momento del procedimiento anterior a la resolución, podrán los órganos competentes recabar los informes técnicos y la documentación complementaria que estimen necesarios.

4. La resolución concediendo la subvención deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

- Identificación del beneficiario, actuaciones o gastos subvencionados y en su caso, plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

- El presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, de anualidades futuras.

- Forma y secuencia del pago de la ayuda.

- Las condiciones que se impongan al beneficiario.

- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda, así como de la aplicación de los fondos recibidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de esta Orden.

- Cualesquiera otros que sean exigibles en cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria aplicable al caso.

Las resoluciones por las que se conceda o deniegue la solicitud de subvención, pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 44 de dicha Ley.

Artículo 8. Abono de la subvención.

La subvención otorgada se hará efectiva en la siguiente forma:

1. Cuando su objeto sean gastos ya realizados, mediante un único pago por el importe total de la misma.

2. Cuando tenga por objeto gastos a realizar durante el ejercicio, y siempre que el importe de la subvención supere el límite legalmente establecido (6.050 euros), mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se establece en el artículo siguiente, salvo que, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio, se acuerde, por el Consejo de Gobierno, el abono sin justificación previa y de una sola vez del importe total de la ayuda.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 9. Justificación de la subvención.

1. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la correspondiente Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la forma y plazos que a continuación se indican.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, de la realización de la actividad y del cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención se documentará mediante la aportación de cuenta justificativa del gasto realizado de conformidad con el artículo 30.1 de la Ley General de Subvenciones.

La cuenta justificativa, que deberá incluir los justificantes del gasto realizado, revestirá la forma de declaración responsable en los términos del siguiente apartado de la presente Orden, de acuerdo con el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Cuando el objeto de la subvención sean gastos a realizar durante el ejercicio corriente:

a) Si se realiza un único pago por el 100% de la cuantía de la subvención, se justificará la misma ante el órgano concedente en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión, aportando la siguiente documentación:

Certificación, conforme al modelo que figura en el Anexo 3 adjunto, en la que conste:

- Haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Relación total de los gastos efectuados con cargo al importe percibido, con indicación del receptor, de los conceptos correspondientes a los mismos, justificante del gasto e importe del mismo.

- Relación certificada de documentos justificantes de los gastos relacionados en los puntos anteriores, con indicación expresa de haber sido destinados a la finalidad de la subvención, de su exclusivo destino a la finalidad de la misma, para cuyo control se habrá procedido al estampillado que así lo indique y del compromiso de conservación a disposición de la Consejería y de los demás órganos de control y fiscalización.

b) Abonado el 75% del importe de la subvención, se justificará el mismo ante el órgano concedente en cualquier momento dentro del plazo de ejecución establecido en la resolución de concesión. El 25% restante del importe concedido se justificará antes de transcurridos dos meses desde la finalización del citado plazo, o desde la fecha de materialización del

último pago, si ésta es posterior. En ambos casos se justificará mediante la aportación de la certificación contemplada en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, por importe del 75% la entidad beneficiaria hubiere acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago, correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme, por lo que sólo será necesaria la remisión del certificado de asiento contable y fecha del mismo.

3. Cuando el objeto de la justificación sean gastos ya realizados, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución de otorgamiento de la subvención se justificará el importe total de la misma, aportando certificación, conforme al modelo que figura como Anexo 3 adjunto.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. Se considera gasto realizado el efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

6. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 10. Incidencias y modificación de las condiciones de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Por razones justificadas debidamente acreditadas y a instancia del interesado, el órgano competente para resolver podrá acordar, en los términos del artículo 19 del Reglamento de subvenciones, aprobado por Decreto 254/2001, la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, y de cualquier otra obligación cuyo cumplimiento se someta a plazo en la resolución de concesión de la ayuda. Podrá acordarse asimismo cualquier otra modificación de la resolución de concesión, siempre que no varíe el destino o finalidad de la misma.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad subvencionada de acuerdo con las condiciones establecidas en la resolución de concesión.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda así como la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron aprobados.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes autonómicos, nacionales y comunitarios, debiendo aportar cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto de la subvención, que las mismas están subvencionadas por la Junta de Andalucía, indicando que ha sido concedida por la Consejería de Gobernación. Para ello, en la resolución de concesión de la subvención se comunicará al beneficiario la publicidad que, dependiendo de la naturaleza del proyecto, debe realizar del mismo, facilitándose el diseño homologado de los instrumentos publicitarios y el período obligatorio de mantenimiento de esta actividad.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 12 de la presente Orden.

Artículo 12. Reintegro de la subvención.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes tanto autonómicos como nacionales o comunitarios, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencias de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo que en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá que haya recaído previamente resolución administrativa o judicial firme, en la quede acreditado el incumplimiento.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención, distintos a los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos

percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. En el supuesto de que el importe de la subvención resulte ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de la aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.

Disposición Adicional Única. Régimen Jurídico aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de por lo previsto en la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por lo que dispongan las leyes anuales de presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre; así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a la disposición final primera, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su Disposición Adicional Primera.

Disposición Final Primera. Aplicación, ejecución y cumplimiento.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Administración Local para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la aplicación, ejecución y cumplimiento de la presente Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 29 de enero de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ
Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca la XII edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

Los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública establecen como uno de sus fines el estudio, la investi-

gación y la enseñanza de disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones Públicas y a la Justicia. De este modo, y en desarrollo de dicha previsión, se vienen convocando, desde 1997, los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

La experiencia acumulada en las once ediciones desarrolladas hasta la presente muestra, tanto por el nivel de los trabajos presentados, como por el interés despertado por las publicaciones de los estudios premiados, que se ha venido alcanzando el objetivo previsto, con el fomento del estudio de la organización política, la Administración Pública y la proyección futura de la misma.

Con la convocatoria de la XII edición se pretende obtener un mejor conocimiento de la Administración General, de la Autonómica, de la Local y de la de Justicia, fomentando la participación de los empleados públicos en la reflexión sobre la modernización, calidad y eficacia de nuestra Administración.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto 50/1987, de 25 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, modificado por el Decreto 211/1989, de 17 de octubre, y el Decreto 56/2003, de 25 de febrero, se dicta la presente

R E S O L U C I Ó N

Artículo único. Se convoca la XII edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Objeto y modalidades.

1. Se convocan tres premios en cada una de las modalidades que se especifican a continuación:

A) Premio a trabajos de estudio e investigación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que versen sobre:

- Organización política y administrativa.

- Análisis sociológicos y económicos que incidan sobre las Administraciones Públicas.

B) Premio a trabajos de estudio e investigación sobre Administración Pública, relativos a su organización, funciones, modernización de las técnicas de gestión del servicio público y aplicación de nuevas tecnologías, incluyendo estudios de ámbito internacional.

C) Premio a trabajos realizados por empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración de Justicia que desempeñen su trabajo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la Administración General del Estado en Andalucía y de la Administración Local del territorio de la Comunidad Autónoma andaluza, que incidan en el estudio de la práctica administrativa de aquéllas, de modo que puedan contribuir a mejorar la realización de las funciones y la prestación de los servicios públicos.

2. Los trabajos que se presenten a cualquiera de las modalidades descritas, que, en todo caso habrán de tener el carácter de originales e inéditos, no podrán haber recibido premio o galardón con anterioridad.

Segunda. Premios.

Los premios contarán con una dotación máxima de 24.000 euros que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.31.01.00.226.08.12B, con arreglo a la siguiente distribución:

- Se adjudicará un premio para cada una de las modalidades, dotado con la cantidad de 6.000 euros y una placa conmemorativa. Si fueran varios los autores de la obra galardonada, el importe del premio se hará efectivo según la proporción que aquéllos determinen.

- Se podrá adjudicar una mención especial para cada modalidad, cuando, a la vista de los trabajos presentados, el

Jurado lo estimase conveniente. Cada mención especial será reconocida mediante diploma y dotación de 2.000 euros.

Los premios estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y su normativa de desarrollo.

Tercera. Destinatarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria tanto personas individuales como equipos de trabajo conformados al efecto, de nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea.

2. Para la modalidad C habrán de ser, necesariamente, empleados públicos al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, de la Administración General del Estado en Andalucía, de las Entidades que integran la Administración Local andaluza, o de la Administración de Justicia que desempeñen su trabajo en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Cuarta. Presentación de los trabajos.

1. Quienes deseen concurrir en la presente convocatoria deberán dirigirse al titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública y presentar los trabajos en el Registro General de este Instituto, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41005-Sevilla, que expedirá el oportuno justificante expresivo de la fecha y hora de recepción, así como del título de la obra entregada. Igualmente podrán remitirlos por correo certificado a la misma dirección con el epígrafe «Premios Blas Infante. Modalidad ___», sin que figure la identidad del autor en el envío postal, acogiéndose a lo establecido en el artículo 24.3 del Reglamento de la prestación de los servicios postales, aprobado por Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Asimismo, podrán emplear cualquiera de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En los trabajos no figurará ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título. Junto con el trabajo se presentará un sobre cerrado, rotulado con la denominación del premio al que se opta, dentro del cual se harán constar los datos del autor y el título del trabajo, según el modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución.

3. Los trabajos, escritos en castellano, se presentarán impresos en formato A-4, en soporte papel a doble espacio y por una sola cara, por triplicado, así como también grabados en soporte informático.

4. En el caso de la modalidad C, mediante la correspondiente marca en la casilla habilitada al efecto en el modelo de solicitud que figura como Anexo, habrá de realizarse declaración acerca del cumplimiento de los requisitos establecidos en el número 2 de la base Tercera.

5. El plazo de presentación de los trabajos finalizará el 3 de octubre del presente año.

Quinta. Jurado.

1. El Jurado estará presidido por el titular de la Secretaría General para la Administración Pública o persona en quien delegue, y lo integrarán la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, la persona titular de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios y otros seis Vocales nombrados por el Presidente. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, la persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. El funcionamiento del Jurado se regulará por las normas que, sobre los órganos colegiados, se establecen en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Criterios de evaluación.

En el proceso de evaluación, el jurado tendrá en cuenta fundamentalmente, los siguientes criterios:

a) Para la adjudicación del premio en sus modalidades A y B, el rigor científico y la calidad del trabajo.

b) Para la adjudicación del premio en su modalidad C, la calidad y el interés del estudio y su aplicabilidad práctica.

Séptima. Notificación y entrega de premios.

1. El fallo del Jurado, frente al que no cabrá recurso, se notificará a los premiados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución del titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, en la que también se hará pública la composición del Jurado.

2. La entrega de los premios y de las menciones especiales se efectuará en un acto público, con la solemnidad adecuada, en la fecha y lugar que se determinen.

Octava. Derechos de edición.

1. Los autores de las obras que resulten premiadas y los que sean merecedores de mención especial, se comprometerán a la cesión de los derechos de edición de sus obras al Instituto Andaluz de Administración Pública, de modo que éste pueda realizar su publicación y venta durante un período de tres años, a contar desde la publicación del fallo del Jurado.

Por lo que respecta a la modalidad C, el autor de la obra galardonada con premio o mención especial cede además, si fuera necesario, los derechos de uso y explotación a favor de la Junta de Andalucía.

2. El Instituto Andaluz de Administración Pública se reserva el derecho a editar aquellos trabajos que resulten premiados o sean merecedores de mención especial, así como al uso y explotación de las iniciativas innovadoras galardonadas en la modalidad C. Ambos derechos caducarán a los tres años de la concesión de los premios, si dentro de este plazo no se hubieran ejercitado.

3. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados o persona debidamente autorizada en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, durante los dos meses siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la concesión de los premios. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción para salvaguardar la propiedad intelectual de los mismos.

Novena. Aceptación de los términos de la convocatoria.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de sus términos y el sometimiento de los participantes a la misma.

Décima. Recursos.

1. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases serán resueltos por la persona que ostente la Presidencia del Jurado.

2. Contra la presente Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, por cuanto ponen fin a la vía administrativa, sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición ante este mismo Instituto Andaluz de Administración Pública en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO

SOLICITUD

PREMIOS BLAS INFANTE DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN SOBRE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

MODALIDAD: **TÍTULO:**

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF/PASAPORTE	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
<input type="checkbox"/> Participa individualmente		<input type="checkbox"/> Equipo de trabajo (1)	

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> NIF/Pasaporte o documento equivalente. <input type="checkbox"/> Trabajo objeto de participación, en soporte papel por triplicado ejemplar. <input type="checkbox"/> Trabajo objeto de participación, en soporte informático.

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA responsablemente que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que: <input type="checkbox"/> La obra presentada es original e inédita y no ha sido premiada con anterioridad. <input type="checkbox"/> Acepta plenamente las bases de la convocatoria. <input type="checkbox"/> Cede los derechos de edición de su obra, en caso de que ésta resulte premiada o sea merecedora de mención especial al Instituto Andaluz de Administración Pública para su publicación y venta durante tres años a partir de la publicación del fallo del Jurado. <input type="checkbox"/> Reúne los requisitos subjetivos establecidos en las bases de la convocatoria para participar en la modalidad C durante todo o parte del plazo de presentación de solicitudes. (2)
Y SOLICITA sea admitida la obra presentada para su participación en la presente edición de los Premios Blas Infante de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública. En a de de <p style="text-align: center;">EL / LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>

001026

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación del procedimiento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de Administración Pública. Avda. Ramón y Cajal, 35. Edificio Nobel, 2ª plta. 41071 - SEVILLA.</p>
--

(1) En el supuesto de obras colectivas, habrán de cumplimentarse tantas solicitudes como coautores/as participen en la elaboración del trabajo.
 (2) En caso de obra colectiva, tales requisitos habrán de concurrir en todos los autores/as de la misma.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de febrero de 2008, por la que se convoca el Programa de Intercambios Escolares de los Institutos de Enseñanza Secundaria dependientes de la Junta de Andalucía con centros docentes de países de habla inglesa, francesa y alemana para el año 2008.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, es el marco normativo para mejorar la educación en nuestra Comunidad Autónoma, aumentar el éxito escolar y acercarnos a los objetivos de calidad de los países más avanzados de Europa.

El dominio de las lenguas extranjeras constituye otro de los ejes de esta Ley, que establece entre sus finalidades básicas la adquisición de éstas, impulsando el conocimiento de idiomas con el objetivo de que, a medio plazo, la juventud andaluza sea bilingüe.

Asimismo, el Plan de Fomento del Plurilingüismo, puesto en marcha por la Consejería de Educación en el marco de la Segunda Modernización de Andalucía, señala que se promoverán las estancias de escolares en países extranjeros, con el fin de crear en el alumnado la necesidad de emplear los idiomas para comunicarse y usarlos en un contexto lo más realista posible, de manera que les permita tomar conciencia de que es un instrumento válido para descubrir y estructurar una visión del mundo.

Por otra parte, el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, configura un sistema global de ayudas a las mismas y da respuesta satisfactoria a sus necesidades actuales. El Decreto 18/2003, de 4 de febrero, de ampliación de las medidas de apoyo a las familias andaluzas, incluye en este marco normativo ayudas específicas para facilitar a los jóvenes andaluces el perfeccionamiento de un idioma extranjero en países de habla francesa, inglesa y alemana. Esta acción está centrada en el alumnado de Bachillerato y Formación Profesional y se desarrolla mediante el Programa «Idiomas y Juventud».

Igualmente, la Consejería de Educación ha puesto en marcha los campamentos de verano de inmersión lingüística para alumnos y alumnas del tercer ciclo de Educación Primaria, que ha permitido a los escolares de esta etapa educativa mejorar la práctica de los idiomas fuera del ámbito escolar.

Procede, por tanto, la continuidad de la línea de actuación iniciada el curso pasado que hace posible el disfrute de estancias formativas en el extranjero para el alumnado matriculado en los cursos tercero o cuarto de Educación Secundaria Obligatoria.

Por todo lo anterior, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa,

D I S P O N G O

Primero. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de 90 intercambios escolares para grupos de alumnos y alumnas de 3.º y 4.º de Educación Secundaria Obligatoria de Institutos de Educación Secundaria dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía con centros docentes de otros países, para la práctica de los idiomas inglés, francés o alemán.

Segundo. Finalidad de los Intercambios Escolares.

Los intercambios escolares y estancias en el extranjero tendrán como finalidad:

a) Perfeccionar el conocimiento de la lengua inglesa, francesa o alemana, en cada caso, desarrollando sus aspectos prácticos.

b) Adquirir hábitos y actitudes positivas en el aprendizaje de los idiomas en particular, y en la formación permanente en general.

c) Desarrollar actitudes positivas de convivencia y cooperación.

d) Conocer la realidad cultural del país en el que realizan la estancia.

Tercero. Participantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria los Institutos de Enseñanza Secundaria dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a razón de un solo grupo de alumnos y alumnas por Instituto.

2. Los alumnos y alumnas deberán estar matriculados en los cursos tercero o cuarto de Educación Secundaria Obligatoria dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

3. Cada 15 alumnos y alumnas participantes deberán contar con un profesor o profesora del centro solicitante que los acompañará durante el intercambio y la estancia en el extranjero.

Cuarto. Desarrollo del programa.

1. Los centros solicitantes, como condición imprescindible para participar en la presente convocatoria, deberán haber contactado con un centro docente de otro país con el cual efectuarán el intercambio para la práctica de los idiomas inglés, francés o alemán, y haber obtenido su aceptación por escrito.

2. Asimismo, propondrán un programa de actividades cuyos objetivos fundamentales deberán coincidir con las finalidades del programa recogidas en el apartado segundo.

3. Los intercambios tendrán una duración mínima de diez días y máxima de dos semanas y podrán realizarse en el periodo comprendido entre el mes de febrero y el mes de agosto del año 2008.

Quinto. Solicitudes y documentación acreditativa.

1. Los centros docentes podrán presentar una única solicitud, para un solo grupo de alumnos y alumnas, cuyo número máximo será de 15, según el modelo que figura como Anexo I.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación del alumnado participante, tal y como figura en el Anexo II de la presente Orden.

b) Autorizaciones y declaración médico-sanitaria del padre, madre o tutor del alumnado participante, según el modelo que se adjunta como Anexo III.

c) Solicitud de participación firmada por cada uno de los dos profesores o profesoras del centro solicitante que acompañarán al grupo durante su estancia en el centro extranjero, según el modelo que se adjunta como Anexo IV.

d) Certificado del Consejo Escolar del centro aprobando la participación en la actividad.

e) Documento acreditativo de aceptación del centro extranjero, especificando si la estancia del alumnado se realizará en familias o mediante cualquier otro procedimiento.

f) Programa de actividades que desarrollarán los participantes, tanto el profesorado como el alumnado, en el centro extranjero, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto.2 de la presente Orden, en el que se detalle la repercusión futura de las mismas en el centro docente.

g) Documentación acreditativa de las circunstancias a que se hace referencia en el apartado séptimo.4 de la presente Orden en relación con los criterios para la valoración de las solicitudes.

Sexto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes y la documentación complementaria serán remitidas por la persona titular del centro docente a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación y se presentarán preferentemente en el registro general de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la que depende el centro, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la documentación ante la Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos, antes de ser certificada.

Además, los centros participantes deberán grabar en el perfil que se habilitará al efecto en el sistema Séneca de gestión de centros docentes la solicitud conforme al citado Anexo I de la presente Orden.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa determinará el número de grupos de alumnos y alumnas autorizados en cada una de las provincias.

Séptimo. Comisiones de valoración y selección.

1. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación se constituirá una comisión provincial de valoración. Dicha comisión, presidida por la persona titular del Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación o persona en quien delegue, estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Un inspector o inspectora de educación.
- b) El coordinador o coordinadora provincial del Plan de Fomento del Plurilingüismo.
- c) Dos profesores o profesoras de centros no solicitantes, designados por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.
- d) Un funcionario o una funcionaria de la Delegación Provincial de Educación que actuará como secretario o secretaria.

2. Se constituirá, además, una comisión regional de selección presidida por la persona titular del Servicio de Programas Educativos Internacionales de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa o persona en quien delegue y compuesta por los siguientes miembros:

- a) La persona que coordina a nivel regional el Plan de Plurilingüismo.
- b) Un funcionario o funcionaria del Servicio de Programas Educativos Internacionales de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
- c) Un funcionario o funcionaria en representación de cada una de las comisiones provinciales de valoración constituidas en las Delegaciones Provinciales.
- d) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Planificación y Centros.
- e) Un funcionario o funcionaria de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que actuará como secretario/a.

Con objeto de garantizar la composición paritaria de los órganos consultivos y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía, en ambas comisiones, se actuará conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

3. La comisión provincial de valoración baremará las solicitudes recibidas según los criterios que se fijan en el punto siguiente, cumplimentando las casillas reservadas a tal efecto en el Anexo I de la solicitud, y remitirá a la comisión regional de selección la relación priorizada de centros solicitantes en el que se indicará, además de la valoración, el número de alumnos y alumnas que constituyen el grupo. Se remitirá, igualmente, la relación de los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como la documentación original que obre en el expediente.

4. Los criterios para la valoración de los centros docentes participantes serán:

- a) Centros acogidos al Plan de Fomento del Plurilingüismo: 2 puntos.
- b) Centros autorizados a desarrollar planes de compensación educativa: 2 puntos.
- c) Centros que hayan desarrollado en la convocatoria 2007 proyectos educativos en el marco del Programa Comenius: 1 punto.
- d) Interés del programa de actividades que desarrollarán los participantes en el centro extranjero: hasta 3 puntos.

Octavo. Resolución.

1. Se delega en la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa la competencia para la resolución de las solicitudes reguladas en la presente Orden, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten.

2. La comisión regional de selección hará públicas las listas provisionales de centros seleccionados, en reserva y excluidos con indicación de la causa de exclusión. Se establece un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del siguiente a su publicación, para presentar alegaciones ante dicha comisión regional de selección.

3. Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, y resueltas las alegaciones, la comisión regional de selección hará públicas, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, las listas definitivas de centros seleccionados con indicación del país y la fecha de realización de la actividad para cada uno de ellos, centros en reserva y centros excluidos, y, en estos últimos, los motivos de exclusión.

4. Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la Resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Dado el carácter de concurrencia competitiva de la presente convocatoria, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, el listado provisional y definitivo de centros seleccionados, se publicarán en los tablones de anuncio de las Delegaciones Provinciales de Educación y, a los meros efectos informativos, en la página web de la Consejería de Educación en la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos.

Noveno. Vacantes.

Las vacantes producidas por renuncia de algún centro serán cubiertas por otro de la misma provincia siguiendo el orden establecido en la relación de reserva. Si alguno de los alumnos o alumnas que figuran en la solicitud de ayuda no pudiese participar en la actividad, el propio centro podrá proceder a su sustitución por otro alumno u otra alumna que reúna los requisitos de la convocatoria.

Décimo. Memoria de la actividad.

En el plazo máximo de un mes después de haberse realizado el intercambio y estancia en el extranjero, los centros remitirán a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, a través de la correspondiente Delegación Provincial de Educación, una memoria en la que indicarán las actividades desarrolladas antes y durante la estancia en el país extranjero y las actividades que se han proyectado a raíz del intercambio educativo.

Undécimo. Transferencia económica y justificación.

Los centros que realicen el intercambio, y con objeto de colaborar al desarrollo del mismo, percibirán un incremento en sus gastos de funcionamiento equivalente a 800 euros por alumno o alumna hasta un máximo de 30. Con dicha cantidad se deberá hacer frente a los gastos relacionados con el transporte, alojamiento, manutención de cada uno de los participantes (alumnado y profesorado) en el intercambio y estancia en el extranjero.

La justificación de la transferencia económica se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Duodécimo. Memorandos de entendimiento con otras administraciones educativas.

Con objeto de facilitar a los centros docentes de Andalucía la realización del programa de intercambios escolares y, especialmente, la consecución de lo previsto en el apartado 4.1 de la presente Orden, la Consejería de Educación esta-

blecerá memorandos de entendimiento con administraciones educativas y otras instituciones extranjeras.

Decimotercero. Difusión de la presente Orden.

1. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de la presente Orden a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación.

2. Igualmente, las personas titulares de los centros docentes a los que afecte la presente Orden dispondrán lo necesario para que sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Decimocuarto. Desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Se autoriza a las personas titulares de las Direcciones Generales de Ordenación y Evaluación Educativa y de Planificación y Centros al desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Decimoquinto. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimosexto. Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 5 de febrero de 2008

SEBASTIÁN CANO FERNÁNDEZ
Consejero de Educación

**JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**ANEXO I (Reverso)
SOLICITUD
CONVOCATORIA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES EN OTROS PAÍSES PARA LA PRÁCTICA
DE LOS IDIOMAS INGLÉS, FRANCÉS O ALEMÁN
AÑO 2008**

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA.

- A) RELACIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE. Anexo II.
- B) AUTORIZACIONES Y DECLARACIÓN MÉDICO SANITARIA DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL. Anexo III.
- C) SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN FIRMADA POR CADA UNO DE LOS PROFESORES ACOMPAÑANTES. Anexo IV.
- D) CERTIFICADO DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO APROBANDO LA PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD.
- E) DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ACEPTACIÓN DEL CENTRO EXTRANJERO.
- F) PROGRAMA DE ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁN LOS PARTICIPANTES EN EL CENTRO EXTRANJERO.
- G) DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS DEL BAREMO DE SELECCIÓN.

**JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**ANEXO II
RELACIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO (DD/MM/AA)	CURSO
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
26.						
27.						
28.						
29.						
30.						

_____ a _____ de _____ de 2008

Firmado:

**JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

**ANEXO III
AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL Y DECLARACIÓN MÉDICO - SANITARIA**

CONVOCATORIA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES EN PAÍSES PARA LA PRÁCTICA DE LOS IDIOMAS INGLÉS, FRANCÉS O ALEMÁN. - AÑO 2008

(Utilizar un ejemplar para cada uno de los padres, madres o tutores de los alumnos participantes)

1. DATOS DEL PADRE / MADRE / TUTOR / TUTORA:			
Apellidos	Nombre		D.N.I
Dirección	Código Postal	Localidad	
Provincia	Teléfono	Teléfono móvil	

2. DATOS DEL PARTICIPANTE O DE LA PARTICIPANTE		
Apellidos	Nombre	Centro docente
¿Padece alguna enfermedad o alergia? Sí No	¿Cuál?	
Otras observaciones que el responsable del alumno/alumna considere conveniente advertir		
EN CASO DE URGENCIA		
AVISAR A D/Dª:		AL TELÉFONO:

3. AUTORIZACIÓN
Autorizo al alumno o alumna arriba indicado a participar en el Programa Educativo de Estancias Formativas en otros países para la práctica de los idiomas inglés, francés o alemán que se desarrollará en las fechas que se establecen en el Programa de Actividades que se adjunta a la Solicitud, y declaro bajo mi responsabilidad que los datos aquí consignados son ciertos.
Fdo: _____ (El Padre / Madre / Tutor legal/ Tutora legal)

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**ANEXO IV****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROFESORES O PROFESORAS ACOMPAÑANTES.**
CONVOCATORIA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES EN OTROS PAÍSES PARA LA PRÁCTICA
DE LOS IDIOMAS INGLÉS, FRANCÉS O ALEMÁN AÑO 2008

(Utilizar un ejemplar para cada uno de los profesores o profesoras acompañantes)

DATOS DEL PROFESOR O PROFESORA		
DNI	NRP	Dirección de correo electrónico
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Domicilio	Localidad y Código Postal	Provincia
Teléfono de contacto	Móvil	

El profesor o profesora cuyos datos se consignan en la presente solicitud se comprometen a acompañar al grupo de alumnos y alumnas del centro _____ durante la realización del intercambio, en las condiciones que se establecen en el Programa de Actividades que se adjunta a la solicitud.

En _____ a _____ de _____ de 2008

Firmado: _____

(el profesor o la profesora)

ILMO. SR. DELEGADO O ILMA. SRA. DELEGADA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se nombran Registradoras y Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como resultado del concurso especial previsto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles. (BOJA núm. 36, de 20.2.2008).

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 8 de febrero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se nombran Registradoras y Registradores para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como resultado del concurso especial previsto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 20 de febrero de 2008, se procede a su sustitución de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden Just/3/3132/2007, de 23 de octubre, por la que se dictan normas para la interpretación y ejecución del Real Decreto anteriormente mencionado, quedando sin efecto el anterior Anexo de la citada Resolución de 8 de febrero de 2008.

Sevilla, 18 de febrero de 2008

A N E X O

Registro optado: El Ejido núm. 2.
Registrador nombrado: Don Francisco Pérez de la Cruz Blanco.
Núm. Escalafón: 27.
Resultas: El Ejido núm. 1.

Registro optado: Alcalá de Guadaíra núm. 2.
Registrador nombrado: Don Carlos Marín Albornoz.
Núm. Escalafón: 52.
Resultas: Alcalá de Guadaíra.

Registro optado: Sanlúcar la Mayor núm. 1.
Registrador nombrado: Don Manuel Ridruejo González.
Núm. Escalafón: 63.
Resultas: Sanlúcar la Mayor.

Registro optado: Almería núm. 3.
Registrador nombrado: Don Tesifón Joya Pérez.
Núm. Escalafón: 79.
Resultas: Almería núm. 3 y Mercantil.

Registro optado: Lepe.
Registrador nombrado: Don Salvador Guerrero Toledo.
Núm. Escalafón: 136.
Resultas: Ayamonte.

Registro optado: Huelva núm. 1.
Registrador nombrado: Don Luis Fernando Chacón de la Mata.
Núm. Escalafón: 157.
Resultas: Huelva núm. 1 y Mercantil.

Registro optado: Roquetas de Mar núm. 3.
Registrador nombrado: Don Rafael Ignacio Castizo Romero.
Núm. Escalafón: 181.
Resultas: Roquetas de Mar núm. 1-II.

Registro optado: San Fernando núm. 2.
Registrador nombrado: Don Ignacio del Río y García de Sola.
Núm. Escalafón: 222.
Resultas: San Fernando.

Registro optado: Vélez-Málaga núm. 3.
Registrador nombrado: Don José Antonio Ruiz-Rico Díez.
Núm. Escalafón: 438.
Resultas: Vélez-Málaga núm. 2.

Registro optado . Roquetas de Mar núm. 1.
Registrador nombrado: Don Cristóbal Avilés Hidalgo.
Núm. Escalafón: 568.
Resultas: Roquetas de Mar núm. 1-I.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de Marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art 14.1.f) del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Adjudicar, mediante nombramiento de libre designación, a doña Carmen Bustamante Rueda el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Málaga), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 25 de enero de 2008.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 15 de la Ley 11/98, de 28 de diciembre, que modifica el apartado 3 e introduce un apartado 4 en el art. 77 de la Ley 8/97, de

23 de diciembre, y, por otro, por el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Adjudicar, mediante nombramiento de libre designación, a don José Manuel Ramos León el puesto directivo de Subdirector Económico-Administrativo y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen del Rocío (Sevilla), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 28 de enero de 2008.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), resuelve la convocatoria del puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo de la presente Resolución, convocado por Resolución de fecha 20 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 196, de 4 de octubre de 2007), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 8 de febrero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

DNI: 25.329.749.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: Muñoz.

Nombre: Inmaculada.

Puesto trabajo adjudicado: Letrada Administración Sanitaria.

Código puesto: 2138910.

Organismo Autónomo: SAS.

Centro Directivo: Dirección Gerencia.

Localidad: Málaga.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Hipólito Rafael Oliva Herrer Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 18 de septiembre de 2007 (BOE de 13 de octubre de 2007), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Hipólito Rafael Oliva Herrer Profesor Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de «Historia Medieval», adscrita al Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a don Enrique Morales Méndez, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 18 de septiembre de 2007 (BOE de 13 de octubre de 2007), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de

abril, de Universidades, y del Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, que determinan la vigencia de los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y 17.3 del R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) ha resuelto nombrar a don Enrique Morales Méndez Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99 antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de enero de 2008.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 30 de enero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General de Economía. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a del Secretario General.

Código: 430410.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

GR.: C-D.

Nivel: 18.

C. específico: XXXX- 9.345,60 €.

Cuerpo : P-C1.

Área Funcional/Relacional: Admón. Pública.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 30 de enero de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo

A N E X O

Centro destino y localidad: D.G. Tesorería y Deuda Pública. Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a del Director General.

Código: 126510.
 Núm. plazas: 1
 Ads.: F.
 Gr.: C-D.
 Nivel: 18.
 C. específico: XXXX- 9.345,60 €.
 Cuerpo: P-C1.
 Área funcional/Relacional: Admón. Pública.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 30 de enero de 2008, por la que se aprueba el Programa de Materias que habrá de regir las pruebas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 31 de enero de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo de Técnicos de Grado Medio de la Junta de Andalucía.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo Administrativo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Equipo Administrativo para la Secretaría de Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pozoblanco, 21 de enero de 2008.- La Gerente, P.D. (Resolución de 17.12.2004), la Directora Económica Adtva. y RR.HH., Ana Prados Medina.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE EQUIPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos, y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Plan de trabajo a realizar para la mejora del departamento, con propuestas en materia de organización y gestión del personal adscrito, objetivos y líneas estratégicas, formación y docencia, así como organización de tareas.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se

extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Equipo Administrativo para la Secretaría de Gerencia de Área.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Gerencia de Área Sanitaria Norte de Córdoba.

3.1.3. Dependencia Funcional: Gerencia de Área Sanitaria Norte de Córdoba.

3.1.4. Destino: Área Sanitaria Norte de Córdoba.

3.1.5. Grupo Retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 17.

3.2. Funciones del Jefe de Equipo Administrativo para la Secretaría de Gerencia de Área:

3.2.1. Fijar objetivos al personal a su cargo (resto de Secretarías de Dirección): Asistir a la Gerencia de Área en lo referente a organización de agenda, reuniones, viajes, preparación de documentos, filtrado de visitas y llamadas y ordenar y mantener actualizado el archivo.

3.2.2. Gestión de personal de su departamento.

3.2.3. Seguimiento de actividades y reparto de tareas dentro de su departamento.

3.2.4. Fomentar la mejora del departamento: Desarrollo de reuniones de mejora, análisis y propuesta de actividades de mejora en su departamento.

3.2.5. Propuesta y seguimiento de actividades de formación del personal de su departamento.

3.2.6. Todas aquellas que le sean asignadas por la Gerencia de Área.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar

por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo a que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba y se presentarán en el Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba, sito en C/ Juan del Rey Calero, s/n. C.P. 14400 de Pozoblanco (Córdoba), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Registro General del Área Sanitaria Norte de Córdoba, sito en C/ Juan del Rey Calero, s/n, C.P. 14400 de Pozoblanco (Córdoba).

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Gerente del Área Sanitaria Norte de Córdoba o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de Dirección del Centro Sanitario al que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia de Área en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante

la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia de Área podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
..... número de teléfono
en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Equipo Administrativo para la Secretaría de Gerencia de Área, convocado mediante Resolución de la Ge-

rencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba de fecha 21 de enero de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SRA. GERENTE DEL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Orientación al ciudadano.

Comunicación interna.

Capacidad para la toma de decisiones organizativas.

Trabajo en equipo.

Liderazgo.

Actitud de aprendizaje y mejora continua.

Capacidad docente.

Adecuada utilización de los recursos disponibles.

Orientación a resultados.

Flexibilidad mental.

Capacidad de análisis de información.

Disponibilidad.

Destrezas organizativas.

Habilidades sociales.

Capacidad de atención.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2008, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que modifica la Base Primera de la de 10 de enero de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad.

El Rectorado de la Universidad de Málaga, en uso de las competencias legalmente atribuidas, resuelve ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la modificación de la base primera de la Resolución de 10 de enero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se convo-

can pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad, conforme a los siguientes términos:

Donde dice:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 23 plazas de funcionarios de la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

1.2. Disposiciones aplicables. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Málaga; la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Debe decir:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.2. Número de plazas convocadas. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 23 plazas de funcionarios de la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.

1.1.1. Del total de plazas convocadas, se reserva un 5 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, reconocido por los organismos competentes al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y cuya discapacidad no

le impida el normal desarrollo de funciones relativas a dicha Escala. Este cupo de reserva asciende a 1 plaza.

1.1.2. Finalizado el proceso se elaborará una relación única en la que se incluirán todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas selectivas, ordenados por la puntuación total obtenida, con independencia del turno por el que hayan participado. Dicha relación será la determinante para la petición y adjudicación de destinos, con la excepción prevista en el artículo 9 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre.

1.1.3. Las plazas referidas en el punto 1.1.1 que queden sin cubrir se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.

1.2. Disposiciones aplicables. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Málaga, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, la Ley Orgánica 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Asimismo se añade en la base tercera el siguiente apartado:

3.2. bis Adaptaciones turno con discapacidad. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Málaga, 11 de febrero de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 16 de enero de 2008, por la que se procede a la adaptación de los Estatutos del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Córdoba.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 28 de enero de 2008, por la que se procede a la adaptación de los Estatutos del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 29 de enero de 2008, por la que se declara la adecuación a la legalidad de los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de Almería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso: «Protección de datos de carácter personal en las Entidades Locales» CEM0813H.10897, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el Curso: «Protección de datos de carácter personal en las Entidades Locales» CEM0813H.10897, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con el patrocinio de este Instituto y con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar de celebración, horario y duración del Curso: este Curso se celebrará durante los días 21 y 22 de abril, en la sede del CEMCI (Plaza de Mariana Pineda, número 8, Granada), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas. El Curso tendrá una duración de 16 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia).

La celebración efectiva del Curso programado quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: las actividades del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, y demás personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos: el curso está dirigido a los cargos electos, directivos y funcionarios con habilitación de carácter estatal y, en general, personal de las Entidades Locales, preferentemente de nivel superior, que tengan a su cargo funciones relacionadas con el tratamiento de los datos de carácter personal.

Cuarta. Criterios de selección: el número de asistentes al curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado relacionado con la materia del Curso.
- Autorización escrita de la Entidad donde presta servicios.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Será firme la admisión cuando el CEMCI la comunique por escrito.

Quinta. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 17 de marzo.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009, Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en las solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009, Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula: la matrícula es gratuita, por tratarse de una actividad subvencionada por el Instituto Andaluz de Administración Pública. La cancelación de matrícula deberá comunicarse por escrito al CEMCI con la suficiente antelación, para poner la plaza a disposición de otros solicitantes.

Séptima. Puntuación para habilitados estatales: la puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (16 horas): 0,25 puntos.

Octava. Certificado de asistencia: finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia (16 horas).

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

CURSO: «PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
EN LAS ENTIDADES LOCALES»

I. Objetivos.

- Conocer el marco normativo relativo a la protección de datos de carácter personal.
- Analizar el alcance de la protección de dichos datos en los procedimientos administrativos.

- Exponer detalladamente las disposiciones relativas a los derechos de las personas en este ámbito.

II. Avance de Programa (página web: <http://www.cemci.org>).

- Marco normativo de la protección de datos de carácter personal.
- Derechos de las personas con relación a sus datos contenidos en ficheros de titularidad pública.
- Régimen jurídico de los ficheros de titularidad pública.
- Tratamiento de los datos de carácter personal.
- Responsabilidad y sanciones.

ANEXO II
CURSO: "PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN LAS ENTIDADES LOCALES"

Patrocinado por el IAAP
 Granada, 21 y 22 de abril de 2008

Apellidos y nombre: _____ NIF : _____

Domicilio para notificaciones: _____ Indicar si es PARTICULAR TRABAJO

Población: _____ C.P.: _____ Provincia: _____

Teléfono de trabajo: _____ Teléfono particular: _____ Móvil: _____

Fax: _____ E-mail: _____

Corporación: _____ CIF: _____

Vinculación con la misma: Funcionario Laboral Interino Otros

Puesto de trabajo que desempeña: _____ Grupo: _____

¿Es o ha sido funcionario con habilitación estatal? _____

"CURSO: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN LAS ENTIDADES LOCALES"
Patrocinado por el IAAP, Granada, 21 y 22 de abril de 2008.

Derechos de inscripción: gratuita por tratarse de actividad subvencionada por el **Instituto Andaluz de Administración Pública.**

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2008
 (Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
 (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan los cursos de Formación a Distancia «Comunicación y Atención al Ciudadano» (Nivel Medio) CEM0814HD.10180 y «Organización Administrativa» CEM0815HD.10136, a celebrar en Granada, en el marco del convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993, suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca los cursos de Formación a Distancia: «Comunicación y Atención al Ciudadano» (Nivel Medio) CEM0814HD.10180, y «Organización Administrativa» CEM0815HD.10136, organizados por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, dentro de su Programa de Formación a Distancia, con el patrocinio de este Instituto y con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Desarrollo de los cursos: las presentes acciones formativas se celebrarán en las siguientes fechas:

- «Curso: Comunicación y Atención al Ciudadano (Nivel Medio)»: 28 de abril a 2 de junio de 2008.

- «Curso: Organización Administrativa»: 28 de abril a 2 de junio de 2008.

La celebración efectiva de los cursos programados quedará supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión: las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal y demás personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Destinatarios específicos: estas concretas acciones formativas están dirigidas al personal perteneciente a los grupos C, D y E de la Administración Local.

Cuarta. Criterios de selección: el número de asistentes a cada curso será limitado, por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se efectuaría atendiendo a los siguientes criterios:

1. Grupo de titulación y puesto de trabajo desempeñado.

2. Autorización escrita de la Entidad donde presta servicios para asistir a las dos sesiones presenciales obligatorias.

3. Fecha de entrada de la solicitud de asistencia.

4. Es incompatible la admisión en los dos cursos a distancia de un mismo solicitante.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Quinta. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes para participar en los cursos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 28 de marzo de 2008.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, 18009-Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cual-

quiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009-Granada, o a la cuenta de correo electrónico formacion@cemci.org.

Sexta. Derechos de matrícula: la matrícula es gratuita, por tratarse de actividades subvencionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Al tratarse de una actividad gratuita, la cancelación de la inscripción deberá comunicarse por escrito al CEMCI, con la suficiente antelación, para poner la plaza a disposición de otros solicitantes.

Séptima. Estructura y metodología: para la eficacia de la formación que se pretende impartir, se hace necesario un sistema fluido de intercambio de información entre alumno y tutor, jugando las tutorías un papel fundamental en esta modalidad de formación a distancia, sin perjuicio de la fijación de sesiones presenciales para el asesoramiento, orientación, motivación e intercambio de experiencias de los alumnos.

A. Sesiones presenciales obligatorias: los alumnos que participen en estos cursos, asistirán a dos sesiones, en régimen presencial en la sede del CEMCI en Granada, que se impartirán por los tutores responsables del seguimiento y evaluación.

- Curso: Comunicación y Atención al Ciudadano (Nivel Medio): Sesión inicial el día 28 de abril a las 9,30 horas; sesión de evaluación el día 2 de junio a las 9,30 horas.

- Curso: Organización Administrativa: Sesión inicial el día 28 de abril a las 12,00 horas; sesión de evaluación el día 2 de junio a las 12,00 horas.

La asistencia a ambas sesiones es obligatoria.

B. Tutorías. En la sesión presencial inicial los alumnos conocerán a su tutor o tutores, se indicarán los días y horas en que podrán dirigirles consultas y la forma y medios en que se deban efectuar dichas consultas.

C. Material de apoyo: En la sesión presencial inicial, se entregará a cada alumno un material de apoyo, que constituye el instrumento metodológico esencial del proceso de aprendizaje, compuesto por un manual con los contenidos del curso, un cuaderno de cuestionarios para la autoevaluación y otro de fichas de actividades prácticas. Los cuestionarios serán utilizados por los alumnos para verificar por sí mismos su nivel de aprendizaje. A la finalización del curso, en la sesión presencial de evaluación, los alumnos presentarán obligatoriamente a sus tutores el cuaderno de actividades prácticas.

Octava. Certificado de asistencia: Tendrán derecho a la expedición del Certificado de Asistencia quienes, además de haber asistido a las sesiones presenciales inicial y de evaluación, hayan obtenido la calificación de apto en la corrección del cuaderno de actividades prácticas. Este Certificado de Asistencia equivaldrá al seguimiento de un curso de 30 horas lectivas.

Tendrán derecho a la expedición del Certificado de Aprovechamiento quienes, además de reunir los requisitos expuestos en el párrafo anterior, realicen una prueba de aptitud (de realización voluntaria) en la sesión presencial de evaluación, debiéndose obtener la calificación de apto. Este Certificado de Aprovechamiento equivaldrá al seguimiento de un curso de 40 horas lectivas, excepto en el caso del personal al servicio de

la Administración de la Junta de Andalucía, en cuyo caso se tratará de un Certificado de Aprovechamiento por 30 horas lectivas.

El CEMCI podrá disponer los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 12 de febrero de 2008.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

I. Objetivos:

Curso: Comunicación y Atención al Ciudadano (Nivel Medio):

1. Conocer los elementos básicos del proceso de comunicación, y las dificultades en la transmisión del mensaje.
2. Identificar las características personales que definen al emisor hábil y posibilitar la sintonía comunicativa.
3. Conocer y definir la comunicación no verbal, el significado comunicativo del gesto y sus tipos.
4. Definir los problemas de la organización del trabajo que afectan al informador público.
5. Definir el concepto de «ergonomía» del proceso comunicativo.
6. Analizar las conexiones que existen entre el concepto «comunicación-información» y el concepto «formación».
7. Identificar las características de una correcta evaluación de los resultados de un proceso comunicativo-informativo.
8. Identificar las causas que originan una actitud y las principales actitudes negativas (prejuicios) que dificultan la comunicación. Establecer las pautas para su modificación.
9. Definir el concepto de grupo, identificar los roles potenciadores y negadores de la eficacia comunicativa. Identificar las estrategias para una comunicación eficaz en y para un grupo.

Curso: Organización Administrativa.

1. Conocer cómo surge la Administración Pública moderna y cuáles son sus rasgos distintivos.
2. Describir la Administración Pública como organización pública y conocer la potestad organizatoria y su incidencia sobre la realidad administrativa. Los órganos colegiados.
3. Conocer los principios de la organización administrativa, su cumplimiento y su relación con la actividad de cada Administración.
4. Conocer la noción de competencia administrativa, su naturaleza y clases.
5. Conocer la organización territorial del Estado.
6. Definir la Administración institucional y corporativa, y conocer la constelación de entes instrumentales que la integran.
7. Distinguir la organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a Andalucía.
8. Conocer la organización política y administrativa de la Provincia y el Municipio. Especial referencia a Andalucía.

II. Avance de programa (www.cemci.org).

Curso: Comunicación y Atención al Ciudadano (Nivel Medio).

1. El fenómeno de la comunicación humana.
2. La atención al público.
3. La comunicación/información como trabajo.

Curso: Organización Administrativa.

1. La Administración Pública: origen y evolución. Principios y régimen jurídico.
2. La Administración General del Estado y sus Organismos.
3. La Administración de las Comunidades Autónomas y Administración Local.
4. La Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO II
"CURSOS DE FORMACIÓN A DISTANCIA"

Granada, abril a junio de 2008

Apellidos y nombre:		NIF :		
Dirección para notificaciones:		Indicar si es: PARTICULAR <input type="checkbox"/> TRABAJO <input type="checkbox"/>		
Población:	C.P.:	Provincia:		
Teléfono de trabajo:	Teléfono particular:	Móvil		
Fax:	E-mail:			
Corporación:	CIF:			
Vinculación con la misma:	<input type="checkbox"/> Funcionario	<input type="checkbox"/> Laboral	<input type="checkbox"/> Interino	<input type="checkbox"/> Otros
Puesto de trabajo que desempeña:	Grupo: <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> E			

Derechos de matrícula: gratuita por tratarse de actividades subvencionadas por el **Instituto Andaluz de Administración Pública**

CURSO EN EL QUE SE MATRICULA (ELEGIR SÓLO UNO):

CURSO : COMUNICACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO (Nivel Medio)

CURSO: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 2008

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 y el 31 de octubre de 2007.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2007, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.2001), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2007.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2007, en la modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2007, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de octubre de 2007, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público:

<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 11 de febrero de 2008.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 14 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Cádiz, en representación de los trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz) ha sido convocada huelga desde las 12,00 a las 13,00 horas de los días 18, 19, 20, 21, y durante la jornada completa para el día 22 de febrero y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), presta servicios esenciales para la comunidad, tales como el suministro a la población de bienes y servicios de primera necesidad, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medioambiente adecuado, a la seguridad, artículos 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, 17.1, 43.1 y 45.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 36.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada.

D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todo el personal laboral del Ayuntamiento de Puerto Serrano (Cádiz), desde las 12,00 a las 13,00 horas de los días 18, 19, 20 y 21 de febrero de 2008, y durante la jornada completa el día 22 de febrero de 2008, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

PAROS PARCIALES.

Los servicios a garantizar por el personal laboral, y siempre que no hayan sido cubiertos por el personal funcionario:

- Comunicaciones y telefonía: 1 trabajador.
- Registro: 1 trabajador.
- Vigilancia y portería de los edificios e instalaciones: 1 trabajador.
- Mantenimiento de edificios, instalaciones y bienes: 1 trabajador.
- Guardería temporera: 1 trabajador.
- Residencia de ancianos: 1 trabajador.

PAROS TOTALES.

Los servicios a garantizar por el personal laboral, y siempre que no hayan sido cubiertos por el personal funcionario, serán los siguientes:

A) Con carácter general, además de los que se indican en los siguientes apartados:

- Comunicaciones y telefonía: 1 trabajador.
- Registro: 1 trabajador.
- Vigilancia y portería de los edificios e instalaciones: 1 trabajador.
- Mantenimiento de edificios, instalaciones y bienes: 1 trabajador
- 1 Ordenanza por cada uno de los centros escolares de primaria existentes en el municipio.

B) Se garantizarán, además, a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Serrano, siempre que existieren, y en el caso de que puedan resultar afectados, los servicios de:

- Protección civil, prevención y extinción de incendios y los servicios de comunicaciones derivados de los mismos.
- Protección de la salubridad pública.
- Cementerio y servicios funerarios.
- Prestación de los servicios sociales (Residencia de Ancianos, Guarderías, Servicio de Ayuda a Domicilio, etc.) y de reinserción social
- Suministro y mantenimiento de alumbrados públicos y semáforos.
- Abastecimiento y saneamiento de agua.
- Vigilancia y mantenimiento de pasos a nivel.
- Portería, vigilancia y mantenimiento de estaciones de autobuses.
- Mantenimiento de servicios operativos.

Si en los supuestos anteriores estos servicios se prestaran durante todos los días de la semana, en cualquier caso los servicios mínimos designados no superarán los que habitualmente se prestan en domingos o festivos.

ORDEN de 11 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa «Transportes Generales Comes, S.A.» en el ámbito territorial de Cádiz, Málaga y Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité Intercentro de la Empresa Transportes Generales Comes, S.A., ha sido convocada huelga con carácter

de parcial consistentes en paros de 24 horas para los días 7, 19, 21 y 23 de marzo de 2008, y paros parciales en los días 22 de febrero, 2 de marzo y 14 de marzo que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables», es claro que la empresa «Transportes Generales Comes, S.A.» presta un servicio esencial para la comunidad, cual es facilitar la libre circulación de los ciudadanos dentro de las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar el referido servicio esencial, por ello la Administración se ve compelida a garantizar el mismo mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de libre circulación de los ciudadanos en el indicado ámbito territorial colisiona frontalmente con el artículo 19 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002; y Real Decreto 11/2004, de 24 de abril, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la empresa «Transportes Generales Comes, S.A.», en las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla, convocada con carácter parcial, de 24 horas para los días 7, 19, 21 y 23 de marzo de 2008, y paros parciales en los días 22 de febrero, 2 de marzo y 14 de marzo, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco

respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de febrero de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de la Consejería de Empleo de Cádiz, Málaga y Sevilla

A N E X O

PAROS PARCIALES

En cuanto a los servicios de transporte escolar (servicios regulares de uso especial), se realizará el 100% de los servicios estrictamente escolares, entendiéndose por tales el transporte para la realización de actividades lectivas (aquellas que producirían, de suprimirse, absentismo escolar), no estando incluidos, por consiguiente, los destinados a actividades extraescolares y complementarias.

Igualmente se realizará el 100% de los servicios de transporte de trabajadores a sus centros de trabajo (servicios regulares de uso especial).

Las expediciones que se inicien, de acuerdo con los horarios que tengan autorizados, antes del comienzo de los paros parciales, y que resulten afectados por ellos durante su recorrido, se realizarán en su totalidad.

PAROS TOTALES

1.º Se harán los servicios con dotación de personal que corresponda a los mismos en relación con los servicios amparados por la concesión administrativa de Transporte Público Regular Permanente de uso general incluidos en el Título VJA-147, Sevilla-Cádiz-Algeciras-Ronda con hijuelas. Asimismo, están afectados los títulos concesionales de transporte público urbano otorgados por los Excmos. Ayuntamientos de Puerto Real y Los Barrios.

2.º Los servicios y dotación de personal enumerados en el ordinal anterior se prestarán según las siguientes reglas:

A) En las relaciones de tráfico que tengan autorizadas tres o más de tres expediciones durante los días afectados por la huelga, los servicios mínimos que se establezcan serán el veinticinco por ciento de las expediciones actualmente autorizadas, redondeadas por exceso o por defecto, según que la fracción decimal que resulte de aplicar dicho porcentaje sea superior o inferior a cinco décimas.

B) En el resto de los tráficos con menos de tres expediciones durante los días afectados por la huelga, los servicios mínimos a realizar serán de una expedición de ida y vuelta.

C) Las expediciones que se inicien, de acuerdo con el horario que tengan autorizado, antes de la hora de comienzo de la huelga, se realizarán en su totalidad.

D) Este porcentaje de servicios mínimos no será de aplicación a las líneas Cádiz-Algeciras y Cádiz-Sevilla, al estimar que queda garantizado el transporte de viajeros, con el establecimiento del 100% de los servicios acordados para los transportes combinados (coordinados), que se expresan en el punto 5.º

3.º Se exceptúan de la relación a realizar, amparados en la concesión administrativa señalada en el ordinal primero, los servicios de La Línea-San Roque. Asimismo se exceptúan los servicios de Cádiz-San Fernando.

4.º En cuanto a los servicios de transporte escolar (servicios regulares de uso especial), se realizará el 100% de los servicios estrictamente escolares, entendiéndose por tales el transporte para la realización de actividades lectivas (aquellas que producirían, de suprimirse, absentismo escolar), no estando incluidos, por consiguiente, los destinados a actividades extra-escolares y complementarias.

Igualmente se realizará el 100% de los servicios de transporte de trabajadores a sus centros de trabajo (servicios regulares de uso especial).

5.º En aquellas relaciones de tráfico prestadas al amparo de los denominados servicios combinados (coordinados), en lo que respecta a la empresa afectada por la huelga, dada la naturaleza de los mismos, se realizará el 100% de los servicios prestados por ésta.

6.º Servicios Generales:

A) Taller: 1 trabajador por turno de trabajo en su jornada habitual.

B) Taquillas en Algeciras y Cádiz: 1 trabajador en cada una de dichas taquillas por turno en su jornada habitual.

C) Oficinas Centrales Cádiz: 1 trabajador en su jornada habitual.

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 de febrero de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. RSU, en la provincia de Granada, mediante el establecimiento de servicios mínimos (BOJA núm. 31, de 13.2.2008).

Advertido error en la Orden que se indica, en la página 35 del BOJA antes mencionado, en la columna izquierda, en la línea cuarenta y ocho, en el Anexo de la Orden, donde dice: «Los servicios mínimos serán de 2 días a la semana», debe decir: «Los servicios mínimos serán de 2 días a la semana. Corresponde a la empresa y a la Administración responsable, oído el Comité de Huelga, establecer los días que deben realizarse los servicios mínimos y el personal designado para ello».

Sevilla, 13 de febrero de 2008

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2008, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la

Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente GE-004/07-MA.

- Promotor: Unión de Iniciativas «Marina de la Farola», S.A.
- Descripción: Instalación de un centro comercial, emplazado en el término municipal de Málaga, de 10.000 m² de superficie útil de exposición y venta al público de (SUEVP).
- Zona PAOC: Málaga.
- Fecha de Resolución: 9 de enero de 2008.

Expediente GE-009/07-AL.

- Promotor: Gestpla Invest, S.L.
- Descripción: Instalación de un parque comercial, emplazado en el término municipal de Huércal de Almería (Almería) de 18.518,57 m² de superficie útil de exposición y venta al público de (SUEVP), que incluye: Bricodepot 7.890,30 m², Mercadona 1.935,85 m², Centro Comercial 8.692,42 m².
- Zona PAOC: Levante-Almeriense.
- Fecha de Resolución: 21 de diciembre de 2007.

Expediente GE-011/07-MA.

- Promotor: NECSA Nuevos Espacios Comerciales, S.A.
- Descripción: Ampliación centro comercial, emplazado en el término municipal de Málaga, siendo la superficie solicitada de ampliación de 2.490 m², lo que supone un total de 12.490 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Zona PAOC: Málaga.
- Fecha de Resolución: 21 de diciembre de 2008.

Expediente GE-012/07-AL.

- Promotor: PCRUZ, S.A.
- Descripción: Instalación establecimiento colectivo dos formatos, emplazado en el término municipal de Olula del Río (Almería), de 6.992 m² de superficie útil de exposición y venta

al público de (SUEVP), que incluye: mercadona 2.025 m², Centro Comercial 4.967 m².

- Zona PAOC: Almazora.
- Fecha de Resolución: 21 de diciembre de 2007.

Expediente GE-015/07-HU.

- Promotor: Comercia, Actuaciones Comerciales y de Ocio 5, S.L.

- Descripción: Instalación de una Superficie Especializada en Hogar-Electrodomésticos, en el término municipal de Huelva, siendo la superficie solicitada de ampliación de 3.500 m², correspondiente a un Media Markt, lo que supone un total de 14.134 m² de superficie útil de exposición y venta (SUEVP).

- Zona PAOC: Huelva.
- Fecha de Resolución: 21 de diciembre de 2007.

Expediente GE-018/07-CA.

- Promotor: IICE Parque Comercial Jerez XXI, S.L.

- Descripción: Instalación de un establecimiento colectivo (10 formatos), en el término municipal de Jerez de la Frontera, de 123.519 m², de superficie útil de exposición y venta (SUEVP) que incluye: Ikea 27.895 m², Alcampo 10.000 m², Bricor 13.000 m², Merkamueble 6.000 m², Conforama 4.000 m², Saturn 4.200 m², Boulanger 3.500 m², Oportunidades El Corte Inglés 5.000 m², Decathlon 5.000 m², Centro Comercial 44.224 m²

- Zona PAOC: Bahía de Cádiz-Jerez.
- Fecha de Resolución: 21 de diciembre de 2007.

Expediente GE-023/07-CA.

- Promotor: Mercadona, S.A.

- Descripción: Instalación de un supermercado, emplazado en el término municipal de Tarifa (Cádiz), de 1.846 m² de superficie útil de exposición y venta (SUEVP).

- Zona PAOC: Bahía de Algeciras.
- Fecha de Resolución: 21 de diciembre de 2007.

Expediente GE-027/07-CA.

- Promotor: Hipercor, S.A.

- Descripción: Ampliación de un gran almacén, emplazado en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), siendo la superficie solicitada de ampliación de 14.534 m², lo que supone un total de 42.873 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Zona PAOC: Bahía de Cádiz-Jerez.
- Fecha de Resolución: 21 de diciembre de 2007.

Sevilla, 1 de febrero de 2008.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Baloncesto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 24 de enero de 2008, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Baloncesto y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Baloncesto, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

ANEXO REGLAMENTO ELECTORAL

CAPÍTULO I

Normas generales

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente reglamento la regulación del proceso electoral de la Federación Andaluza de Baloncesto (en adelante F.A.B.).

Artículo 2. Elecciones federativas.

1. La F.A.B. procederá a la elección de su Asamblea General y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años, coincidiendo con la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

2. El proceso electoral deberá convocarse en el plazo fijado por la normativa electoral deportiva de la Junta de Andalucía, y conforme a lo establecido en el Reglamento Electoral.

3. El calendario del proceso electoral se ajustará al calendario marco establecido en el Anexo.

Artículo 3. Contenido de la convocatoria.

La convocatoria de este proceso electoral incluirá lo siguiente:

a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.

b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales, por estamentos.

c) El calendario del proceso electoral, que comenzará en un plazo máximo de treinta días naturales siguientes a la fecha de la convocatoria, y no antes de que transcurran los plazos de impugnación y resolución por la Comisión Electoral Federativa previstos en el art. 5 de este Reglamento.

d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

La F.A.B. elaborará un censo de Clubes por cada Provincia y uno a nivel Autonómico de Entrenadores, Árbitros y Jugadores. Estarán censados en dichos estamentos aquellos que reúnan las condiciones para ser electores y elegibles determinados en el art. 14 del presente Reglamento.

Artículo 4. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la F.A.B., en las de sus delegaciones territoriales, y en su página web, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación de Presidente o Presidenta.

2. Igualmente se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web en la Consejería competente en materia deportiva.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la F.A.B. y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborales y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

Artículo 5. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede Federativa y en la página web de la Federación y de la Consejería competente en materia deportiva podrá impugnarse, ante la Comisión Electoral Federativa, la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días, desde el día siguiente

al de su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Sobre los temas indicados, no podrán formularse nuevas impugnaciones en las fases posteriores del proceso electoral, salvo en aquellos casos establecidos en la Normativa vigente en cada proceso electoral y que regule los procesos electorales de la federaciones deportivas andaluzas.

Artículo 6. Efectos.

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituye ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario o Secretaria el de la Federación. En todo caso, quedará excluido de la Comisión Gestora cualquier directivo que pretenda ser candidato electoral.

Artículo 7. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, la convocatoria integra del proceso electoral, así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede Federativa y en la página web de la Federación.

CAPÍTULO II

Organización electoral

Artículo 8. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la F.A.B., la Comisión Electoral Federativa y las Mesas Electorales.

Artículo 9. Comisión gestora.

La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la F.A.B. durante el proceso electoral y su Presidente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia F.A.B. hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de mera gestión tendentes al mantenimiento de la normal actividad federativa.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta de la F.A.B.

Artículo 10. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que el proceso de elección de esta F.A.B. se ajuste a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la F.A.B.

La integran tres miembros, elegidos, como sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior al inicio del proceso electoral general, entre personas pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos o puesto federativos en los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Al menos uno de los miembros y su suplente habrán de ser Licenciados en Derecho. La propia Asamblea General designará, entre los elegidos, a su Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria.

El mandato de los miembros de la Comisión Electoral es de cuatro años. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente o Presidenta de la F.A.B., no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, ante el Co-

mité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, la que resolverá en tres días.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

2. A la Comisión Electoral, corresponde la admisión y proclamación de las candidaturas, el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral y la proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente o Presidenta de la F. A. B. Asimismo, la Comisión Electoral podrá actuar de oficio en cualquier fase del proceso electoral.

3. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral.

4. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario o Secretaria con el visto bueno del Presidente o Presidenta. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la F. A. B., en la de cada una de sus delegaciones territoriales y en la página web.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede de la F.A.B.

5. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

Artículo 11. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otras tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral Federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Será designado Presidente o Presidenta de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad de los elegidos por sorteo y Secretario o Secretaria, el más joven.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificadas, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. Los candidatos podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

3. La Mesa Electoral para la votación de Presidente o Presidenta de la F.A.B. se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

4. Son funciones de la Mesa Electoral:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar la papeleta en la urna correspondiente.

Al término de la sesión se levantará acta de la misma por el Secretario o Secretaria de la Mesa, en la que se relacionarán los electores participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente o Presidenta, el Secretario o Secretaria y los interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral Federativa.

CAPÍTULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 12. La Asamblea General: Número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la F.A.B., estarán representados los clubes deportivos, los deportistas, los entrenadores y los árbitros.

2. La Asamblea General de la F.A.B. estará compuesta por cincuenta (50) miembros (salvo que el Presidente o Presidenta de la F.A.B. fuera elegido a propuesta de un club, en ese caso el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea General y ésta estaría compuesta por (51) miembros), distribuidos de la siguiente forma:

- a) Clubes deportivos: reunirán el 62% del total (31 miembros).
- b) Deportistas: reunirán el 10% del total (5 miembros).
- c) Entrenadores: reunirán el 14% del total (7 miembros).
- d) Árbitros: reunirán el 14% del total (7 miembros).

Artículo 13. Circunscripciones electorales y distribución de miembros.

1. La F.A.B. distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en ocho circunscripciones electorales.

2. Se reservará un mínimo de una plaza para el estamento de Clubes que coincidirán con las ocho provincias. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Las circunscripciones provinciales coincidirán con nuestras Delegaciones Territoriales.

Artículo 14. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la F.A.B.:

a) Los clubes deportivos que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la F.A.B.

b) Los deportistas, entrenadores y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado en competiciones o actividades oficiales de Baloncesto la temporada anterior y en la que se convocan las elecciones, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por esta F.A.B. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las

federaciones estatales o internacionales correspondientes a baloncesto.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos de Presidente o Presidenta de la F.A.B., miembro de la Junta Directiva, delegado territorial, miembro de los Comités Disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa, o la Dirección de los Comités Técnicos de Árbitros y de Entrenadores.

4. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser elector en aquel que elija; e igualmente, sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a miembro de la Asamblea General por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla, conforme a lo que disponga al respecto el reglamento electoral federativo, en su caso.

Artículo 15. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

- Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

- Certificado expedido por el Secretario o Secretaria de la entidad deportiva, acreditativo de la condición de Presidente o Presidenta del solicitante.

b) Los deportistas, entrenadores y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. No podrá presentarse una misma persona como candidato a miembro de la Asamblea General por más de un estamento.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas durante los cinco días siguientes a su publicación ante la Comisión Electoral Federativa, quien resolverá en el plazo de tres días.

Artículo 16. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o persona en quien delegue. Tal delegación ha de ser por escrito indicando la imposibilidad de votar el Presidente o Presidenta así como indicación de la persona que votará en su lugar y documentada con fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad del delegante y del delegado.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación a miembros de la Asamblea General habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

3. El voto por correo se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente en cada proceso electoral, que regule los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, con las precisiones que, al respecto, pueda establecer la Comisión Electoral Federativa.

La F.A.B. habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el sello federativo, y el nombre y los dos apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 10,30 a 13,30 h y de 17,00 a 20,00 h.

4. Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo, en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 17. Proclamación de candidatos electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates a votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento, circunscripción.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 18. Cese en la asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General de la F.A.B., que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro de la Asamblea General. El cese por tal motivo de los miembros de la Asamblea General, sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la F.A.B. tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa. Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 19. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPÍTULO IV

Elecciones a Presidente o Presidenta

Artículo 20. Candidaturas.

1. Los candidatos a la Presidencia de la F.A.B. deberán contar con los requisitos siguientes: ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, entrenadores y árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para miembro de la misma.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto.

En el caso del candidato propuesto por un club, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del interesado, escrito del Presidente o Presidenta y del Secretario o Secretaria de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio del propuesto, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o Pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión. La admisión y exclusión de candidaturas podrán ser impugnadas en los cinco días siguientes a su publicación ante la propia Comisión Electoral Federativa que resolverá en un plazo de tres días lo que proceda.

Artículo 21. Votación.

1. El Presidente o Presidenta de la F.A.B. será elegido, en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el art. 11, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos, más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

Si sólo se presentase un candidato, le bastará, para ser elegido Presidente o Presidenta, la obtención de la mayoría simple de votos emitidos en votación única.

Para la elección de Presidente o Presidenta de la F.A.B., el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo, ni la delegación del voto.

Artículo 22. Proclamación del candidato electo.

Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa la hará pública, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante el propio órgano federativo cuantas impugnaciones sean presentadas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente o Presidenta al candidato electo.

En el supuesto de que fuera elegido Presidente o Presidenta un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquel.

Artículo 23. Cese del presidente o presidenta.

1. Cuando el Presidente o Presidenta de la F.A.B. cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado, en su contra, una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo Presidente o Presidenta, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de la Asamblea General y elegido nuevo Presidente o Presidenta.

Artículo 24. Moción de censura.

La moción de censura contra el Presidente o Presidenta de la F.A.B. habrá de formularse por escrito, mediante solicitud al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25 por ciento de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a Presidente o Presidenta.

En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que actuará como Presidente o Presidenta, siendo Secretario o Secretaria el más joven de los restantes.

Comprobada por la Mesa la legalidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o Presidenta al candidato alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que procedan.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 25. Cuestión de confianza.

El Presidente o Presidenta de la F.A.B. podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente o Presidenta de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio Presidente o Presidenta.

Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente o Presidenta, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente o Presidenta de la F.A.B.

Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en otros tres días.

CAPÍTULO V

Disposiciones generales

Primera. Representación de los clubes.

Los clubes integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por quien ostente la presidencia de la entidad o por la persona que designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

El Presidente o Presidenta de la F.A.B. en el caso de ser elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

Segunda. Suspensión del proceso electoral.

La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

Tercera. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente o Presidenta por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Cuarta. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones.

Quinta. Fechas electorales

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la F.A.B. no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial.

Sexta. Plazos.

Los plazos señalados en este Reglamento se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. En todo caso, el mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales.

Séptima. Comunicaciones a la administración.

A través del Presidente o Presidenta en funciones de la F.A.B., la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva del desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente o Presidenta, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral Federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que puedan producirse en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese del Presidente o Presidenta y su sustitución.

Octava. Incumplimiento de obligaciones electorales.

La Comisión Electoral de la F.A.B. pondrá directamente en conocimiento del Secretario o Secretaria General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

En lo no previsto en este Reglamento será de aplicación la normativa vigente establecida al efecto que regule los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, así como la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CAPÍTULO VI

Recursos

1. Las reclamaciones que se interpongan durante el proceso electoral serán resueltas por la Comisión Electoral Federativa en los plazos establecidos para tal fin.

2. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde su notificación.

3. Los recursos que se interpongan deben inexcusablemente contener:

a) Datos personales del recurrente y carácter con que recurre.

b) Relación sucinta de hechos en que se fundamenta, con aportación de las pruebas que considere oportunas.

c) Fundamento legal para interponer recurso.

d) Concreción de lo solicitado.

4. Las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva agotan la vía administrativa, sin perjuicio del recurso a la Jurisdicción contencioso-administrativa.

ANEXO I. CALENDARIO ELECTORAL 2008

Fecha	Día proceso	
8 enero	Fase previa	Convocatoria del proceso electoral F.A.B. Remisión anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva
9 enero	Fase previa	Publicación de la convocatoria en las sedes de la F.A.B. y en su página web.
10 enero	Fase previa	Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral ante la Comisión Electoral F.A.B.
24 enero	Fase previa	Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior.
27 enero	Fase previa	Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral F.A.B. y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.
28 enero	Fase previa	Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral F.A.B. y en su página web de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo.
29 enero	Fase Electoral	Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la F.A.B.
4 febrero	Fase Electoral	Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.
7 febrero	Fase Electoral	Proclamación por la Comisión Electoral F.A.B. de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.
8 febrero	Fase Electoral	Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
12 febrero	Fase Electoral	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
15 febrero	Fase Electoral	Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral F.A.B. de la Relación definitiva de candidaturas.
18 febrero	Fase Electoral	Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo.
25 febrero	Fase Electoral	Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.
1 marzo	Fase Electoral	Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral F.A.B.
3 marzo	Fase Electoral	Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral F.A.B.
8 marzo	Fase Electoral	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.
11 marzo	Fase Electoral	Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral F.A.B.

Fecha	Día proceso	
12 marzo	Fase Electoral	Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral F.A.B. de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la F.A.B.
17 marzo	Fase Electoral	Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la F.A.B.
18 marzo	Fase Electoral	Proclamación por la Comisión Electoral F.A.B. de la relación de candidatos a la Presidencia.
19 marzo	Fase Electoral	Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
25 marzo	Fase Electoral	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.
28 marzo	Fase Electoral	Publicación por la Comisión Electoral F.A.B. de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.
5 abril	Fase Electoral	Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente.
7 abril	Fase Electoral	Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral F.A.B.
8 abril	Fase Electoral	Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral F.A.B.
10 abril	Fase Electoral	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones
14 abril	Fase Electoral	Proclamación del Presidente electo por la Comisión Electoral F.A.B.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Natación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 31 de enero de 2008, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Natación y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Natación, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN

Según lo establecido en la Orden de 31 de julio de 2007, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas

Aprobado por la Asamblea General de 20 de octubre de 2007

CAPÍTULO I

Normas generales

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto del presente Reglamento, la regulación de los procesos electorales a miembros de la Asamblea General y Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación.

Artículo 2. Elecciones Federativas.

1. La Federación Andaluza de Natación procederá a la elección de su Asamblea General y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.

2. Las elecciones tendrán lugar dentro del año en que correspondiera la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

3. El proceso electoral deberá ser convocado antes del 15 de septiembre del año en que proceda su celebración y finalizarán en el mismo año natural.

El período comprendido entre el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación del Presidente o Presidenta electo no podrá ser superior a tres meses.

Artículo 3. Convocatoria.

1. La convocatoria del proceso electoral corresponde al Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

2. En todo caso, el mandato de los que resulten electos finalizará el año en el que, conforme a las normas generales, la Federación Andaluza de Natación deba celebrar nuevas elecciones.

Artículo 4. Contenido de la convocatoria.

La convocatoria de los procesos electorales de la Federación Andaluza de Natación incluirá, como mínimo:

- El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.
- La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos.
- El calendario del proceso electoral, que comenzará, en todo caso, el trigésimo día siguiente al de la fecha de la convocatoria.
- Composición de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 5. Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Federación Andaluza de Natación, en las de sus delegaciones territo-

riales y en su página web, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente o Presidenta.

2. Igualmente, se enviará un anuncio de la convocatoria para su publicación en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Federación Andaluza de Natación y sus delegaciones territoriales mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, dos horas los días laborales y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

Si en alguna provincia, se careciera de la infraestructura o medios personales necesarios para mantener abierta la delegación territorial, se publicará toda la documentación electoral en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, previa autorización de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Artículo 6. Censo.

El censo que ha de regir en el proceso electoral tomará como base el último disponible, que será objeto de revisión para actualizarlo a la fecha de convocatoria de las elecciones.

Habrà un censo electoral general y uno por cada circunscripción electoral. Cada censo contendrà cuatro secciones, una por estamento, referidas a clubes, deportistas, entrenadores y técnicos y jueces y árbitros.

El censo podrá publicarse por la Federación Andaluza de Natación antes de la convocatoria del proceso electoral para que los interesados planteen las objeciones que crean oportunas. Tales objeciones no tendrán carácter de reclamación, pero, caso de no ser atendidas, podrán formularse como impugnaciones frente al censo incluido en la convocatoria del proceso electoral.

Artículo 7. Calendario.

El proceso electoral de la Federación Andaluza de Natación estará constituido por dos periodos temporales diferenciados: la fase previa o de elaboración del censo y la fase electoral o de constitución de la Asamblea General.

El calendario del proceso electoral se ajustará al calendario marco que sigue, en el que los plazos y determinaciones tienen el carácter de mínimos:

Fase Previa o de elaboración del censo:

- Día 1: Convocatoria del proceso electoral de la Federación Andaluza de Natación.

- Día 4: Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

- Día 5: Publicación de la convocatoria en la sede de la Federación, en las de sus delegaciones territoriales y en su página web.

- Día 6: Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa.

- Día 20: Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el apartado anterior.

- Día 23: Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas y proclamación del censo electoral definitivo, por parte de la Comisión Electoral Federativa y notificación personal a los interesados en la sede de la citada Comisión.

- Día 24: Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión Electoral Federativa y en la página web de la Federación Andaluza de Natación de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones presentadas y de la proclama-

ción del censo electoral definitivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 6, del presente Reglamento.

Fase electoral o de constitución de la Asamblea General:

- Día 0 (el 30 día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Natación.

- Día 7: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

- Día 12: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación provisional de candidatos a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

- Día 13: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

- Día 17: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

- Día 20: Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral General. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la Relación definitiva de candidaturas.

- Día 23: Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 19, apartado 2, del presente Reglamento.

- Día 30: Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.

- Día 35: Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

- Día 38: Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

- Día 43: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

- Día 46: Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.

- Día 47: Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los resultados definitivos de las votaciones y de los miembros de la Asamblea General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

- Día 51: Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

- Día 54: Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos a la Presidencia.

- Día 55: Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

- Día 59: Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

- Día 62: Publicación por la Comisión Electoral Federativa de las resoluciones de las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación de la relación definitiva de candidatos.

- Día 66: Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.

- Día 68: Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.

- Día 69: Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

- Día 71: Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

- Día 74: Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 8. Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas web de la Federación Andaluza de Natación y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrá impugnarse la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral Federativa, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.

A efectos del cómputo del plazo señalado en el párrafo anterior, la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva dirigirá a la Comisión Gestora certificado con indicación de la fecha de exposición en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para que lo traslade a la Comisión Electoral Federativa junto con certificación de la propia Comisión Gestora acreditativa de las fechas de publicación del anuncio de convocatoria en la sede federativa y en su página web.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Las resoluciones de la Comisión Electoral no podrán impugnarse transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien la concurrencia de fraude en el proceso electoral.

En estos supuestos, la impugnación se planteará ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que resolverá en el plazo de treinta días, pudiendo, previas las actuaciones oportunas, inadmitir las impugnaciones que carezcan manifiestamente de fundamento.

Artículo 9. Efectos.

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario o Secretaria el de la propia Federación.

Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Federación Andaluza de Natación, deberá previa o simultáneamente, abandonar dicha Comisión.

En el supuesto de que el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará de entre sus miembros a un Presidente o Presidenta de la misma, que lo será en funciones de la Federación Andaluza de Natación, hasta la proclamación del nuevo Presidente o Presidenta.

Artículo 10. Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva la convocatoria íntegra del proceso electoral, así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la Federación Andaluza de Natación.

CAPÍTULO II

Organización electoral federativa

Artículo 11. Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Federación Andaluza de Natación, la Comisión Electoral Federativa y las Mesas electorales.

Artículo 12. Comisión Gestora.

1. La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Federación Andaluza de Natación durante el proceso

electoral y su Presidente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

2. La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación.

Artículo 13. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que el proceso de elección federativa se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Federación Andaluza de Natación.

La integran tres miembros, elegidos junto a sus suplentes, por la Asamblea General, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a los titulares de la Presidencia y Secretaría.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la misma, en su caso, de la Federación Andaluza de Natación, ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que se elija a los nuevos miembros de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo solo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegida la persona titular de la presidencia de la Federación Andaluza de Natación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

3. A la Comisión Electoral, al margen de los restantes cometidos que se atribuyen en la Orden de 31 de julio de 2007 y en este Reglamento, corresponde la admisión y proclamación de las candidaturas, el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral y la proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación. Asimismo, la Comisión Electoral podrá actuar de oficio en cualquier fase del proceso electoral.

4. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral, previo procedimiento tramitado al efecto.

5. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario o Secretaria con el visto bueno del Presidente o Presidenta. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Federación Andaluza de Natación, en la de cada una de sus delegaciones territoriales y su página web o, si así está autorizado por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

6. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados en la sede de la Comisión Electoral, quienes deberán presentarse en dicho lugar personalmente, o mediante representante debidamente acreditado, para ser notificados, en el tercer día de la impugnación, o en aquel en que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de dicha Comisión, con la correspondiente publicación en su tablón de anuncios, donde deberá quedar expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web de la Federación Andaluza de Natación en el mismo plazo. Para su validez, esta publicación deberá ser avalada, mediante certificación del Secretario o Secretaria de la Comisión Gestora, que expresará las fechas de exposición en la primera página del acuerdo o resolución expuestos, así como en documento en papel acreditativo de la inserción citada en la página web.

7. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

Artículo 14. Mesas Electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral Federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. La Mesa Electoral se constituirá media hora antes del inicio de la votación y permanecerá en funciones hasta que se firme el acta a que se refiere el apartado 6 de este artículo. Quedará válidamente constituida con la presencia de, al menos, dos de sus miembros.

Será designado para la presidencia de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y para la secretaría, el más joven.

3. Los candidatos o candidatas podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores.

4. La Mesa Electoral para la votación de Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrará entre los miembros presentes de la Asamblea General.

5. La Mesa Electoral presidirá la votación, mantendrá el orden durante la misma, realizará el escrutinio y velará por la pureza del sufragio. Además son funciones de la Mesa Electoral:

- a) Comprobar la identidad de los votantes.
- b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.
- c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar las papeletas en la urna correspondiente.

6. Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por la persona que ostente la Secretaría de la Mesa, en la que se consignará el nombre de los miembros de la misma y de los interventores acreditados, se relacionarán los electores participantes, el número de votos válidos emitidos, de votos

en blanco y de votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por los titulares de la Presidencia, la Secretaría y los Interventores o representantes de los candidatos, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral Federativa.

Se entregará copia del acta a los interventores que lo soliciten.

CAPÍTULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 15. Número de miembros y distribución por estamentos de la Asamblea General.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Federación Andaluza de Natación, estarán representados los clubes deportivos, los deportistas, los entrenadores y técnicos, y los jueces y árbitros.

2. La Asamblea General de la Federación Andaluza de Natación estará formada por un total de 66 miembros. Con la siguiente distribución:

- a) Clubes Deportivos: 64% (42 representantes).
- b) Deportistas: 12% (8 representantes).
- c) Entrenadores y técnicos: 12% (8 representantes).
- d) Jueces y árbitros: 12% (8 representantes).

3. El número de miembros podrá verse incrementado en uno más en el supuesto previsto en el artículo 30.

Artículo 16. Circunscripciones electorales.

1. La Federación Andaluza de Natación distribuirán las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en tantas circunscripciones electorales como delegaciones territoriales tengan. Existirán las siguientes circunscripciones electorales territoriales: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Jaén, Huelva, Málaga y Sevilla. Las sedes de estas circunscripciones electorales territoriales serán las propias de las Delegaciones Territoriales de cada una de las provincias.

2. Se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes, en el caso de clubes, se repartirán de forma proporcional, en función del número de clubes. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato o candidata que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Artículo 17. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General de la Federación Andaluza de Natación:

a) Los clubes deportivos que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Federación Andaluza de Natación.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años, para ser electores, con licencia federativa andaluza en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además, necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada o que no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastará con acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la propia Federación Andaluza de Natación. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por las federaciones nacionales o internacionales correspondientes.

También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos desde el inicio de la temporada anterior, los cargos o puestos siguientes: la presidencia de la Federación Andaluza de Natación, miembro de la Junta Directiva, Delegado o Delegada Territorial, juez o jueza única de competición, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa, o la presidencia de los Comités o Colegios de Árbitros y de Entrenadores.

4. Aquellos electores que estén incluidos en el Censo Electoral en más de un estamento, deberán optar por el de su preferencia ante la Comisión Electoral Federativa. De no optar, los electores que posean más de una licencia, quedarán incluidos en los estamentos siguientes:

a) En el de técnicos, si poseen licencia de técnico y de deportista.

b) En el de jueces y árbitros, si poseen licencia de deportista y de juez y árbitro.

c) En el de jueces y árbitros, si poseen licencia de técnicos y de juez y árbitro.

5. Quien pertenezca a varios estamentos sólo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato a miembro de la Asamblea General de la Federación Andaluza de Natación por más de un estamento. En caso de que una misma persona presentase candidaturas por más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento por el que desea presentar candidatura. Si el interesado no ejercitara dicha opción en el plazo establecido, corresponderá a la Comisión Electoral Federativa, de oficio, adoptarla.

Artículo 18. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos presentarán su candidatura mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

a. Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

b. Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría de la entidad deportiva, acreditativo de que ostenta la presidencia el o la solicitante.

b) Los deportistas, entrenadores, técnicos, jueces y árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidaturas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de exclusiones y sus motivos.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 19. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos o candidatas de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o la persona establecida en los estatutos para sustituir al Presidente o Presidenta o, en su caso, designada por el club. En estos casos, en el momento de ejercer el voto, se ha de presentar escrito firmado por el Presidente o Presidenta indicado la imposibilidad de votar así como indicación de la persona que votará en su lugar; debiendo acompañar a dicho escrito las fotocopias de los DNI o pasaportes de ambos.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Para la emisión del voto por correo, la Federación Andaluza de Natación pondrá a disposición de los electores, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas, el modelo oficial de papeleta de voto descrito en el apartado 3 de este mismo artículo, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la Federación Andaluza de Natación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El elector que quiera ejercitar su voto por correo acudirá a la oficina de Correos correspondiente y exhibirá al funcionario el ejemplar original de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector por el citado funcionario y en su presencia, el elector introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: un escrito firmado por el elector indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el funcionario de Correos (conservando, si así lo desea, el interesado una copia sellada del mismo, que deberá aportar), fotocopia de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor, fotocopia de la licencia federativa en vigor y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la Federación Andaluza de Natación.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, que se remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por correo certificado urgente, que lo custodiará, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva. Apar-

tado de Correos 2043. 41080, Sevilla. Elecciones a la Asamblea General de la Federación Andaluza de Natación.

Reverso: Nombre y apellidos del remitente. Estamento de (se consignará el correspondiente). Mesa Electoral (se consignará la correspondiente, en su caso).

La presentación de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, mediante envío por correo certificado urgente y no serán admitidos los sobres depositados con fecha posterior. Los sobres recibidos serán puestos a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el funcionario que ha procedido a su traslado, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar cada voto en la urna correspondiente para incorporarlo al escrutinio.

3. En todo caso, a efectos de facilitar el voto, la Federación Andaluza de Natación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el logotipo federativo, y el nombre y apellidos de los candidatos a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que solo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

4. Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

5. En el caso que coincida el número de candidaturas de un estamento con el número de plazas de dicho estamento en una circunscripción, no será necesaria la votación para su elección.

Artículo 20. Horario de votaciones.

El horario de las votaciones a miembros de la Asamblea General será de 11 a 14 horas y de 15 a 18 horas. Por motivos justificados, con la antelación mínima de cinco días y la publicidad establecida en el artículo 5 de la Orden de 31 de julio de 2007, este horario podrá ser modificado, a petición de la Mesa, por la Comisión Electoral, respetando siempre los límites establecidos en la letra g) de la disposición adicional primera de la Orden.

Artículo 21. Proclamación de candidaturas electas.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea General, previos los sorteos necesarios para resolver los empates de votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos.

2. Los candidatos que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento, circunscripción.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 22. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General en la Federación Andaluza de Natación, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General solo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Federación

Andaluza de Natación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 23. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPÍTULO IV

Elecciones a Presidente o Presidenta

Artículo 24. Candidaturas.

1. Los candidatos o candidatas a la Presidencia de la Federación Andaluza de Natación deberán:

Ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, entrenadores, técnicos, jueces o árbitros o haber sido propuesto como candidato por un club deportivo integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito dirigido al efecto.

En el caso de candidato propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte del interesado, escrito del Presidente o Presidenta y del Secretario o Secretaria de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio de la persona propuesta, así como la documentación acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 25. Votación.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación será elegido en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 14, tras lo cual, cada uno de los candidatos expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repe-

tirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo ni la delegación del voto.

Artículo 26. Proclamación del candidato electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante ésta, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente o Presidenta al candidato electo.

2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente o Presidenta un candidato propuesto por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto de aquél.

Artículo 27. Cese del Presidente o Presidenta.

1. Cuando el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación cese por fallecimiento, dimisión, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo titular de la presidencia, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato alternativo se considerará investido de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente o Presidenta.

Artículo 28. Moción de censura.

1. La moción de censura contra el titular de la presidencia de la Federación Andaluza de Natación habrá de formularse por escrito, mediante solicitud a la presidencia de la Comisión Electoral en la que consten las firmas y los datos necesarios para la identificación de los promotores, que serán, como mínimo, un 25% de la Asamblea General. La moción de censura deberá incluir necesariamente un candidato alternativo a la presidencia.

2. En el plazo de diez días, la Comisión Electoral constituirá una Mesa, integrada por dos miembros de la Junta Directiva, designados por ésta, los dos primeros firmantes de la moción de censura y un quinto miembro, elegido por la Comisión Electoral entre federados de reconocida independencia e imparcialidad, que la presidirá, siendo el titular de la Secretaría el más joven de los restantes.

3. Comprobada por la Mesa la admisibilidad de la moción de censura, solicitará a la Junta Directiva que se convoque Asamblea General extraordinaria, lo que hará en cinco días, para su celebración en un plazo no superior a un mes desde la constitución de la Mesa.

4. La Asamblea, sus debates y la votación serán dirigidos por la Mesa, la que resolverá, por mayoría, cuantos incidentes y reclamaciones se produzcan. Finalizada la votación, la Mesa realizará el escrutinio. Para ser aprobada, la moción de censura requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General. Si así ocurre, el candidato alternativo será elegido Presidente o Presidenta de la Federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser rechazada o prosperar la moción de censura. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días y, en su caso, proclamará definitivamente Presidente o Presidenta al candidato

alternativo electo, sin perjuicio de los recursos administrativos y jurisdiccionales que proceda.

Las mismas impugnaciones y recursos proceden contra la decisión de la Mesa de no tramitar la moción de censura.

6. Únicamente podrán formularse dos mociones de censura en cada mandato de la Asamblea y, entre ellas, deberá transcurrir, como mínimo, un año.

Artículo 29. Cuestión de confianza.

1. El Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación podrá plantear a la Asamblea General la cuestión de confianza sobre un programa o una declaración de política general de la entidad deportiva.

2. La cuestión de confianza se debatirá en sesión extraordinaria de la Asamblea General. A la convocatoria se acompañará escrito justificativo de los motivos que fundamenten la petición de confianza.

3. La sesión de la Asamblea General se iniciará con la presentación por el Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación de los términos de la confianza solicitada. Tras su exposición, podrán intervenir los miembros de la Asamblea que lo soliciten y, en turno de contestación, individual o colectiva, el propio titular de la presidencia.

4. Concluido el debate o, en su defecto, tras la intervención del Presidente o Presidenta, tendrá lugar la votación. La confianza se entenderá otorgada por el voto favorable de la mayoría de asistentes a la Asamblea. La denegación de la confianza supone el cese inmediato del Presidente o Presidenta de la federación.

5. Sólo cabrán impugnaciones, cualquiera que fuese su naturaleza, una vez concluida la Asamblea, tras ser otorgada o denegada la confianza. Tales impugnaciones deberán formularse, en el plazo de cinco días, ante la Comisión Electoral, la que las resolverá en tres días.

CAPÍTULO V

Representación, mandatos extraordinarios y suspensión del proceso electoral

Artículo 30. Representación de los clubes.

1. Los clubes integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por quien ostente la presidencia de la entidad o por la persona que aquellos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

2. El Presidente o Presidenta elegido a propuesta de un club ostenta de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

3. En estos casos, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la federación.

Artículo 31. Mandatos extraordinarios.

En los supuestos de cobertura de bajas o vacantes en la Asamblea General o de elección de nuevo Presidente o Presidenta por cese del inicialmente proclamado, sus mandatos serán por el tiempo que reste hasta la convocatoria del siguiente proceso electoral general.

Artículo 32. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Medios personales y materiales.

La Comisión Gestora pondrá a disposición de las Mesas Electorales y de la Comisión Electoral Federativa los medios personales y materiales requeridos para el ejercicio de sus funciones, entre ellos las papeletas y sobres necesarios para la celebración de las votaciones, los que, asimismo, se facilitarán gratuita y directamente a cualquier federado que lo solicite.

Segunda. Fechas electorales.

Las elecciones a miembros de la Asamblea General y a Presidente o Presidenta de la Federación Andaluza de Natación no podrán tener lugar en días de celebración de pruebas o competiciones deportivas de carácter oficial.

Tercera. Plazos.

De no indicarse lo contrario, todos los plazos señalados en esta Orden se entienden referidos a días naturales. Si el día del vencimiento fuese inhábil, el plazo concluirá el día siguiente hábil. El mes de agosto será considerado inhábil a efectos electorales, salvo que, a petición fundada de la Federación Andaluza de Natación, lo habilite la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

Cuarta. Comunicaciones a la Administración.

A través del Presidente o Presidenta en funciones de la federación, la Comisión Gestora mantendrá informada a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva M desarrollo del proceso electoral y, como mínimo, le dará traslado, en su momento, de la relación de miembros electos de la Asamblea General y de la proclamación de Presidente o Presidenta, así como de los acuerdos que resuelvan los recursos e impugnaciones interpuestos ante la Comisión Electoral federativa.

Tras el proceso electoral general, se comunicará a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva las bajas y vacantes que se produzcan en la Asamblea General y su cobertura, así como el eventual cese en la presidencia de la federación y su sustitución.

Quinta. Incumplimiento de obligaciones electorales.

Las Comisión Electoral de la Federación Andaluza de Natación pondrá directamente en conocimiento de la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, el incumplimiento por parte de los responsables federativos de sus obligaciones en los procesos electorales, a los efectos procedentes, entre ellos el de poder instar al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la incoación de expediente disciplinario para depurar las posibles responsabilidades.

Disposición derogatoria. Única.

Queda derogado cualquier Reglamento Electoral Federativo o normas de aplicación subsidiarias de la Federación Andaluza de Natación anteriores a este Reglamento Electoral.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Ejecución.

Se faculta a la Junta Directiva de la Federación Andaluza de Natación a realizar las modificaciones pertinentes que dictaminara el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en caso de que se tratara de meras correcciones formales y que no impliquen variación alguna del contenido del Reglamento, antes de la inscripción definitiva de este Reglamento en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Real Federación Andaluza de Golf.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 30 de enero de 2008, se ratificó el Reglamento Electoral de la Real Federación Andaluza de Golf y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Real Federación Andaluza de Golf, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- El Director General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

REGLAMENTO ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

El artículo 4.º 5 de los Estatutos de la Real Federación Andaluza de Golf establece como Reglamento que lo desarrolla, el Régimen Electoral.

La Asamblea General de la Real Federación, procede, por consiguiente, dentro del indicado marco normativo, a desarrollar el Régimen Electoral a los órganos de gobierno y representación de la Real Federación.

La presente normativa viene fundamentada en la Ley 6/98, de 14 de diciembre, del Deporte, así como el Decreto 7/2000, de 24 de enero, Reglamento de Entidades Deportivas Andaluzas, y la Orden de 31 de julio de 2007, donde se establece el Régimen Electoral de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto.

CAPÍTULO I

Normas generales

Artículo 1.º Objeto.

Constituye el objeto del presente Reglamento la regulación del proceso electoral de la Real Federación Andaluza de Golf.

Artículo 2.º Elecciones federativas.

1. La Real Federación Andaluza de Golf procederá a la elección de su Asamblea General y de su Presidente o Presidenta cada cuatro años.

2. La elección tendrá lugar dentro del año en que corresponda la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

El proceso electoral general deberá ser convocado antes del 15 de septiembre del año en que proceda su celebración y finalizara en el mismo año natural.

3. El calendario del proceso electoral será fijado por Real Federación Andaluza de Golf, conforme al calendario marco y restantes previsiones contenidas en este reglamento electoral.

El período comprendido entre el inicio del plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General y la proclamación del Presidente o Presidenta electo no podrá ser superior a tres meses.

Artículo 3.º Convocatoria.

La convocatoria del proceso electoral general corresponde al Presidente o Presidenta de la Real Federación y, en caso de vacante o enfermedad, a la Junta Directiva, quienes deberán realizarla antes de la fecha prevista en el artículo anterior.

Artículo 4.º Contenido de la convocatoria.

La convocatoria del proceso electoral federativo incluirá, como mínimo:

- a) El censo electoral general y el correspondiente a cada circunscripción electoral.
- b) La distribución del número de miembros de la Asamblea General por circunscripciones electorales y por estamentos.
- c) El calendario del proceso electoral, que comenzará en todo caso, el trigésimo día siguiente a la fecha de la convocatoria.
- d) Composición de la Comisión Electoral Federativa.

Artículo 5.º Publicidad.

1. La convocatoria se publicará en la sede de la Real Federación Andaluza de Golf y en las de sus delegaciones territoriales cuando se constituyan y en su página web, cuando se constituyan, en un plazo máximo de cinco días a contar desde la fecha de la convocatoria, manteniéndose expuesta toda la documentación, así como la posterior que genere el proceso electoral y que deba ser publicada, hasta su término con la proclamación del Presidente o Presidenta.

2. En los quince días siguientes a la fecha de la convocatoria, habrá de publicarse ésta en, al menos, dos diarios de difusión general en Andalucía, uno de los cuales podrá ser de información específicamente deportiva. Dicho anuncio contendrá, como mínimo, los siguientes extremos: Federación, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta, día de inicio del proceso electoral, horario de apertura y plazo de impugnaciones.

Igualmente se publicará un anuncio de la convocatoria en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, para cuyo cumplimiento la Comisión Gestora dentro de los tres días siguientes a la convocatoria remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva mediante correo electrónico, los siguientes datos: Federación, fecha de la convocatoria, lugares donde esté expuesta la convocatoria, día de inicio efectivo del proceso electoral, calendario electoral, horario de apertura de los lugares donde esta expuesta y plazo de impugnaciones.

3. Desde la exposición de la convocatoria y durante todo el proceso electoral, la Real Federación Andaluza de Golf y sus delegaciones territoriales, cuando se constituyan, mantendrán abiertas sus sedes, como mínimo, en horario laborable y facilitarán a quienes lo soliciten la información necesaria para el ejercicio de sus derechos electorales.

Artículo 6.º Impugnación.

1. Durante los quince días siguientes a la publicación del anuncio de la convocatoria, de manera conjunta en la sede federativa y en las páginas web de la Real Federación y de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, podrá impugnarse, ante la Comisión Electoral Federativa, la propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros de la Asamblea General y el calendario del proceso electoral, que en el plazo de tres días resolverá lo que proceda.

Al efecto, la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, remitirá a la Comisión Gestora certificado de las fechas de exposición en la página web de la Consejería de Comercio, Turismo y Deporte, para que sea trasladado a la Junta Electoral Federativa junto a la certificación de la Comisión Gestora sobre la publicación en la página web de la Real Federación Andaluza de Golf.

2. Las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa son recurribles, en el plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente al de su notificación ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

3. Sobre los temas indicados, no podrán formularse nuevas impugnaciones en las fases posteriores del proceso electoral, salvo que aparezcan o se aporten documentos o testimonios que evidencien el carácter fraudulento del proceso electoral.

En estos supuestos, la impugnación se planteará directamente ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva que, previas las actuaciones que procedan, resolverá en el plazo de treinta días, pudiendo, previas las actuaciones oportunas, no admitir las que carezcan manifiestamente de fundamento.

Artículo 7.º Efectos.

Con la convocatoria de elecciones se disuelve la Asamblea, finaliza el mandato del Presidente o Presidenta y de la Junta Directiva y se constituyen ambos en Comisión Gestora, asistiéndola como Secretario el de la propia Federación. Si algún miembro de la Comisión Gestora deseara presentar su candidatura a la presidencia de la Real Federación, deberá previa o simultáneamente, abandonar dicha Comisión.

En el supuesto de que el Presidente o Presidenta de la Real Federación se presentara a la reelección, la Comisión Gestora designará de entre sus miembros a un Presidente o Presidenta de la misma, que lo hará en funciones de la Real Federación, hasta la proclamación del nuevo Presidente o Presidenta.

Artículo 8.º Comunicación.

La Comisión Gestora, dentro de los diez días siguientes a su constitución, remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, la convocatoria íntegra del proceso electoral, así como certificación de los días de publicación de la convocatoria en la sede federativa y en la página web de la Real Federación.

CAPÍTULO II

Organización electoral federativa

Artículo 9.º Órganos electorales federativos.

Integran la organización electoral federativa la Comisión Gestora de la Real Federación, la Comisión Electoral Federativa y a las Mesas electorales.

Artículo 10. Comisión Gestora.

La Comisión Gestora es el órgano encargado de administrar la Real Federación durante el proceso electoral y su Presidente o Presidenta lo es, en funciones, de la propia Real Federación hasta el término de las elecciones, no pudiendo realizar sino actos de gestión tendentes al mantenimiento de la normal actividad federativa.

La Comisión Gestora es, asimismo, el órgano federativo encargado de impulsar y coordinar el proceso electoral, garantizando, en todas sus fases, la máxima difusión y publicidad.

La Comisión Gestora cesa en sus funciones con la proclamación definitiva del Presidente o Presidenta de la Real Federación.

Artículo 11. Comisión Electoral.

1. La Comisión Electoral es el órgano encargado de controlar que los procesos de elecciones federativas se ajustan a la legalidad. Tiene carácter permanente y su sede en el propio domicilio de la Real Federación.

La integran, tres miembros, elegidos junto a sus suplentes, por la Asamblea General, en sesión anterior a la convocatoria del proceso electoral, entre personas, pertenecientes o no al ámbito federativo, que no hayan ostentado cargos en dicho ámbito durante los tres últimos años, excepto en órganos disciplinarios o en anteriores Comisiones Electorales. Preferentemente, uno de los miembros de la Comisión y su suplente serán licenciados en Derecho. La propia Asamblea designará, entre los elegidos, a su Presidente o Presidenta y Secretario o Secretaria.

La designación de miembros de la Comisión Electoral podrá ser impugnada, en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Real Federación Andaluza de Golf, ante el Comité An-

daluz de Disciplina Deportiva. Las posibles incompatibilidades o motivos de recusación sobrevenidos de cualquiera de los miembros electos serán puestos en conocimiento de la propia Comisión, la que resolverá en tres días.

2. El mandato de los miembros de la Comisión Electoral finaliza el día en que la Asamblea General elija a los nuevos miembros de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior. En ese plazo sólo podrán ser suspendidos o cesados, previo expediente contradictorio instruido y resuelto por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

Los integrantes de la Comisión Electoral, una vez elegido Presidente o Presidenta de la Real Federación, no podrán ser designados para cargo directivo alguno durante el mandato del Presidente o Presidenta electo.

Si alguno de los miembros de la Comisión Electoral, ya sea titular o suplente, pretendiese concurrir como candidato a las elecciones, habrá de cesar en los dos días siguientes a su convocatoria.

3. A la Comisión Electoral corresponde la admisión y proclamación de las candidaturas, el conocimiento y resolución de las impugnaciones y reclamaciones que se formulen durante el proceso electoral y la proclamación de los miembros electos de la Asamblea General y del Presidente o Presidenta. Asimismo, podrá actuar de oficio en cualquier fase del proceso electoral.

4. En todo caso, la Comisión Electoral podrá acordar la nulidad del proceso de elecciones o la de alguna de sus fases, así como la modificación del calendario electoral, previo procedimiento tramitado al efecto.

5. De todas las sesiones de la Comisión Electoral se levantará acta, que firmará el Secretario o Secretaria con el visto bueno del Presidente o Presidenta. Sus acuerdos y resoluciones se expondrán en la sede oficial de la Real Federación y en la de cada una de sus delegaciones territoriales, cuando se constituyan, así como en la página web de esta Real Federación.

La Comisión Electoral conservará toda la documentación de las elecciones, que, al término de las mismas, archivará en la sede federativa.

6. Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, se notificarán a los interesados o interesadas en la sede de la Comisión Electoral Federativa, quienes serán notificados personalmente, o a su representante debidamente acreditado, para ser notificados o notificadas, en el tercer día de la impugnación, o en aquel que deba dictarse resolución o acuerdo de la Comisión Electoral Federativa.

En caso de no presentarse a recibir la notificación, se entenderá cumplido el trámite de notificación en la sede de la Comisión Electoral federativa, con la publicación en el tablón de anuncios, donde quedara expuesto al menos cinco días y mediante anuncio de dicha exposición en la página web federativa en el mismo plazo, cuya validez deberá de ser avalada por el Secretario o Secretaria de la Comisión Gestora con las fechas de exposición del acuerdo o resolución, así como un documento acreditativo de dicha inserción.

7. Contra los acuerdos y resoluciones de la Comisión Electoral Federativa resolviendo las impugnaciones y reclamaciones contra los distintos actos del proceso electoral, podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el día siguiente al de su notificación.

8. Son funciones de la Comisión:

- a) Admisión y publicación de candidaturas.
- b) Designación, por sorteo, de las Mesas Electorales.
- c) Autorización a los interventores o interventoras.
- d) Proclamación de los candidatos o candidatas electos.
- e) Conocimiento y resolución de las impugnaciones que se formulen durante el proceso electoral, en la cobertura de

bajas o vacantes y en los supuestos de cese del Presidente o Presidenta o moción de censura en su contra.

f) Actuación de oficio cuando resulte necesario.

g) Modificación del calendario electoral cuando resulte necesario.

Artículo 12. Mesas electorales.

1. Para la elección de miembros de la Asamblea General, en cada circunscripción electoral se constituirá una Mesa Electoral integrada por un miembro de cada estamento deportivo y otros tantos suplentes. La designación será mediante sorteo, que celebrará la Comisión Electoral Federativa en la fecha indicada en el calendario. No podrán formar parte de las Mesas los candidatos o candidatas en las elecciones, los miembros de la Comisión Electoral ni los integrantes de la Comisión Gestora).

Será designado Presidente o Presidenta de la Mesa Electoral el miembro de mayor edad y Secretario o Secretaria, el o la más joven.

Los nombramientos se notificarán a los interesados, quienes, en caso de imposibilidad de asistencia debidamente justificada, deben comunicarlo de inmediato a la Comisión Electoral.

2. Los candidatos o candidatas podrán designar representantes para que, previa autorización de la Comisión Electoral Federativa, actúen como interventores o interventoras.

3. La Mesa Electoral para la votación de Presidente o Presidenta se constituirá con los mismos criterios, salvo que el sorteo se celebrara entre los miembros presentes de la Asamblea General.

4. Son funciones de la Mesa Electoral, además de las establecidas en el artículo 12 de la Orden:

a) Comprobar la identidad de los votantes.

b) Recoger la papeleta de voto, depositándola en la urna que corresponda de las habilitadas al efecto, procediendo, una vez cerradas las mismas, al escrutinio y recuento de los votos.

c) En los votos emitidos por correo, abrir los sobres y depositar la papeleta en la urna correspondiente.

Al término de la sesión, se levantará acta de la misma por el Secretario o Secretaria de la Mesa, consignándose el nombre de los miembros de la mesa y de los interventores o interventoras acreditados, en la que se relacionarán los electores o electoras participantes, votos válidos emitidos, votos en blanco y votos nulos, con expresión del resultado de la votación y de las incidencias y reclamaciones que se hubieran producido en el transcurso de la misma.

El acta será firmada por el Presidente o Presidenta, el Secretario o Secretaria y los interventores o interventoras o representantes de los candidatos o candidatas, procediéndose a la entrega o remisión de la documentación al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral Federativa. Entregándose copia del acta a los interventores acreditados que lo soliciten.

CAPÍTULO III

Elecciones a la Asamblea General

Artículo 13. La Asamblea General: número de miembros y distribución por estamentos.

1. En la Asamblea General, órgano supremo de gobierno de la Real Federación, estarán representados los clubes deportivos, los deportistas, los técnicos-entrenadores y los jueces-árbitros.

2. El número de miembros de la Asamblea General será de 60.

La distribución de los miembros de la Asamblea General entre los distintos estamentos será la siguiente:

Clubes deportivos	25
Deportistas	23
Técnico-Entrenador	6
Jueces-Árbitros	6

Artículo 14. Circunscripciones electorales.

1. La Real Federación Andaluza de Golf distribuirá las plazas correspondientes a los miembros de la Asamblea General en tantas circunscripciones electorales como Delegaciones Territoriales tenga; de no estar constituidas, se entenderá que la circunscripción es única, solicitándose al efecto autorización de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.

2. Se reservará un mínimo de una plaza por estamento en cada circunscripción. Las restantes se repartirán de forma proporcional, en función del número de inscripciones y licencias existentes en el censo de cada circunscripción. Si en alguna circunscripción el reparto proporcional de plazas diera lugar a un resultado decimal, se redondeará por defecto en las fracciones iguales o inferiores a un medio y por exceso en las superiores.

3. Cuando el número de miembros de la Asamblea General, por un estamento sea inferior al de la circunscripción, o cuando por las especiales características o excepcionales circunstancias federativas, así lo autorice el Director o Directora General de Actividad y Promoción Deportiva, previa solicitud motivada, su elección se llevara a cabo en una circunscripción única.

4. Si alguna plaza de cualquier estamento quedase vacante, por no presentarse ningún candidato o candidata que reúna los requisitos exigidos para ser elegible, se suprimirá dicha plaza del número total que integre la Asamblea.

Artículo 15. Electores y elegibles.

1. Son electores y elegibles para la Asamblea General:

a) Los clubes deportivos que, en la fecha de la convocatoria y al menos desde la anterior temporada oficial, figuren inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas y estén afiliados a la Real Federación Andaluza de Golf.

b) Los deportistas, técnicos-entrenadores, jueces-árbitros, de uno u otro sexo que sean mayores de edad, para ser elegibles, y que no sean menores de dieciséis años para ser electores, con licencia federativa en vigor en el momento de la convocatoria de las elecciones y que la hayan tenido en la temporada anterior.

2. Para ser elector o elegible, por cualquiera de los estamentos federativos, es, además necesario haber participado, al menos desde la anterior temporada oficial, en competiciones o actividades oficiales, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, o que no exista o no haya habido competición o actividad de carácter oficial, en cuyo caso bastara acreditar tal circunstancia.

3. Se entenderá que una competición o actividad tiene carácter oficial cuando esté calificada como tal por la propia Real Federación. Asimismo, se considerarán, a estos efectos, competiciones o actividades oficiales las organizadas, con tal carácter, por la Real Federación española o internacional. También se considerará, a los mismos efectos, actividad oficial el haber ostentado, al menos durante seis meses en el mandato electoral anterior, los cargos o puestos de Presidente o Presidenta, miembro de la Junta directiva, delegado o delegada territorial, cuando se constituya, miembro de los órganos disciplinarios o de la Comisión Electoral federativa o Presidente o Presidenta de los Comités Técnicos de Árbitros y de Entrenadores.

4. Sólo se podrá ser elector o electora por un estamento federativo. E igualmente solo podrá ser elegible por un estamento federativo, de forma que una misma persona no podrá presentarse como candidato o candidata a miembro de la Asamblea General de la Real Federación Andaluza de Golf por más de un estamento.

En caso de que una misma persona presentase candidaturas a más de un estamento, la Comisión Electoral Federativa le requerirá para que, en el plazo de dos días, designe el estamento en el que desea presentar su candidatura. Si el interesado o interesada no ejercitara dicha opción, corresponderá a la Comisión Electoral, de oficio, al estamento con menor censo electoral.

Artículo 16. Formalización de la candidatura.

1. Quienes deseen presentar su candidatura a la elección de miembros de la Asamblea General, deberán formalizarla con arreglo a las siguientes normas:

a) Los Clubes deportivos presentarán su candidatura mediante solicitud al Presidente o Presidenta de la Comisión Electoral Federativa, con estos documentos:

i. Fotocopia del certificado o diligencia de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

ii. Certificado expedido por la Secretaria del club, acreditativo de la condición de Presidente o Presidenta del solicitante.

b) Los deportistas, técnicos-entrenadores, jueces-árbitros presentarán su candidatura mediante solicitud personal a la Comisión Electoral Federativa, a la que acompañarán fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y la licencia deportiva en vigor.

2. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos o candidatas por cada circunscripción y estamento, determinando la relación de excluidos o excluidas y el motivo de la exclusión.

3. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 17. Votación.

1. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante sufragio libre, directo, igual y secreto entre y por los componentes de cada estamento y circunscripción. Cada elector podrá votar a tantos candidatos o candidatas de su estamento deportivo como corresponda elegir por ese estamento en su circunscripción electoral.

Por los clubes sólo podrá votar su Presidente o Presidenta o persona en quien delegue. Tal delegación ha de ser por escrito y documentada con fotocopia de los Documentos Nacionales de Identidad o Pasaportes del o la delegante y del delegado o la delegada.

2. El derecho de voto podrá ejercerse de forma personal o por correo.

En el primer caso, se ejercerá el derecho mediante entrega de la papeleta a la Mesa Electoral, en el acto de la votación, para su depósito en la urna correspondiente. A tal efecto, el día de la votación habrá en las Mesas Electorales una urna por cada estamento, sellada o lacrada por cualquier método que impida su apertura y manipulación hasta el final del acto.

Para la emisión del voto por correo, la Real Federación pondrán a disposición de los electores, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas, el modelo oficial de papeleta de voto descrito en el apartado 3 de este mismo artículo, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el voto por correo.

El elector o electora que quiera ejercitar su voto por correo acudirá a la oficina de Correos correspondiente y exhibirá al funcionario o funcionaria el ejemplar original de su Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de residencia en vigor. En ningún caso se admitirá a estos efectos fotocopia de ninguno de los documentos citados.

Una vez verificada la identidad del elector o electora por el citado funcionario o funcionaria y en su presencia, el elector o electora introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: un escrito firmado por el elector o electora indicando la emisión de su voto por esta modalidad, previamente sellado por el funcionario o funcionaria de Correos (conservando, si así lo desea, el interesado una copia sellada del mismo, que deberá aportar), fotocopia de su DNI, Pasaporte o permiso de residencia en vigor, fotocopia de la licencia federativa en vigor y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente), que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, que se remitirá a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por correo certificado urgente, que lo custodiará, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:

Anverso:

Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva.
Apartado de Correos 2043.
41080, Sevilla.
Elecciones a la Asamblea General de la Real Federación Andaluza de Golf.

Reverso:

Nombre y apellidos del remitente.
Estamento de (se consignará el correspondiente).
Modalidad o Especialidad de (la correspondiente, en su caso).
Mesa Electoral (se consignará la correspondiente, en su caso).

La presentación de los votos en las Oficinas de Correos deberá realizarse con siete días naturales de antelación a la fecha de celebración de las votaciones, mediante envío por correo certificado urgente y no serán admitidos los sobres depositados con fecha posterior. Los sobres recibidos serán puestos a disposición de la Mesa Electoral el día de la votación, junto con una relación nominal de los mismos, a fin de que, con posterioridad al cierre de la votación presencial y ante el funcionario o funcionaria que ha procedido a su traslado, pueda abrirlos y, tras comprobar su regularidad, depositar cada sobre.

3. La Real Federación habilitará un modelo de papeleta que, encabezado con la denominación del estamento, contendrá el escudo, nombre y los apellidos de los candidatos o candidatas a la Asamblea por dicho estamento. Asimismo, se pondrá a disposición del votante un sobre en el que sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente.

4. Prevalecerá el voto personal sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

Artículo 18. Proclamación de candidatos o candidatas electos.

1. Recibida la documentación electoral de las distintas Mesas, la Comisión Electoral Federativa procederá a publicar los resultados y provisional composición de la Asamblea Gene-

ral, previos los sorteos necesarios para resolver los empates a votos que hubieran podido producirse entre dos o más candidatos o candidatas.

2. Los candidatos o candidatas que no hubieran resultado elegidos miembros de la Asamblea serán considerados, por orden de número de votos, suplentes para cubrir las eventuales bajas y vacantes en su estamento y en su circunscripción.

3. Desde la publicación de los resultados y durante cinco días, pueden formularse ante la Comisión Electoral cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales impugnaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a la definitiva proclamación de los miembros de la Asamblea General.

Artículo 19. Cese en la Asamblea.

El cambio o modificación de la situación federativa que experimenten los miembros electos de la Asamblea General, que implique la alteración de las condiciones y requisitos exigidos para su elección, tendrá como consecuencia el cese en la condición de miembro del máximo órgano de gobierno federativo.

El cese por tal motivo de un miembro de la Asamblea General sólo podrá acordarlo la Junta Directiva de la Real Federación tras tramitar un expediente contradictorio. El acuerdo se notificará al interesado, quien, en el plazo de cinco días desde la notificación, podrá recurrirlo ante la Comisión Electoral Federativa.

Contra el acuerdo de la Comisión Electoral Federativa podrá interponerse recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su notificación.

Artículo 20. Cobertura de bajas y vacantes.

1. Las bajas de los representantes de cada estamento en la Asamblea General serán cubiertas automáticamente por los candidatos o candidatas que ocupasen, dentro del mismo estamento y circunscripción, el puesto siguiente en la relación publicada por la Comisión Electoral Federativa.

2. En el supuesto de que, con tal procedimiento, no pudiesen cubrirse todas las bajas y vacantes, la Asamblea General amortizará las plazas restantes.

CAPÍTULO IV

Elecciones a Presidente o Presidenta.

Artículo 21. Candidaturas.

1. Los candidatos o candidatas a la Presidencia de la Real Federación deberán contar con los siguientes requisitos:

a) Ser miembro de la Asamblea General por los estamentos de deportistas, técnicos-entrenadores, jueces-árbitros o haber sido propuesto como candidato o candidata por un club integrante de la Asamblea. En este caso, el propuesto deberá ser socio o socia de la entidad y tener la condición de elegible para los órganos de gobierno y representación del mismo.

b) Ser propuesto, como mínimo, por el quince por ciento de los miembros de la Asamblea.

2. Las candidaturas se formalizarán, ante la Comisión Electoral Federativa, mediante escrito al que se adjuntará la presentación de los miembros de la Asamblea que avalen la candidatura.

En el caso del candidato o candidata propuesto por un club deportivo, deberá acompañarse también fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado, escrito del Presidente o Presidenta y del Secretario o Secretaria de la entidad proponiendo la candidatura y certificando la condición de socio o socia del propuesto, así como la documentación

acreditativa de los cargos indicados y fotocopias de sus Documentos Nacionales de Identidad o Pasaportes.

3. Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Comisión Electoral Federativa proclamará la relación de candidatos o candidatas, determinando la relación de excluidos y el motivo de la exclusión.

4. La admisión y exclusión de candidaturas pueden ser impugnadas, durante los cinco días siguientes a su publicación, ante la propia Comisión Electoral Federativa, la que, en el plazo de tres días, resolverá lo que proceda.

Artículo 22. Votación.

1. El Presidente o Presidenta de la Real Federación será elegido, en el mismo acto de constitución de la nueva Asamblea General, mediante sufragio libre, directo, igual y secreto por los miembros de la Asamblea entre sus propios miembros.

2. Constituida la Asamblea General, se formará la Mesa Electoral mediante sorteo entre los miembros presentes, conforme a los criterios establecidos en el artículo 12, tras lo cual, cada uno de los candidatos o candidatas expondrá su programa durante el tiempo que, a tal efecto, se le conceda.

3. La votación, en la que cada elector votará a un solo candidato o candidata, será a doble vuelta. Si en la primera votación ningún candidato o candidata de los presentados alcanza la mayoría absoluta del total de miembros de la Asamblea, se realizará una nueva votación entre los dos candidatos o candidatas más votados, resultando elegido el que alcance mayor número de votos. En caso de empate, tras un receso de dos horas como mínimo, se repetirá la votación y, de persistir el empate, se dirimirá el mismo mediante sorteo realizado por la Mesa.

4. Para la elección de Presidente o Presidenta, el derecho de voto debe ejercerse de forma personal, no admitiéndose, en ningún caso, el voto por correo ni la delegación del voto.

Artículo 23. Proclamación del candidato o candidata electo.

1. Recibida la documentación electoral, con el resultado de la votación, acreditado por la Mesa, la Comisión Electoral Federativa lo hará público, pudiéndose formular, en el plazo de tres días, ante ésta, cuantas impugnaciones afecten a las votaciones efectuadas o a cualquier incidencia relativa a las mismas. Tales reclamaciones serán resueltas, en tres días, por la Comisión Electoral, la que, en su caso, procederá a proclamar Presidente o Presidenta al candidato o candidata electo.

2. En el supuesto de que fuera elegido Presidente o Presidenta un candidato o candidata propuesto o propuesta por un club, dicho club carecerá de mandato imperativo respecto a aquél.

Artículo 24. Cese del Presidente o Presidenta.

1. Cuando el Presidente o Presidenta de la Real Federación cese por fallecimiento, pérdida de una cuestión de confianza, inhabilitación o cualquier otra causa legal o estatutaria, que no sea la finalización del mandato o el haber prosperado, en su contra, una moción de censura, se convocará, en los diez días siguientes al cese, una Asamblea General extraordinaria, que se celebrará en el plazo de un mes y en la cual se elegirá nuevo titular a Presidente o Presidenta, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

2. De prosperar una moción de censura, para la que se requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General, el candidato o candidata alternativo se considerará investido o investida de la confianza de dicho órgano y elegido nuevo Presidente o Presidenta.

CAPÍTULO V

Disposiciones Comunes

Artículo 25. Representación de los clubes.

1. Los clubes integrantes de la Asamblea General estarán representados en ella por su Presidente o Presidenta o por la persona que aquellos designen. Tal designación podrá ser revocada mediante nombramiento de un nuevo representante.

2. El Presidente o Presidenta de la Real Federación elegido a propuesta de un club ostentando de manera permanente y exclusiva su representación, no pudiendo ser privado de su condición por cesar la confianza de la entidad proponente.

3. En estos casos, el club podrá designar a otra persona para que lo represente en la Asamblea de la Real Federación.

Artículo 26. Suspensión del proceso electoral.

1. La interposición de cualquier reclamación o recurso no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Comisión Electoral Federativa, el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva o, en su caso, el órgano jurisdiccional competente.

2. Una vez levantada la suspensión que, en su caso, se acuerde, la Comisión Electoral introducirá en el Calendario Electoral las modificaciones que resulten necesarias.

CAPÍTULO VI

Calendario

Artículo 27. Calendario electoral.

1. Se establece el siguiente calendario marco que sigue:

Día 0 (el 30.º día a contar desde el siguiente a la fecha de la convocatoria): Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la Real Federación Andaluza de Golf.

Día 7. Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General.

Día 12. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos o candidatas a la Asamblea General por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.

Día 13. Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 17. Finalización plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.

Día 20. Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas.

Día 23. Fin del plazo para la puesta en disposición de las papeletas de voto para los electores o electoras que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 17.

Día 30. Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.

Día 35. Votaciones a miembros de la Asamblea General y remisión de la documentación electoral a la Comisión Electoral Federativa.

Día 38. Publicación de los resultados. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 43. Finalización del plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 46. Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones a las votaciones por parte de la Comisión Electoral Federativa.

Día 47. Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones e impugnaciones. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de los miembros de la Asamblea

General. Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Federación.

Día 51. Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la Real Federación.

Día 54. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación de candidatos o candidatas a Presidente o Presidenta.

Día 55. Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 59. Finalización plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas.

Día 62. Publicaciones de las resoluciones de la Comisión Electoral Federativa sobre las impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia. Proclamación por la Comisión Electoral Federativa de la relación definitiva de candidaturas.

Día 66. Celebración de la Asamblea General para la elección de Presidente o Presidenta.

Día 68. Publicación de los resultados provisionales por la Comisión Electoral Federativa.

Día 69. Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión Electoral Federativa.

Día 71. Finalización del plazo de reclamaciones e impugnaciones a las votaciones.

Día 74. Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión Electoral Federativa.

CAPÍTULO VII

Las impugnaciones

Artículo 28. Las impugnaciones.

Las impugnaciones que se formulen ante la Comisión Electoral deberán, como mínimo, contener:

- a) La identidad del impugnante y la condición en la que actúa.
- b) Relación de hechos acontecidos y, en su caso, fundamentos jurídicos que apoyan su pretensión.
- c) Las pruebas que considere oportuno aportar.
- d) Petición concreta que se realiza.
- e) Lugar, fecha y firma.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. En lo no previsto en este Reglamento será de aplicación la Orden de 31 de julio de 2007 por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, Régimen Electoral General, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda. La Asamblea General de esta Real Federación faculta a su Junta Directiva para que proceda a efectuar las correcciones en este Reglamento Electoral que resultaran obligadas, por razones de estricta legalidad, para su ratificación por la Administración deportiva andaluza. Dichas modificaciones deben limitarse al ajuste del texto reglamentario, si así es necesario, a la normativa de aplicación conforme al requerimiento que, en su caso, pueda formular la Administración, sin ninguna otra alteración de lo aprobado por esta Asamblea, debiéndolo poner en conocimiento de los asambleístas simultáneamente a su ejecución y estableciéndose la obligación de incluirlo en el orden del día de la primera Asamblea General federativa que se celebre, para su ratificación.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su ratificación por el Director o la Directora General de Actividades y Promoción Deportiva.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se modifican las épocas de veda para la captura de la Chirla (Chamelea gallina) y la Coquina (Donax trunculus) en el litoral de la provincia de Málaga.

El artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 25 de marzo de 2003 (BOJA núm. 65, de 4 de abril), por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos, faculta a los titulares de las Delegaciones Provinciales para reducir la época de veda hasta un mes, siempre que la época resultante quede incluida en el período establecido en dicha Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Reducir el período de veda para la captura de Chirla (Chamelea gallina), estableciéndose el mismo desde el 1 al 31 de mayo, ambos inclusive.

Segundo. Reducir el período de veda para la captura de Coquina (Donax trunculus), estableciéndose el mismo desde el 1 al 31 de mayo, ambos inclusive.

Tercero. El ámbito de aplicación de la presente Resolución es única y exclusivamente el del litoral de la provincia de Málaga y durante el año 2008.

Cuarto. Sin perjuicio de lo anterior, para el resto de las especies de las zonas de producción del litoral de la provincia de Málaga, se mantienen los períodos de veda que figuran en el Cuadro General de Tallas Mínimas y Epocas de Veda que se establecen en el anexo de la Orden citada anteriormente.

Quinto. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisquero y la Acuicultura Marina.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 31 de enero de 2008.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2008, de la Viceconsejería, sobre el Libro de Visitas de la Inspección Educativa.

El artículo 149.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone que los inspectores e ins-

pectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones visitarán los centros docentes públicos y privados, así como los servicios e instalaciones en los que se desarrollen actividades educativas, a los que tendrán acceso y que, de dichas vistas, se dejará constancia escrita, de acuerdo con el procedimiento que a tales efectos se determine.

La Orden de la Consejería de Educación de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, establece en su artículo 11.8 que de la visita de inspección quedará constancia en el Libro de Visitas de la Inspección Educativa que, de acuerdo con el modelo que se recoge en el Anexo II de dicha Orden, debe existir en cada centro y servicio educativo.

En el artículo 11.9 de la misma se recoge, igualmente, que la Consejería de Educación facilitará a los centros y servicios educativos el Libro de Visitas, mediante una aplicación informática establecida al efecto en el sistema de gestión de centros docentes «Séneca», de acuerdo con el procedimiento que se determine.

Y es que la función principal del Libro de Visitas está vinculada a la relevancia que la presencia de la inspección educativa tiene en los centros docentes y servicios educativos, pues, tal como se regula en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, anteriormente mencionada, la visita de inspección, como instrumento básico de la acción inspectora, pretende la supervisión, la evaluación y el asesoramiento de los procesos y los resultados que desarrollan los centros docentes y los servicios educativos.

El Libro de Visitas se convierte, pues, en registro y constancia de la presencia de la inspección en los centros y servicios educativos y de las actuaciones desarrollada por ésta en los mismos.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final tercera.1 de la Orden la Consejería de Educación de 13 de julio de 2007, se resuelve:

Primero. Modelo de Libro de Visitas.

1. El modelo de Libro de Visitas de la Inspección Educativa será el establecido en el Anexo II de la Orden de la Consejería de Educación de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía y será facilitado mediante una aplicación informática establecida al efecto en el sistema de gestión de centros docentes «Séneca».

2. En caso de imposibilidad de utilización con carácter habitual de la aplicación informática, esta circunstancia deberá ponerse en conocimiento de forma inmediata del Servicio Provincial de Inspección de Educación para que la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación pueda autorizar la utilización del Libro de Visitas en formato papel. A tales efectos, se facilitará el Libro de Visitas en este formato y el mismo deberá ajustarse, en todo caso, al modelo establecido en el mencionado Anexo II de la Orden de la Consejería de Educación de 13 de julio de 2007.

Segundo. Centros y servicios educativos afectados.

1. Según lo establecido en el artículo 11.8 de la citada Orden de la Consejería de Educación de 13 de julio de 2007, el Libro de Visitas de la Inspección Educativa debe existir en cada centro y servicio educativo.

2. El término centro y servicio educativo, de acuerdo con lo recogido en el artículo 1 de la citada Orden de la Consejería de Educación de 13 de julio de 2007, comprende:

a) Los centros docentes públicos, concertados y privados incluidos en el Registro de Centros de la Consejería de Educación.

b) Los servicios de apoyo a la educación: equipos de orientación educativa y centros de profesorado.

Tercero. Acceso al Libro de Visitas.

El acceso a la aplicación informática del Libro de Visitas de la Inspección Educativa será facilitado por la dirección o responsable del centro y servicio educativo, en un PC con conexión a internet situado, preferentemente, en el despacho de la dirección. En su defecto, será instalado en otra dependencia que salvaguarde la conectividad, discreción y reservas oportunas.

Cuarto. Habilitación del Libro de Visitas de la Inspección Educativa en los centros y servicios educativos.

1. El Libro de Visitas de la Inspección Educativa será habilitado por el inspector o inspectora de referencia en la primera visita que realice, una vez esté operativo el módulo «Libro de Visitas» en el sistema «Séneca».

2. La dirección del centro o servicio educativo facilitará el acceso al PC, donde la inspección cumplimentará la diligencia que figura en la misma en el apartado «Habilitación del Libro de Visitas de la Inspección Educativa».

3. En el supuesto de incapacidad temporal del inspector o inspectora de referencia, el Libro de Visitas será habilitado por el inspector o inspectora que designe la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, preferentemente de entre los integrantes del Equipo de Inspección de Zona.

Quinto. Acceso y cumplimentación del Libro de Visitas por la Jefatura de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

1. La persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación tendrá acceso, a los efectos de lectura, a la totalidad de los Libros de Visita de su provincia con el perfil «Jefe del Servicio».

2. Llevará a cabo la diligencia de cierre de aquellas visitas que no hayan podido ser finalizadas, por razones de imposibilidad real, por el inspector de referencia del centro.

3. Asimismo, dispondrá de acceso para el registro de las visitas que pueda realizar en su provincia o en el cumplimiento de las actuaciones que se le encomienden por la Viceconsejería de Educación. Para estos supuestos deberá acceder al sistema «Séneca» con el perfil «Inspección».

Sexto. Acceso y cumplimentación del Libro de Visitas por los inspectores e inspectoras de educación.

1. En cada visita que se realice por la inspección a un centro o servicio educativo deberá cumplimentarse el Libro de Visitas en las dependencias de éste. Sólo en casos excepcionales cuando, por causas fundamentadas, o la naturaleza de los hechos, imposibiliten o no aconsejen la cumplimentación del Libro de Visitas en las dependencias del centro o servicio educativo, la diligencia correspondiente podrá formalizarse en las del Servicio Provincial de Inspección de Educación, debiendo darse conocimiento de la incidencia a la Jefatura de dicho Servicio.

2. El acceso a la aplicación «Séneca» será facilitado por la dirección del centro y servicio educativo y, en el caso de los centros privados, por la dirección o el representante de la titularidad.

3. En el supuesto de ausencia o incapacidad temporal de la dirección, el acceso a la aplicación informática será facilitado por algún miembro del equipo directivo o persona designada al efecto.

4. Los inspectores o inspectoras de educación tendrán acceso al Libro de Visitas y son los competentes para cumplimentar los distintos apartados del mismo. En cada visita se deberá registrar, al menos, el apartado correspondiente a la «Reseña de la visita», que figura en la aplicación informática.

5. Cuando, a juicio del inspector o inspectora interviniente, de la visita realizada se derive la emisión de informe, éste se tramitará, a través de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación, a la persona titular de la correspon-

diente Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de acuerdo con el procedimiento ordinario establecido.

6. Cuando de la misma se derive requerimiento, éste se cumplimentará en el apartado correspondiente del Libro de Visitas, debiendo figurar el objeto del requerimiento y el plazo para llevarlo a cabo.

7. Dicho requerimiento deberá comunicarse a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

8. Con carácter excepcional, cuando la naturaleza de los hechos así lo aconsejen, podrá diligenciarse el requerimiento desde las dependencias del Servicio Provincial de Inspección de Educación en el plazo máximo de una semana desde la realización de la visita. En el mismo plazo se dejará constancia en el Libro de Visitas.

9. Si la visita al centro es realizada por más de un inspector o inspectora en actuación conjunta, en la reseña de la visita quedará constancia de la presencia de los mismos.

10. Cuando, en algún caso, por causas fundamentadas, no pueda accederse al Libro de Visitas en un centro o servicio educativo, el inspector o inspectora lo pondrá en conocimiento de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación a los efectos que, en cada caso, procedan.

Séptimo. Acceso al Libro de Visitas por las direcciones de los centros docentes y servicios educativos y titularidad de los centros privados.

La dirección de los centros y servicios educativos y, en su caso, la titularidad de los centros privados o dirección en que delegue tendrán acceso al Libro de Visitas, solamente para la lectura y conocimiento de su contenido, a los efectos oportunos.

Octavo. Difusión de la presente Resolución.

1. Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación darán traslado de la presente Resolución a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

2. Igualmente darán traslado de la presente Resolución a los directores y directoras de los centros docentes públicos y

secciones de los mismos, así como a los representantes de la titularidad de los centros privados.

Noveno. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2008.- El Viceconsejero, Sebastián Cano Fernández.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Orden que se cita, por el que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios (BOJA núm. 41, de 26.2.2007).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 23, de 1 de febrero de 2008, la Resolución de 18 de enero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba por la que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 24 de febrero de 2007, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, a excepción de los universitarios (BOJA núm. 41, de 26 de febrero de 2007), y advertidos errores en las relaciones de centros que aparecen en los distintos Anexos de la misma, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

Los Anexos que aparecen en las páginas de la 45 a la 54 quedan sustituidos por los que se indican a continuación.

Córdoba, 4 de febrero de 2008

ANEXO

ANEXO: I

Centros públicos y privados concertados que imparten Educación Infantil y/o Educación Primaria, ubicados en localidades de la provincia con área de influencia de 10 puntos común.

El área de influencia de 10 puntos de cada centro comprende los límites geográficos de la localidad donde se hallan ubicados los mismos. En el caso de los Colegios Públicos Rurales dicha área es la que corresponde a cada una de las localidades que los conforman.

El área de influencia de 6 puntos de cada centro comprende los límites geográficos de las localidades limítrofes. En el caso de los Colegios Públicos Rurales se seguirá el mismo criterio señalado para 10 puntos.

Adamuz	1400011	C.E.I.P.	Laureado Capitán Trevilla	Paseo Antonio Gala, 5
Alameda del Obispo	14008081	C.E.I.P.	Guillermo Romero Fernández	Ctra. Aeropuerto, Km.4
Albendín	14000367	C.E.I.P.	Santa María de Albendín	C/ Maestro Antonio Herenas, s/n
Alcaracejos	14000151	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de Guía	Extramuros, s/n
Alcolea	14007738	C.E.I.P.	Joaquín Tena Artigas	Ctra. de Madrid, s/n
Alcolea	14007532	C.E.I.P.	Los Ángeles	C/ Francia, s/n
Algallarín	14000069	C.E.I.P.	Fray Albino	C/ Fray Albino, 2
Almedinilla	14000185	C.E.I.P.	Rodríguez Vega	Paseo de Las Moreras, s/n
Almodóvar del Río	14000288	C.E.I.P.	Luis de Góngora	C/ Luis de Góngora, s/n
Almodóvar del Río	14000291	C.D.P.	Ntra. Sra. de Gracia y San Francisco Solano	Maestro Amalio Labajo, 1
Almodóvar del Río	14601171	C.D.P.	Santo Cristo	C/ Los Mochos, 102
Añora	14000355	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Peña	Barrio Amargura, 88
Azuel	14600991	C.P.R.	Quercus	Ctra. Fuencaliente, s/n
Belalcázar	14000525	C.E.I.P.	Sor Felipa de la Cruz	C/ Consolación, s/n
Bélmez	14000550	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de los Remedios	C/ Covadonga, s/n.
Bembézar del Caudillo	14600841	C.P.R.	Bembézar	C/ San Isidro, 9-11
Cabra	14000801	C.E.I.P.	Huertas Bajas	Ctra. Monturque-Cabra, Km.2
Cañada del Rabadán	14007209	C.E.I.P.	Juan Ramón Jiménez	C/ Córdoba, s/n
Cañete de las Torres	14000926	C.E.I.P.	Ramón Hernández Martínez	C/ Séneca, 10
Carcabuey	14000951	C.E.I.P.	Virgen del Castillo	Avda. de la Constitución, 6
Cardeña	14000999	C.E.I.P.	Maestro Juan Hidalgo	Doctor Marañón, 1
Cerro Muriano	14001441	C.E.I.P.	Santa Bárbara	Acera Sta. Bárbara, 17
Conquista	14001414	C.E.I.P.	Federico García Lorca	Ctra. de Villanueva de Córdoba, s/n
Doña Mencía	14003356	C.E.I.P.	Los Alcalá Galiano	C/ Junco, s/n
Dos Torres	14003381	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de Loreto	Avda. Doctor Cornejo, s/n
El Carpio	14001220	C.E.I.P.	Ramón y Cajal	Avda. de Andalucía, s/n
El Fontanar	14007933	C.E.PR.	El Fontanar	Plaza El Fontanar, s/n
El Higueral	14600838	C.P.R.	Iznájar Norte	El Higueral
El Higuerón	14003231	C.E.I.P.	Maimónides	C/ Gonzalo de Saavedra, 2
El Viso	14006849	C.E.I.P.	La Inmaculada	C/ Córdoba, 53
Encinarejo de Córdoba	14003216	C.E.I.P.	Araceli Bujalance Arcos	C/ Arquitecto Francisco Jiménez de la
Encinas Reales	14003401	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Expectación	Rafael Alberti, 1
Espejo	14003423	C.E.I.P.	Cervantes	C/ Virgen del Pilar, s/n
Espiel	14003484	C.E.I.P.	Antonio Valderrama	Plaza de la Libertad, s/n
Fuente Carreteros	14003851	C.E.I.P.	Blas Infante	Avda. del Parque, 17
Fuente la Lancha	14003587	C.E.I.P.	Santa Catalina	Travesía de los Pedroches s/n
Fuente Obejuna	14600851	C.P.R.	Guadiato	Ctra. Badajoz, s/n
Fuente Palmera	14007593	C.E.PR.	Federico García Lorca	C/ Posadas, 52
Fuente Palmera	14003861	E.I.	Purísima Concepción	C/ Carlos III, 12
Fuente-Tójar	14004002	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Rosario	C/ Nueva, 2
Guadalcazar	14004038	C.E.I.P.	Marqués de Guadalcazar	C/ María Isidra de Guzmán, s/n
Guijo	14004041	C.E.I.P.	Virgen de las Cruces	Juan Carlos I, s/n
Hornachuelos	14004208	C.E.I.P.	Victoria Diez	Portugal, 1
Iznájar	14004397	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Piedad	C/ Calvario, 10
Jauja	14004464	C.E.I.P.	Genil	C/ Pleito, s/n
La Guijarrosa	14006539	C.E.I.P.	Agustín Palma Soto	Ctra. de Córdoba, s/n
La Herrería	14003885	C.E.I.P.	Margarita Guisado	C/ Villalón, 8
La Montaña	14006540	C.E.I.P.	Genil	Genil, s/n
La Ventilla	14003964	C.E.I.P.	Ramón Medina	Escuelas Nuevas, s/n
La Victoria	14006631	C.E.I.P.	José Antonio Valenzuela	Plaza de la Constitución, 9
Los Mochos	14601181	C.E.I.P.	Los Mochos	Los Mochos, s/n
Lucena	14600954	C.E.I.P.	Los Santos	Ctra. Córdoba a Málaga, s/n. Apto.
Lucena	14004658	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Rosario	Cruz Marbella, s/n
Llanos de Don Juan	14601107	C.P.R.	Blas Infante	C/ José Antonio, 21

Llanos de Espinar	14001301	C.E.I.P.	Llano del Espinar	C/ Escuelas, 9
Montalbán de Córdoba	14006874	C.E.I.P.	Monte Albo	C/ Montealbo, 12
Montemayor	14004701	C.E.I.P.	Miguel de Cervantes	Bda. María Auxiliadora, s/n
Monturque	14005055	C.E.I.P.	Torre del Castillo	C/ Moriles, 26
Moriles	14005079	C.E.I.P.	García de Leániz	Avda. del Deporte, s/n
Navas del Sempillar	14004646	C.E.I.P.	San Francisco	Escuelas Nuevas 6
Nueva Carteya	14005080	C.E.I.P.	Francisco García Amo	Avda. de la Constitución, 13
Obejo	14601031	C.P.R.	Vía Augusta	C/ Eugenio Barroso, s/n
Ocnavillo del Río	14003897	C.E.I.P.	Fernández Grilo	Avda. Guadalquivir, 26
Palenciana	14005134	C.E.I.P.	San José	C/ Alameda, 3
Palomar	14601090	C.P.R.	Río Genil	C/ Iglesia, s/n
Pedro Abad	14005390	C.E.I.P.	Antonio Machado	C/ Espino, s/n
Pedro Abad	14005377	C.D.P.	Escuelas Profesionales de la Sagrada	C/ Santa Rafaela María, 9
Pedroche	14005419	C.E.I.P.	Simón Obejo y Valera	C/ Damas, 49
Peñalosa	14006898	C.E.I.P.	Maestro Francisco Gómez	Ventilla, s/n
Priego de Córdoba	14600929	C.P.R.	Tiñosa	C/ Río, 50
San Sebastián de los Ballesteros	14006527	C.E.I.P.	Santo Tomás de Aquino	Enrique Gastardi, s/n
Santa Cruz	14004877	C.E.I.P.	Elena Luque	Avda. Primero de Mayo, s/n
Santa Eufemia	14006588	C.E.I.P.	San Pedro y Santa Teresa	C/ Maestro Manuel Moreno, 3
Santaella	14006552	C.E.I.P.	Urbano Palma	Barrio Isla, s/n
Silliles	14007210	C.E.I.P.	Antonio Gala	C/ Écija, s/n
Torrecampo	14006591	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de las Veredas	Gracia 78
Valenzuela	14006606	C.E.I.P.	Nuestro Padre Jesús	Paseo Valenzuela, 6
Valsequillo	14600863	C.P.R.	Ágora	C/ Calvario, 1
Ventorros de Balerna	14600826	C.P.R.	Iznájar Sur	Ventorros de Balerna, s/n
Villa del Río	14006655	C.D.P.	Divina Pastora	C/ San Roque, 19
Villa del Río	14006643	C.E.I.P.	Poeta Molleja	C/ Juan Parejo, s/n
Villafranca de Córdoba	14006679	C.D.P.	Jesús, María y José	C/ Isaac Peral, 2
Villafranca de Córdoba	14006667	C.E.I.P.	Teresa Comino	Extramuros, s/n
Villalón	14003976	C.E.I.P.	Séneca	Ctra. Ronda, s/n
Villanueva del Duque	14006783	C.E.I.P.	Maestro Rogelio Fernández	C/ Carretera, 5
Villanueva del Rey	14006813	C.E.I.P.	Miguel de Cervantes	Era de Antón Romero s/n
Villar	14007222	C.E.I.P.	San Isidro Labrador	Plaza Real, 80
Villaralto	14006825	C.E.I.P.	Nicolás del Valle	Avda. del Parque, 1
Villaviciosa de Córdoba	14006837	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de Villaviciosa	Ctra. de Córdoba, s/n
Zuneros	14006850	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de los Remedios	C/ Santo, s/n

ANEXO: II

Centros públicos y privados concertados que imparten Educación Infantil y/o Educación Primaria, ubicados en localidades de la provincia con áreas de influencia determinadas para cada uno de los mismos.

El área de influencia de 10 puntos de cada centro comprende la relación de calles que se encuentra publicada en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

El área de influencia de 6 puntos de cada centro comprende las áreas de influencia de 10 puntos de los centros o localidades limítrofes.

Aguilar de la Frontera	14000070	C.E.I.P.	Alonso de Aguilar	C/ Alonso de Aguilar, 60
Aguilar de la Frontera	14000094	C.E.I.P.	Carmen Romero	Ctra. Puente Genil, s/n
Aguilar de la Frontera	14000082	C.E.I.P.	Doña María Coronel	C/ El Tejar, 14
Aguilar de la Frontera	14000136	C.D.P.	Jesús Nazareno	C/ Moralejo, 19
Arrecife	14001050	C.E.I.P.	Profesor Tierno Galván	Los Naranjeros, 2
Baena	14000380	C.D.P.	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Avda. Padre Villoslada, 22
Baena	14000471	C.D.P.	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	C/ Santa Marina, 1
Baena	14000434	C.D.P.	Espíritu Santo	C/ Fernández de Córdoba, 12
Baena	14000422	C.E.I.P.	Juan Alfonso de Baena	C/ Puerta de Córdoba, s/nº
Baena	14000392	C.E.I.P.	Valverde y Perales	C/ Antonio Machado, 7
Baena	14000410	C.E.I.P.	Virrey del Pino	C/ Ramón y Cajal, 7
Benameji	14000616	C.E.I.P.	Menéndez Pelayo	Prolongación de José Marrón, s/n
Benameji	14600930	C.E.I.P.	Virgen de Gracia	C/ Las Eras, s/n
Bujalance	14000653	C.E.I.P.	Inmaculada del Voto	C/ Maestro Jesús Jiménez, 2
Bujalance	14007970	C.E.I.P.	Juan Díaz del Moral	Ermita de Jesús, s/n
Bujalance	14000665	C.D.P.	La Milagrosa	Plaza de Santa Ana, 1
Cabra	14000732	C.E.I.P.	Andrés de Cervantes	Avda. Fuente de las Piedras, 53
Cabra	14000719	C.E.I.P.	Ángel Cruz Rueda	C/ Santo Cristo, 41
Cabra	14000720	C.E.I.P.	Juan Valera	C/ Mio Cid, 1
Cabra	14000744	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Sierra	Avda. González de Meneses, 1
Cabra	14000768	C.D.P.	San José	C/ Mayor 18

Castro del Río	14001402	C.E.I.P.	Doctor Caravaca	C/ Acacia, s/n
Castro del Río	14001281	C.E.I.P.	Virgen de la Salud	Paseo de la Salud, 18
Fernán Núñez	14003526	C.E.I.P.	Álvaro Cecilia Moreno	Ronda de las Erillas, s/n
Fernán Núñez	14003538	C.E.I.P.	Fernando Miranda	Pintor Velázquez, 41
Fuente Obejuna	14003681	C.E.I.P.	San Carlos Borromeo	Extremadura, s/n
Fuente Obejuna	14007571	C.E.I.P.	San Scoastián	Plaza el Santo
Hinojosa del Duque	14004075	C.E.I.P.	Inmaculada	C/ Romero de Torres, 56
Hinojosa del Duque	14004051	C.E.I.P.	Maestro Jurado	Plaza de la Caridad, 49
La Carlota	14001074	C.E.I.P.	Carlos III	Carlos III, 101
La Rambla	14006357	C.E.I.P.	Alfar	Los Prietos, 50
La Rambla	14006308	C.E.I.P.	Cruz Verde	C/ Cruz Verde, 40
Lucena	14006451	C.E.I.P.	(Nuevo zona Puente Córdoba)	
Lucena	14600711	C.E.I.P.	Antonio Machado	Bda. de la Estrella, s/n
Lucena	14004476	C.E.I.P.	Barahona de Soto	C/ Ancha, N° 50
Lucena	14007261	C.E.I.P.	El Prado	Avda. Blas Infante, 1
Lucena	14008135	C.D.P.	La Purísima	C/ Antonio Eulate, 14
Lucena	14004531	C.D.P.	La Purísima	C/ Antonio Eulate, 12
Lucena	14004488	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de Araceli	Paseo de Rojas, 2
Lucena	14004506	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Carmen	Erilla Blanca s/n
Lucena	14004521	C.E.I.P.	San José de Calasanz	C/ Jose Nieto Muñoz, 10
Lucena	14004622	C.E.I.P.	Virgen del Valle	C/ Corazón de Jesús, s/n
Monte Alto	14001141	C.E.I.P.	Monte Alto	Avda. de Andalucía, 57
Montilla	14004749	C.E.I.P.	Beato Juan de Ávila	C/ Luis Braille, 19
Montilla	14004786	C.E.I.P.	Gran Capitán	Avda. de la Constitución, s/n
Montilla	14004798	C.D.P.	La Asunción	C/ Diego de Alvear, 6
Montilla	14004750	C.D.P.	San Francisco Solano	Arzobispo Fernández Casado, 3
Montilla	14004762	C.E.I.P.	San Francisco Solano	C/ Giner de los Ríos, 4
Montilla	14004774	C.E.I.P.	San José	Ronda de Curtidores, 8
Montilla	14004804	C.D.P.	San Luis y San Ildefonso	C/ San Luis, 12
Montilla	14007143	C.E.I.P.	Vicente Aleixandre	C/ Conde de la Cortina, 26
Montoro	14007337	C.E.I.P.	Época	Avda. de Andalucía, s/n
Montoro	14004920	C.E.I.P.	Ntra. Sra. del Rosario	C/ Salazar, 6
Montoro	14004932	C.E.I.P.	San Francisco Solano	C/ Cervantes, 9
Montoro	14004944	C.E.I.P.	Santo Tomás de Aquino	C/ Renepon, s/n
Palma del Río	14005237	C.E.I.P.	Antonio Carmona Sosa	Avda. Aulio Cornelio, 59
Palma del Río	14601235	C.E.I.P.	Ferrobús	Avda. de la Paz s/n
Palma del Río	14005274	C.D.P.	Inmaculada Concepción	C/ Santo Domingo, 2
Palma del Río	14005201	C.E.I.P.	Primo de Rivera	Avda. de la Diputación, s/n
Palma del Río	14005213	C.D.P.	San Luis Rey	Avda. María Auxiliadora, 2
Palma del Río	14005225	C.E.I.P.	San Sebastián	Ronda del Jardín, s/n
Palma del Río	14601168	E.I.	Santa Ana	C/ Amor de Dios, s/n
Palma del Río	14600668	E.I.	Vicente Nacarino	C/ Duque y Flores, s/n
Peñarroya-Pueblonuevo	14005420	C.E.I.P.	Alfredo Gil	Avda. Vista Alegre, s/n
Peñarroya-Pueblonuevo	14005444	C.E.I.P.	Aurelio Sánchez	C/ Aurelio Sánchez, 21
Peñarroya-Pueblonuevo	14005456	C.E.I.P.	Eladio León	C/ Samaniego, s/n
Peñarroya-Pueblonuevo	14005481	C.D.P.	Presentación de María	Plaza de España, 6
Peñarroya-Pueblonuevo	14005432	C.E.I.P.	San José de Calasanz	Ronda de la Paz, 7
Posadas	14007386	C.E.I.P.	Andalucía	Avda. de Andalucía, s/n
Posadas	14005535	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de la Salud	Plaza Virgen de la Salud, s/n
Pozoblanco	14005614	C.E.I.P.	Ginés de Sepúlveda	C/ Llanos, s/n
Pozoblanco	14005651	C.D.P.	La Inmaculada	Plaza de la Iglesia, 6
Pozoblanco	14005584	C.E.I.P.	Manuel Cano Damián	C/ Ronda de los Muñoces, 19
Pozoblanco	14005641	C.D.P.	San José	Plaza Padres Salesianos, 7
Pozoblanco	14005602	C.E.I.P.	Virgen de Luna	C/ San José, 6
Priego de Córdoba	14005973	C.E.I.P.	Ángel Carrillo	Avda. D. Niceto Alcalá-Zamora, s/n
Priego de Córdoba	14005869	C.E.I.P.	Camacho Melendo	C/ Ramón y Cajal, 49
Priego de Córdoba	14005870	C.E.I.P.	Cristóbal Luque Onieva	C/ Haza Luna, s/n
Priego de Córdoba	14005857	C.E.I.P.	Niceto Alcalá-Zamora y Torres	C/ Albaicín, 3
Priego de Córdoba	14005894	C.D.P.	Nuestra Señora de las Angustias	Plaza del Río, 2
Priego de Córdoba	14005900	C.D.P.	San José	C/ Cava, 12
Priego de Córdoba	14007118	C.E.I.P.	Virgen de la Cabeza	C/ Virgen de la Cabeza, 60
Puente Genil	14006141	C.E.I.P.	Agustín Rodríguez	C/ Baldomero Jiménez, s/n
Puente Genil	14006187	C.D.P.	Alemán	C/ Luis de Góngora, 1
Puente Genil	14007398	C.E.I.P.	Castillo de Anzur	C/ Montalbán, s/n
Puente Genil	14006175	C.D.P.	Compañía de María	C/ Susana Benítez, 5-7
Puente Genil	14007994	C.E.I.P.	Dulce Nombre	C/ La Huerta, s/n
Puente Genil	14006126	C.E.I.P.	José María Pemán	C/ José María Pemán, s/n
Puente Genil	14600747	C.E.I.P.	Maestro Enrique Asensi	C/ Madrid, s/n
Puente Genil	14006151	C.E.I.P.	Ramiro de Maeztu	C/ Herrera, 13
Puente Genil	14006138	C.E.I.P.	Santiago Ramón y Cajal	C/ Príncipe de Asturias, s/n
Quintana	14600917	C.P.R.	Ana de Charpentier	Avda. de la Torre, s/n
Rute	14006400	C.E.I.P.	Fuente del Moral	C/ Fuente del Moral, s/n

Rute	14600905	C.E.I.P.	Los Pinos	C/ del Hacho, 25
Rute	14006394	C.E.I.P.	Ruperto Fernández Tenillado	C/ Libertad, s/n
Villanueva de Córdoba	14007246	C.E.I.P.	María Moreno	C/ Navaluenga, s/n
Villanueva de Córdoba	14006710	C.E.I.P.	Moreno de Pedrajas	C/ Fuentevieja, s/n
Villanueva de Córdoba	14006722	C.E.I.P.	San Miguel	C/ San Antonio, 2
Villanueva de Córdoba	14006709	C.E.I.P.	Virger: de Luna	Pozoblanco.65

ANEXO: III**Centros públicos y privados concertados de Córdoba capital que imparten Educación Infantil y/o Educación Primaria.**

El área de influencia de 10 puntos de cada centro comprende la relación de calles que se encuentra publicada en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

El área de influencia de 6 puntos de cada centro comprende la relación de calles que se encuentra publicada en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

Córdoba	14007611	C.E.I.P.	Abderramán	C/ Acera del Río, s/n. Esq.Hixen I
Córdoba	14001724	C.E.I.P.	Al-Andalus	C/ Vicente Aleixandre, s/n
Córdoba	14001712	C.E.I.P.	Albolafia	Espaldas a C/Motril, s/n
Córdoba	14001645	C.E.I.P.	Alcalde Jiménez Ruiz	C/ Miguel Ángel Orti Belmonte, 2
Córdoba	14001748	C.E.I.P.	Alcalde Pedro Barbudo	Avda. Virgen de Linares, 2
Córdoba	14001751	C.E.I.P.	Alfonso Churruca	Ctra. Palma del Río, Km. 2
Córdoba	14001694	C.E.I.P.	Algafequi	C/ Periodista Gago Jiménez, 1
Córdoba	14001670	C.E.I.P.	Aljoxani	Avda. Ntra. Sra. de la Merced s/n
Córdoba	14008007	C.D.P.	Almanzor	C/ Asomadilla, 2
Córdoba	14001530	C.E.I.P.	Andalucía	C/ La Rábida, s/n
Córdoba	14008093	C.E.I.P.	Antonio Gala	C/ Músico Tomás de Victoria, s/n
Córdoba	14007295	C.E.I.P.	Averroes	C/ La Ladera, 7
Córdoba	14006941	C.D.P.	Bambi	Avda. de la Arruzafa, 25
Córdoba	14002145	C.D.P.	Bética-Mudarra	C/ Vandalino, 4
Córdoba	14001487	C.E.I.P.	Caballeros de Santiago	Plaza de Valdelagrana, 3
Córdoba	14002157	C.D.P.	Calasancio	C/ Madres Escolapias, 90
Córdoba	14002170	C.D.P.	Cervantes	Avda. de la Fuensanta, 37
Córdoba	14600759	C.E.I.P.	Ciudad Jardín	C/ Previsión, 18
Córdoba	14001505	C.E.I.P.	Colón	Plaza de Colón, s/n
Córdoba	14600590	C.E.I.P.	Concepción Arenal	Avda. Blas Infante 1
Córdoba	14001608	C.E.I.P.	Condesa de las Quemadas	C/ Murcia, 2
Córdoba	14002182	C.D.P.	Córdoba	C/ Úbeda, 4
Córdoba	14001773	C.E.I.P.	Cronista Rey Díaz	C/ Cronista Rey Díaz, 4
Córdoba	14600644	E.I.	Cruz de Juárez	C/ Antonio Barroso y Castillo, 1
Córdoba	14002200	C.D.P.	Divina Pastora	C/ Conde de Torres Cabrera, 15
Córdoba	14001517	C.E.I.P.	Duque de Rivas	Sierra de Grazalema, s/n
Córdoba	14007672	C.E.I.P.	Eduardo Lucena	Avda. Guerrita, s/n
Córdoba	14601016	E.I.	El Brillante	C/ Teruel, s/n
Córdoba	14003046	C.D.P.	El Nido	C/ Ciudad de Moncada, s/n
Córdoba	14001529	C.E.I.P.	Enriquez Barrios	C/ Maestro Priego López, 1
Córdoba	14002212	C.D.P.	Espinar	C/ Maese Luis, 25
Córdoba	14601156	C.E.I.P.	Europa	C/ Doctor Manuel Ruiz Maya, s/n
Córdoba	14008071	C.E.I.P.	Federico García Lorca	C/ Libertador G. Artigas
Córdoba	14007234	C.E.I.P.	Fernán Pérez de Oliva	C/ Arquitecto Sáenz de Santamaría, s/n
Córdoba	14002236	C.D.P.	Ferroviano	Plaza de Colón, s/n
Córdoba	14002248	C.E.I.P.	Fray Albino	C/ Doña Aldonza, 2
Córdoba	14007453	C.D.P.	Giner de los Ríos	C/ Teólogo Núñez Delgadillo, 8
Córdoba	14600693	C.E.I.P.	Gloria Fuertes	C/ General Lázaro Cárdenas, 2
Córdoba	14007271	C.E.I.P.	Hernán Ruiz	Pasaje Pintor Reinoso, s/n
Córdoba	14001554	C.E.I.P.	Jerónimo Luis Cabrera	C/ Cañete de las Torres, s/n. Sector Sur
Córdoba	14002285	C.D.P.	Jesús Nazareno	C/ Jesús Nazareno, 4
Córdoba	14001736	C.E.I.P.	José de la Torre y del Cerro	C/ Virrey de Ceballos, 2
Córdoba	14001682	C.E.I.P.	Juan de Mena	Avda. Carlos III, s/n
Córdoba	14007441	C.E.I.P.	Juan Rufo	Avda. Blas Infante, s/n
Córdoba	14002844	C.D.P.	Kinder la Arruzafa	Avda. de la Arruzafa, nº33
Córdoba	14001463	C.E.I.P.	La Aduana	Ctra. de Villaviciosa Km.7
Córdoba	14002327	C.D.P.	La Milagrosa	C/ Conde de Gondomar, 4
Córdoba	14002480	C.D.P.	La Salle	C/ San Juan Bautista de la Salle, 7
Córdoba	14001566	C.E.I.P.	López Diéguez	C/ Arroyo de San Andrés, 2
Córdoba	14008019	E.I.	Los Azahares	Urb. Parque de las Avenidas, s/n
Córdoba	14003186	C.E.I.P.	Los Califas	Avda. de Rabanales, s/n
Córdoba	14001633	C.E.I.P.	Lucano	C/ Cañamo, s/n. Polg. de la Fuensanta
Córdoba	14007301	E.I.	Margaritas	C/ Escritor Torquemada, s/n. Bda.
Córdoba	14600966	C.E.I.P.	Mediterráneo	Avda. del Mediterráneo, s/n
Córdoba	14007465	E.I.	Miraflores	C/ Arcos de la Frontera, 25
Córdoba	14601211	C.E.I.P.	Miralbaida	Paseo de los Verdiales, s/n
Córdoba	14600981	C.E.I.P.	Mirasierra	C/ Del Campo, 17. Urb. Azahara

Córdoba	14001761	C.E.I.P.	Ntra. Sra. de Linares	C/ Lope de los Ríos, 13
Córdoba	14002339	C.D.P.	Nuestra Señora de la Fuensanta	C/ Luis Ponce de León, 21
Córdoba	14002364	C.D.P.	Nuestra Señora de la Piedad	Plaza de las Cañas, 3
Córdoba	14002352	C.D.P.	Nuestra Señora de las Mercedes	C/ Doña Aldonza, 6
Córdoba	14002376	C.D.P.	Núñez Herrera	C/ Marqués de Cabriñana, 16
Córdoba	14001578	C.E.I.P.	Obispo Osio	C/ Tras San Hermenegildo, s/n
Córdoba	14007982	C.E.PR.	Pablo García Baena	C/ Teruel, s/n
Córdoba	14601053	E.I.	Parque de Fidiana	C/ Paco León, s/n
Córdoba	14007891	C.E.I.P.	Pedagogo García Navarro	C/ Ingeniero Antonio Carbonell, 1
Córdoba	14002251	C.D.P.	Reales Escuelas Pías de la Inmaculada	Plaza de la Compañía, 6
Córdoba	14002455	C.D.P.	Sagrada Familia	Plaza de Aguayos, 3
Córdoba	14002467	C.D.P.	Sagrado Corazón	Plaza de San Juan, 2
Córdoba	14001657	C.E.I.P.	Salvador Vinuesa	C/ Periodista Quesada Chacón, 65
Córdoba	14002492	C.D.P.	San Acisclo y Santa Victoria	C/ Téllez de Meneses, s/n
Córdoba	14001815	C.E.I.P.	San Fernando	C/ Algeciras, s/n
Córdoba	14002558	C.D.P.	San Francisco de Sales	C/ Santo Domingo Savio, 2
Córdoba	14001591	C.E.I.P.	San Juan de la Cruz	Priego de Córdoba s/n
Córdoba	14001864	C.E.I.P.	San Lorenzo	C/ Muñices, 12
Córdoba	14002595	C.D.P.	San Rafael	C/ Antonio Maura, 37
Córdoba	14002601	C.D.P.	San Rafael	C/ Peñas Cordobesas, 2
Córdoba	14002613	C.E.PR.	San Vicente Ferrer	C/ Fernando Camacho, 50
Córdoba	14002650	C.D.P.	Santa María de Guadalupe	Avda. del 28 de Febrero, 5
Córdoba	14002807	C.D.P.	Santa Victoria	C/ Párroco Agustín Molina, 24
Córdoba	14002686	C.D.P.	Santa Victoria	C/ Santa Victoria, 1
Córdoba	14002704	C.D.P.	Santísima Trinidad I	C/ Tejón y Marín, 9
Córdoba	14007431	C.D.P.	Santísima Trinidad II	C/ Lope de Hoces, 10
Córdoba	14003010	C.D.P.	Santísima Trinidad-Sansueña	C/ Sansueña, 1
Córdoba	14003058	C.D.P.	Santísima Trinidad-Trinitarios	Plaza Cristo de Gracia, 5
Córdoba	14001891	C.E.I.P.	Santos Mártires	C/ San Bartolomé, 4
Córdoba	14001669	C.E.I.P.	Santuario	Avda. Calderón de la Barca, s/n
Córdoba	14002731	C.D.P.	Seneca	C/ Escritor Almeida Garret, 1
Córdoba	14001621	C.E.I.P.	Tirso de Molina	Avda. del Mediterráneo, s/n
Córdoba	14601193	C.E.I.P.	Torre Malmuerta	C/ Cronista Salcedo Hierro, s/n.
Córdoba	14002790	C.D.P.	Virgen de la Fuensanta	C/ Diego Serrano, 17
Córdoba	14601132	C.D.P.	Virgen de la Fuensanta	C/ Cañamo, s/n
Córdoba	14002777	C.D.P.	Virgen del Carmen	C/ Alonso el Sabio, 14
Córdoba	14008101	C.E.I.P.	Vista Alegre	C/ Tomás de Aquino, s/n
Córdoba	14006931	C.D.P.	Zaida	C/ Previsión, 3
Villarrubia	14003290	C.E.I.P.	Azahara	C/ Azahara, s/n
Villarrubia	14600899	C.E.I.P.	La Paz	C/ El Veredón de los Frailes

ANEXO: IV

Centros públicos y privados concertados que imparten Educación Secundaria Obligatoria, ubicados en localidades de la provincia con área de influencia de 10 puntos común.

El área de influencia de 10 puntos de cada centro comprende la de los colegios adscritos, tanto los ubicados en el mismo municipio como los situados en otras localidades, pertenecientes a la misma zona ESO.

El área de influencia de 6 puntos de cada centro comprende la de las zonas ESO limítrofes pertenecientes a la provincia de Córdoba.

Adamuz	14700471	I.E.S.	Luna de la Sierra	C/ Luis Vélez de Guevara, s/n
Alcolea	14700481	I.E.S.	Puente de Alcolea	C/ Capricho, s/n
Almodóvar del Río	14008068	I.E.S.	Cárbula	C/ Alcalde Manuel Alba, 2
Baena	14000483	I.E.S.	Luis Carrillo de Sotomayor	C/ Duque de Ahumada, 10
Belalcázar	14700729	I.E.S.	Juan de Soto Alvarado	C/ Menéndez Pelayo, s/n
Bélmez	14700493	I.E.S.	José Alcántara	Plaza del Maestro, s/n
Benamejí	14700501	I.E.S.	Diego de Bernuy	C/ Huelva, s/n
Bujalance	14000677	C.D.P.	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	C/ Benito Rojas, s/n
Bujalance	14000689	I.E.S.	Mario López	Ronda Ronda de Jesús, 85
Cañete de las Torres	14700511	I.E.S.	Virgen del Campo	Ronda del Convento, s/n
Castro del Río	14700717	I.E.S.	Ategua	C/ Isabel García Regio, 2
Doña Mencía	14700560	I.E.S.	Mencía López de Haro	Avda. El Iaderón, s/n
Dos Torres	14700572	I.E.S.	San Roque	C/ Andaluza, 1
El Carpio	14700523	I.E.S.	Garcí Méndez	Avda. de Cádiz, s/n
El Viso	14700675	I.E.S.	Cecilio Jiménez	Avda. Parque, s/n
Espejo	14700742	I.E.S.	Pay Arias	C/ Virgen del Pilar, s/n
Fernán Núñez	14008147	C.D.P.	Greguerías	C/ San Sebastián, s/n
Fuente Obejuna	14003708	I.E.S.	Lope de Vega	Ctra. de Extremadura, s/n
Fuente Palmera	14700304	I.E.S.	Colonial	Ctra. La Ventilla, s/n
Hornachuelos	14700353	I.E.S.	Duque de Rivas	Cerro de las Niñas, s/n
Iznájar	14700584	I.E.S.	Mirador del Geni	C/ Calvario, 10
La Rambla	14006345	I.E.S.	Profesor Tierno Galván	C/ Calvario, s/n

Lucena	14700596	I.E.S.	Boabdil	Ctra. Córdoba-Málaga, s/n
Luque	14700602	I.E.S.	Albenzaide	C/ Vereda del Calvario, s/n
Montalbán de Córdoba	14700781	I.E.S.	Maestro Eloy Vaquero	Ctra. de Santaella, s/n. Zona
Montemayor	14700614	I.E.S.	Ulla Fidentia	Bda. María Auxiliadora, s/n
Moriles	14700626	I.E.S.	Las Vinas	Avda. del Deporte, s/n
Nueva Carteya	14700638	I.E.S.	Cumbres Altas	C/ Marqués de Cabriñana, s/n
Palma del Río	14005298	I.E.S.	Antonio Gala	Avda. de la Paz, s/n
Pedro Abad	14700641	I.E.S.	Sáciis	C/ Santa Rafaela María, 103
Posadas	14005560	I.E.S.	Aljanadic	C/ Almodóvar del Río, s/n
Rute	14700468	I.E.S.	Nuevo Scala	C/ Junquillo, s/n
Santaella	14006576	I.E.S.	Arcelacis	C/ Villargallegos, s/n
Villa del Río	14700444	I.E.S.	Nuestra Señora de la Estrella	Avda. de la Estrella, s/n
Villafranca de Córdoba	14700432	I.E.S.	La Soledad	C/ La Soledad, s/n
Villanueva de Córdoba	14700316	I.E.S.	La Jara	C/ Navaluenga, s/n
Villarrubia	14000343	I.E.S.	Villarrubia	C/ Turia, s/n
Villaviciosa de Córdoba	14700419	I.E.S.	La Escribana	C/ Cultura Sebastián, 9

ANEXO: V**Centros públicos y privados concertados que imparten Educación Secundaria Obligatoria, ubicados en localidades de la provincia con áreas de influencia determinadas para cada uno de los mismos.**

El área de influencia de 10 puntos de cada centro comprende la relación de calles que se encuentra publicada en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

El área de influencia de 6 puntos de cada centro comprende las áreas de influencia de 10 puntos de los centros o localidades limítrofes.

Aguilar de la Frontera	14002029	I.E.S.	Ipagro	C/ Padre Oblatos, s/n
Aguilar de la Frontera	14700390	I.E.S.	Vicente Núñez	C/ Fray Luis de León, 2
Cabra	14000847	I.E.S.	Aguilar y Esclava	Plaza de Aguilar y Esclava, s/n
Cabra	14000501	I.E.S.	Dionisio Alcalá Galiano	C/ Escultor Antonio Maiz Castro, s/n
Cabra	14000835	I.E.S.	Felipe Solís Villechenous	Avda. Fuente del Río, 15
Fernán Núñez	14003551	I.E.S.	Francisco de los Ríos	Avda. Juan Carlos I, s/n
Fernán Núñez	14700365	I.E.S.	Miguel Crespo	Ronda de las Erillas, s/n
Hinojosa del Duque	14004099	I.E.S.	Jerez y Caballero	Paseo de la Constitución, 14
Hinojosa del Duque	14004105	I.E.S.	Padre Juan Ruiz	C/ Fray Luis de Granada, 2
La Carlota	14000321	I.E.S.	El Sauce	C/ Punta del Sauce, 4
La Carlota	14700298	I.E.S.	Nuevas Poblaciones	C/ La Salud, 6
Lucena	14000331	I.E.S.	Clara de Campoamor	C/ Jaén, 6
Lucena	14007404	I.E.S.	Juan de Aréjula	Avda. Santa Teresa, s/n
Lucena	14004580	I.E.S.	Marqués de Comares	C/ Juego de Pelota, 54
Lucena	14700420	I.E.S.	Miguel de Cervantes	C/ Blas Infante, s/n
Montilla	14004828	I.E.S.	Emilio Canalejo Olmeda	Avda. de la Constitución, 18
Montilla	14004841	I.E.S.	Inca Garcilaso	Avda. de la Constitución, 14
Montoro	14004971	I.E.S.	Antonio Galán Acosta	Llanete de los Moros, s/n
Montoro	14004981	I.E.S.	Santos Isasa	Plaza Plano de la feria, s/n
Peñarroya-Pueblonuevo	14005501	I.E.S.	Alto Guadiato	Ronda del Guadiato, s/n
Peñarroya-Pueblonuevo	14005493	I.E.S.	Florencio Pintado	C/ Romero Robledo, 17
Pozoblanco	14007684	I.E.S.	Antonio María Calero	Avda. Marcos Redondo, s/n
Pozoblanco	14005663	I.E.S.	Los Pedroches	C/ Marcos Redondo, s/n
Pozoblanco	14700651	I.E.S.	Ricardo Delgado Vizcalno	C/ Dr. Antonio Cabrera, 46
Priego de Córdoba	14005936	I.E.S.	Álvarez Cubero	Avda. Niceto Alcalá-Zamora, s/n
Priego de Córdoba	14700377	I.E.S.	Carmen Pantion	C/ Haza Luna, s/n
Priego de Córdoba	14005912	I.E.S.	Fernando III El Santo	Avda. de España, 83
Puente Genil	14700663	I.E.S.	Infantas Elena y Cristina	Ctra. del Palomar, s/n
Puente Genil	14007350	I.E.S.	Ingeniero Juan de la Cierva	C/ Cortes Españolas, s/n
Puente Genil	14006217	I.E.S.	Manuel Reina	C/ Cristóbal del Castillo, 2
Puente Genil	14000021	I.E.S.	Profesor Andrés Bojollo	Avda. de Europa, s/n

ANEXO: VI**Centros públicos y privados concertados de Córdoba capital que imparten Educación Secundaria Obligatoria**

El área de influencia de 10 puntos de cada centro comprende la relación de calles que se encuentra publicada en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, teniendo en cuenta aquellas observaciones que, en su caso, se indican.

El área de influencia de 6 puntos de cada centro comprende las áreas de 10 puntos de los centros limítrofes.

Córdoba	14004889	I.E.S.	(Nuevo zona Zoco)	
Córdoba	14700067	I.E.S.	Aihaken II	C/ Manuel Fuentes Bocanegra, s/n
Córdoba	14700286	I.E.S.	Ángel de Saavedra	Avda. Virgen de las Angustias, s/n
Córdoba	14002984	I.E.S.	Averroes	C/ Motril, s/n
Córdoba	14007180	I.E.S.	Blas Infante	Plaza Platero Pedro de Bares, 31 A

Córdoba	14000707	I.E.S.	El Tablero	Avda. de la Arruzafilla, s/n
Córdoba	14700146	I.E.S.	Fidiana	C/ Saturno, s/n
Córdoba	14007659	I.E.S.	Galileo Galilei	C/ Francisco Pizarro, 16
Córdoba	14700079	I.E.S.	Gran Capitán	C/ Arcos de la Frontera, s/n
Córdoba	14700730	I.E.S.	Grupo Cántico	C/ Virgen de las Angustias, s/n
Córdoba	14700705	I.E.S.	Guadalquivir	Ctra. de Motril, s/n
Córdoba	14007374	I.E.S.	La Fuensanta	Avda. Calderón de la Barca, s/n
Córdoba	14002996	I.E.S.	López Neyra	Avda. del Mediterráneo, s/n
Córdoba	14002960	I.E.S.	Luis de Góngora	C/ Diego de León, 2
Córdoba	14002923	I.E.S.	Maimónides	C/ Alfonso XIII, 4
Córdoba	14002303	C.D.P.	María Inmaculada	C/ La Palmera, 5
Córdoba	14700161	I.E.S.	Medina Azahara	Avda. Gran Vía Parque
Córdoba	14002261	I.E.S.	Rafael de la Hoz	C/ San Francisco de Sales, s/n
Córdoba	14002455	C.D.P.	Sagrada Familia	Plaza de Aguayos, 3
Córdoba	14008056	I.E.S.	San Álvaro	C/ Poeta Marcial, s/n
Córdoba	14700559	I.E.S.	Santa Catalina de Siena	C/ Fernando Camacho, 44
Córdoba	14700535	I.E.S.	Santa Rosa de Lima	C/ Ciudad de Carmona, s/n
Córdoba	14002972	I.E.S.	Séneca	Avda. Menéndez Pidal, s/n
Córdoba	14007945	I.E.S.	Trassierra	C/ San Hermenegildo, s/n

ANEXO: VII

Centros públicos y privados concertados de localidades de la provincia que imparten las modalidades de Bachillerato de Ciencias y Tecnología y/o Humanidades y Ciencias Sociales.

El área de influencia de 10 puntos de cada centro es la correspondiente a la zona ESPO donde se encuentran ubicados los mismos.

El área de influencia de 6 puntos de cada centro es la correspondiente a las zonas ESPO de la provincia limítrofes con la zona ESPO donde se encuentran ubicados los mismos.

Aguilar de la Frontera	14700390	I.E.S.	Vicente Núñez	C/ Fray Luis de León, 2
Almodóvar del Río	14008068	I.E.S.	Cárбуа	C/ Alcalde Manuel Alba, 2
Almodóvar del Río	14000306	C.D.P.	Torrealba	Ctra. de Córdoba, Km. 21
Baena	14000380	C.D.P.	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	Avda. Padre Villoslada, 22
Baena	14000434	C.D.P.	Espíritu Santo	C/ Fernández de Córdoba, 12
Baena	14000483	I.E.S.	Luis Carrillo de Sotomayor	C/ Duque de Ahumada, 10
Bujalance	14000689	I.E.S.	Mario López	Ronda Ronda de Jesús, 85
Cabra	14000847	I.E.S.	Aguilar y Eslava	Plaza de Aguilar y Eslava, s/n
Cabra	14000835	I.E.S.	Felipe Solís Villechenous	Avda. Fuente del Río, 15
Castro del Río	14700717	I.E.S.	Ategua	C/ Isabel García Regio, 2
Fernán Núñez	14003551	I.E.S.	Francisco de los Ríos	Avda. Juan Carlos I, s/n
Fuente Obejuna	14003708	I.E.S.	Lope de Vega	Ctra. de Extremadura, s/n
Fuente Palmera	14700304	I.E.S.	Colonial	Ctra. La Ventilla, s/n
Hinojosa del Duque	14004099	I.E.S.	Jerez y Caballero	Paseo de la Constitución, 14
Hinojosa del Duque	14004105	I.E.S.	Padre Juan Ruiz	C/ Fray Luis de Granada, 2
La Carlota	14700298	I.E.S.	Nuevas Poblaciones	C/ La Salud, 6
La Rambla	14006345	I.E.S.	Profesor Tierno Galván	C/ Calvario, s/n
Lucena	14007404	I.E.S.	Juan de Aréjula	Avda. Santa Teresa, s/n
Lucena	14004580	I.E.S.	Marqués de Comares	C/ Juego de Pelota, 54
Montilla	14004828	I.E.S.	Emilio Canalejo Olmeda	Avda. de la Constitución, 18
Montilla	14004841	I.E.S.	Inca Garcilaso	Avda. de la Constitución, 14
Montoro	14004971	I.E.S.	Antonio Galán Acosta	Llanete de los Moros, s/n
Montoro	14004981	I.E.S.	Santos Isasa	Plaza Plano de la feria, s/n
Palma del Río	14005298	I.E.S.	Antonio Gala	Avda. de la Paz, s/n
Palma del Río	14005213	C.D.P.	San Luis Rey	Avda. María Auxiliadora, 2
Peñarroya-Pueblonuevo	14005501	I.E.S.	Alto Guadiato	Ronda del Guadiato, s/n
Peñarroya-Pueblonuevo	14005493	I.E.S.	Florencio Pintado	C/ Romero Robledo, 17
Posadas	14005559	C.D.P.	Yucatal	C/ María Auxiliadora, 10
Pozoblanco	14007684	I.E.S.	Antonio María Calero	Avda. Marcos Redondo, s/n
Pozoblanco	14005663	I.E.S.	Los Pedroches	C/ Marcos Redondo, s/n
Priego de Córdoba	14005936	I.E.S.	Álvarez Cubero	Avda. Niceto Alcalá-Zamora, s/n
Priego de Córdoba	14005912	I.E.S.	Fernando III El Santo	Avda. de España, 83
Puente Genil	14007350	I.E.S.	Ingeniero Juan de la Cierva	C/ Cortes Españolas, s/n
Puente Genil	14006217	I.E.S.	Manuel Reina	C/ Cristóbal del Castillo, 2
Rute	14700468	I.E.S.	Nuevo Scala	C/ Junquillo, s/n
Santaella	14006576	I.E.S.	Arcelacis	C/ Villargallegos, s/n
Villanueva de Córdoba	14700316	I.E.S.	La Jara	C/ Navaluenga, s/n

ANEXO: VIII**Centros públicos que imparten la modalidad del Bachillerato de Artes.**

El área de influencia de 10 puntos de cada centro es la correspondiente a los límites geográficos de la localidad donde se encuentran ubicados los mismos. Igualmente, tienen la misma consideración todas las localidades que no cuenten con la misma oferta educativa.

El área de influencia de 6 puntos de cada centro es la correspondiente a los límites geográficos de las demás localidades de la provincia de Córdoba que cuentan con esta oferta educativa.

Cabra	14000847	I.E.S.	Aguilar y Eslava	Plaza de Aguilar y Eslava, s/n
Córdoba	14002960	I.E.S.	Luis de Góngora	C/ Diego de León, 2
Córdoba	14003198	E.A.	Mateo Inurria	Plaza de la Trinidad, 1
Córdoba	14007945	I.E.S.	Trassierra	C/ San Hermenegildo, s/n
Hinojosa del Duque	14004099	I.E.S.	Jerez y Caballero	Paseo de la Constitución, 14
Lucena	14004580	I.E.S.	Marqués de Comares	C/ Juego de Pelota, 54
Priego de Córdoba	14005936	I.E.S.	Álvarez Cubero	Avda. Niceto Alcalá-Zamora, s/n

ANEXO: IX**Centros públicos y privados concertados de Córdoba capital que imparten las modalidades de Bachillerato de Ciencias y Tecnología y/o Humanidades y Ciencias Sociales.**

Véase apartado Cuarto.3 de esta misma Resolución de 18 de enero de 2008, para conocer el área de influencia de 10 puntos de cada centro.

Véase apartado Cuarto.3 de esta misma Resolución de 18 de enero de 2008, para conocer el área de influencia de 6 puntos de cada centro.

Córdoba	14003101	C.D.P.	Academia Lope de Vega	C/ Peñas Cordobesas, s/n
Córdoba	14700067	I.E.S.	Alhaken II	C/ Manuel Fuentes Bocanegra, s/n
Córdoba	14700286	I.E.S.	Ángel de Saavedra	Avda. Virgen de las Angustias, s/n
Córdoba	14002984	I.E.S.	Averroes	C/ Motril, s/n
Córdoba	14007180	I.E.S.	Blas Infante	Plaza Platero Pedro de Bares, 31 A
Córdoba	14000707	I.E.S.	El Tablero	Avda. de la Arruzafilla, s/n
Córdoba	14700146	I.E.S.	Fidiana	C/ Saturno, s/n
Córdoba	14007659	I.E.S.	Galileo Galilei	C/ Francisco Pizarro, 16
Córdoba	14700079	I.E.S.	Gran Capitán	C/ Arcos de la Frontera, s/n
Córdoba	14007374	I.E.S.	La Fuensanta	Avda. Calderón de la Barca, s/n
Córdoba	14002996	I.E.S.	López Neyra	Avda. del Mediterráneo, s/n
Córdoba	14002960	I.E.S.	Luis de Góngora	C/ Diego de León, 2
Córdoba	14002923	I.E.S.	Maimónides	C/ Alfonso XIII, 4
Córdoba	14700161	I.E.S.	Medina Azahara	Avda. Gran Vía Parque
Córdoba	14002455	C.D.P.	Sagrada Familia	Plaza de Aguayos, 3
Córdoba	14008056	I.E.S.	San Álvaro	C/ Poeta Marcial, s/n
Córdoba	14002972	I.E.S.	Séneca	Avda. Menéndez Pidal, s/n
Córdoba	14007945	I.E.S.	Trassierra	C/ San Hermenegildo, s/n
Córdoba	14002959	C.D.P.	Zalima	C/ Sánchez de Feria, 1

ANEXO: X**Centros públicos y privados concertados que imparten Programas de Cualificación Profesional**

El área de influencia de 10 puntos es la correspondiente a los límites geográficos de la localidad donde se encuentran ubicados los mismos. Tienen la misma consideración todas las localidades que no cuentan con la misma oferta educativa de P.C.P.I.

El área de influencia de 6 puntos es la correspondiente a los límites geográficos de las demás localidades de la provincia de Córdoba que cuentan con la misma oferta educativa de P.C.P.I.

Aguilar de la Frontera	14700390	I.E.S.	Vicente Núñez	C/ Fray Luis de León, 2
Almodóvar del Río	14008068	I.E.S.	Cárbula	C/ Alcalde Manuel Alba, 2
Baena	14000483	I.E.S.	Luis Carrillo de Sotomayor	C/ Duque de Ahumada, 10
Benamejil	14700501	I.E.S.	Diego de Bernuy	C/ Huelva, s/n
Bujalance	14000677	C.D.P.	Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia	C/ Benito Rojas, s/n
Bujalance	14000689	I.E.S.	Mario López	Ronda Ronda de Jesús, 85
Cabra	14000835	I.E.S.	Felipe Solís Villechénous	Avda. Fuente del Río, 15
Castro del Río	14700717	I.E.S.	Ategua	C/ Isabel García Regio, 2
Córdoba	14004889	I.E.S.	(Nuevo zona Zoco)	
Córdoba	14003101	C.D.P.	Academia Lope de Vega	C/ Peñas Cordobesas, s/n
Córdoba	14700286	I.E.S.	Ángel de Saavedra	Avda. Virgen de las Angustias, s/n
Córdoba	14002984	I.E.S.	Averroes	C/ Motril, s/n

Córdoba	14007180	I.E.S.	Bías Infante	Plaza Platero Pedro de Bares, 31 A
Córdoba	14000707	I.E.S.	El Tablero	Avda. de la Arruzafilla, s/n
Córdoba	14007659	I.E.S.	Galileo Galilei	C/ Francisco Pizarro, 16
Córdoba	14700079	I.E.S.	Gran Capitán	C/ Arcos de la Frontera, s/n
Córdoba	14700705	I.E.S.	Guadalquivir	Ctra. de Motril, s/n
Córdoba	14007374	I.E.S.	La Fuensanta	Avda. Calderón de la Barca, s/n
Córdoba	14002996	I.E.S.	López Neyra	Avda. del Mediterráneo, s/n
Córdoba	14002960	I.E.S.	Luis de Góngora	C/ Diego de León, 2
Córdoba	14002923	I.E.S.	Maimónides	C/ Alfonso XIII, 4
Córdoba	14002303	C.D.P.	María Inmaculada	C/ La Palmera, 5
Córdoba	14006904	C.D.P.	Oscus	C/ Valladares, 17
Córdoba	14007416	C.D.P.	Ramón y Cajal	C/ Libertador Joaquín José da Silva
Córdoba	14002601	C.D.P.	San Rafael	C/ Peñas Cordobesas, 2
Córdoba	14007945	I.E.S.	Trassiera	C/ San Hermenegildo, s/n
Córdoba	14001980	C.E.E.E.	Virgen de la Esperanza	C/ Encarnación Agustina, 1
Fernán Núñez	14008147	C.D.P.	Greguerías	C/ San Sebastián, s/n
Fernán Núñez	14700365	I.E.S.	Miguel Crespo	Ronda de las Erillas, s/n
Fuente Palmera	14700304	I.E.S.	Colón	Ctra. La Ventilla, s/n
Hinojosa del Duque	14004099	I.E.S.	Jerez y Caballero	Paseo de la Constitución, 14
Hornachuelos	14700353	I.E.S.	Duque de Rivas	Cerro de las Niñas, s/n
La Carlota	14700298	I.E.S.	Nuevas Poblaciones	C/ La Salud, 6
Lucena	14700596	I.E.S.	Boabdil	Ctra. Córdoba-Málaga, s/n
Lucena	14007404	I.E.S.	Juan de Aréjula	Avda. Santa Teresa, s/n
Lucena	14700420	I.E.S.	Miguel de Cervantes	C/ Bías Infante, s/n
Montilla	14004828	I.E.S.	Emilio Canalejo Olmeda	Avda. de la Constitución, 18
Montoro	14004981	I.E.S.	Santos Isasa	Plaza Plano de la feria, s/n
Palma del Río	14005298	I.E.S.	Antonio Gala	Avda. de la Paz, s/n
Palma del Río	14005213	C.D.P.	San Luis Rey	Avda. María Auxiliadora, 2
Peñarroya-Pueblonuevo	14005501	I.E.S.	Alto Guadiato	Ronda del Guadiato, s/n
Pozoblanco	14700651	I.E.S.	Ricardo Delgado Vizcaino	C/ Dr. Antonio Cabrera, 46
Pozoblanco	14005641	C.D.P.	San José	Plaza Padres Salesianos, 7
Priego de Córdoba	14700377	I.E.S.	Carmen Pantion	C/ Haza Luna, s/n
Priego de Córdoba	14005912	I.E.S.	Fernando III El Santo	Avda. de España, 83
Puente Genil	14007350	I.E.S.	Ingeniero Juan de la Cierva	C/ Cortes Españolas, s/n
Puente Genil	14006217	I.E.S.	Manuel Reina	C/ Cristóbal del Castillo, 2
Rute	14700468	I.E.S.	Nuevo Scala	C/ Junquillo, s/n
Santaella	14006576	I.E.S.	Arcelacis	C/ Villargallegos, s/n
Villafranca de Córdoba	14700432	I.E.S.	La Soledad	C/ La Soledad, s/n
Villanueva de Córdoba	14700316	I.E.S.	La Jara	C/ Navaluenga, s/n

ANEXO: XI

Centros públicos y privados concertados específicos de Educación Especial.

El área de influencia de 10 puntos de cada centro es la correspondiente a los límites geográficos de la localidad donde se encuentran ubicados los mismos. Tienen la misma consideración todas las localidades que no cuentan con la misma oferta educativa.

El área de influencia de 6 puntos de cada centro es la correspondiente a los límites geográficos de las demás localidades de la provincia de Córdoba que cuentan con la misma oferta educativa.

Cabra	14006862	C.D.P.E.E.	Niño Jesús	C/ San Juan de Dios, 16
Castro del Río	14001323	C.D.P.E.E.	María Montessori	C/ Garciperes, 6
Córdoba	14002017	C.D.P.E.E.	María Montessori	Avda. del Brillante, 78
Córdoba	14003022	C.D.P.E.E.	Santo Ángel	C/ Beato Henares, s/n
Córdoba	14001980	C.E.E.E.	Virgen de la Esperanza	C/ Encarnación Agustina, 1
Lucena	14004610	C.D.P.E.E.	San Jorge	C/ Cervantes, 3
Montilla	14007106	C.D.P.E.E.	El Molinillo	Avda. del Trabajo, s/n
Palma del Río	14007787	C.D.P.E.E.	Manuel Benítez	Avda. Rodríguez de la Fuente, s/n
Peñarroya-Pueblonuevo	14006916	C.D.P.E.E.	Ntra. Sra. del Rosario	Ctra. Estación, s/n

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 31 de enero de 2008 de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 31 de enero de 2008, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 31 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANEXO. ACUERDO DE 31 DE ENERO DE 2008, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos,

corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello, Acuerdo:

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro Auxiliar correspondiente al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el funcionario que desempeña el puesto que a continuación se cita:

Coordinador Centro de Menores Código 1614910.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Málaga, 31 de enero de 2008. El Jefe de Sección de Administración General, Julián Martínez Manzano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2008.

El Consejo de Gobierno de la Universidad acordó con fecha 22 de noviembre de 2007, la aprobación del Proyecto de Presupuesto a remitir al Consejo Social.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social aprobó la propuesta remitida en su Sesión plenaria de 28 de diciembre de 2007.

En virtud de estos acuerdos, y en aplicación del artículo 122 de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado ha resuelto publicar los estados de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio de 2008 según los siguientes Anexos:

Málaga, 6 de febrero de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I. Presupuestos Generales de la Universidad (en euros)

ESTADO DE INGRESOS				
Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				40.700.305
ARTÍCULO 30. TASAS				200.000
303. TASAS ACADÉMICAS				
303.00 Tasas académicas por servicios académicos				
	200.000	200.000		
ARTÍCULO 31. PRECIOS PÚBLICOS.				28.631.305
312. SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.				
		28.631.305		
312.00 Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios.				
	20.916.185			
312.01 Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios.				
	615.000			
312.02 Compensación matrículas becarios MEC.				
	5.350.000			
312.03 Compensación matrículas por familias numerosas.				
	778.633			
312.04 Compensación matrículas del personal propio.				
	197.930			
312.05 Compensación matrículas de alumnos minusválidos.				
	77.218			
312.06 Compensación matrículas honor				
	111.811			
312.07 Compensación víctimas terrorismo				
	6.528			
312.08 Compensación becarios Junta de Andalucía				
	578.000			
312.99 Otros.				
ARTÍCULO 32. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.				11.595.000
320. DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.				
		2.865.000		
320.00 Estudios de Extensión Universitaria.				
320.01 Cursos de Enseñanzas Propias.				
	1.800.000			
320.03 Cursos de Postgrado.				
	30.000			
320.04 Cursos de Formación continua.				
320.05 Cursos de Criminología.				
	185.000			
320.07 Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica.				
	50.000			
320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares.				
	200.000			
320.09 Cursos de español para extranjeros				
	600.000			
320.10 Cursos Universidad-Empresa				
320.99 Otros cursos y seminarios.				
321. ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS, ETC.				
		0		
321.02 Espectáculos.				
321.99 Otros.				
322. DERECHOS DE EXAMEN Y SELECCIÓN DE PERSONAL.				
		20.000		
323. CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.				
		7.700.000		
323.00 Contratos.				
	6.000.000			
323.01 Cursos especialización.				
323.02 Convenios				
	1.700.000			
324. SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.				
		140.000		
324.00 Servicio Central de Apoyo a la Investigación				
	85.000			
324.01 Estabulario				
	30.000			
324.02 Servicio Central de Informática				
	25.000			
325. DERECHOS DE ALOJAMIENTO, RESTAURACIÓN, RESIDENCIA Y OTROS.				
		170.000		
325.01 Derechos de restauración.				
325.02 Guarderías universitarias.				
	120.000			
325.99 Otros.				
	50.000			
326. SERVICIOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS.				
		600.000		
329. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.				
		100.000		
329.00 Teléfono Público y fax.				
329.99 Otros.				
	100.000			
ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES.				121.000
330. VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.				
		45.000		
330.00 Venta de libros y revistas.				
	45.000			
330.01 Venta de discos, cintas y CD-ROM.				
330.02 Venta de derechos autorales y editoriales.				
330.99 Otras ventas de publicaciones propias.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
331. VENTA EN COMISIÓN DE PUBLICACIONES.				
332. VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA.		70.000		
332.00 Venta de fotocopias.	30.000			
332.01 Venta de productos de reprografía.				
332.02 Venta de impresos de matrícula.	40.000			
332.99 Otros.				
337. VENTA DE MATERIAL DEPORTIVO.				
339. VENTA DE OTROS BIENES.		6.000		
ARTÍCULO 38. REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES.			0	
380. DE EJERCICIOS CERRADOS.				
381. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.				
ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS			153.000	
399. INGRESOS DIVERSOS		153.000		
399.00 Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.	3.000			
399.99 Otros ingresos.	150.000			
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				175.767.845
ARTÍCULO 40. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			0	
400. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.				
401. DE OTROS MINISTERIOS				
ARTÍCULO 41. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.			0	
410. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.				
411. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				
ARTÍCULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.			1.350.000	
420. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO.				
421. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.		1.350.000		
421.00 S.A.S. Plazas vinculadas.	1.350.000			
421.99 Otros.				
ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			174.417.845	
450. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.		174.417.845		
450.00 Financiación operativa estructural	106.506.807			
450.01 Financiación operativa condicionada auditoría	11.495.507			
450.02 Consejo Social.	136.000			
450.03. Financiación operativa vinculada a resultados	35.602.211			
450.04 Financiación operativa vinculada a resultados condicionada auditoría	12.751.722			
450.05 Insuficiencia financiera	4.397.598			
450.06 Planes Concertados	3.528.000			
450.07 Formación P.D.I				
450.99 Otros.				
ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS.			0	
470. DE ENTIDADES FINANCIERAS.				
471. BECAS DE PRÁCTICAS				
479. DE OTRAS EMPRESAS				
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES				2.335.000
ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS.			2.000.000	
520. INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.		2.000.000		
ARTÍCULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES.			215.000	
541. ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.		215.000		
541.01 Alquiler de Instalaciones Deportivas.	15.000			
541.02 Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.	200.000			
541.99 Otros.				
ARTÍCULO 55. PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.			120.000	
551. DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		120.000		
551.00 De cafeterías.	70.000			
551.01 De servicios de reprografía.	50.000			
551.02 De maquinarias expendedoras.				
551.99 De otras concesiones administrativas.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
ARTÍCULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.			0	
591. EXPLOTACIÓN DE PATENTES.				
599. OTROS.				
CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0
ARTÍCULO 68. REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL.			0	
680. DE EJERCICIOS CERRADOS.				
681. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.				
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.				49.111.511
ARTÍCULO 70. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			9.634.993	
700. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.		9.542.178		
700.01 Del MEC (proyectos de investigación).	4.365.326			
700.02 Del MEC (Infraestructura y equipamiento).				
700.03 Del MEC (Convenios y contratos).	5.176.852			
701. DE OTROS MINISTERIOS.		92.815		
ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.			0	
710. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.				
711. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				
712. DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.				
ARTÍCULO 74. DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.			0	
741. DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS				
ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			33.816.552	
750. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.		33.667.380		
750.00 Para investigación científica.	17.677.447			
750.01 Plan Plurianual de Inversiones.	15.619.245			
750.02 Cofinanciación Programa Operativo FEDER.	370.688			
750.09 Para otras inversiones.				
751. DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		149.172		
759. DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.				
ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES.			0	
760. DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES.				
761. DE AYUNTAMIENTOS.				
ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS.			0	
770. DE ENTIDADES FINANCIERAS.				
779. DE OTRAS EMPRESAS				
ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR.			5.659.966	
790. DE LA U.E. FEDER.		5.659.966		
790.01 Otras Inversiones				
795. OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.				
796. TRANSFERENCIAS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA.				
797. APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN.				
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS				150.000
ARTÍCULO 82. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.			150.000	
820. REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL.		150.000		
821. REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL PERSONAL A LARGO PLAZO.				
829. REINTEGRO DE OTROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.		0		
829.00 Reintegro de otros préstamos concedidos a corto plazo.				
829.01 Reintegro de otros préstamos concedidos a largo plazo.				
ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDAS.			0	
830. REINTEGRO DE DEPÓSITOS.		0		
830.00 Devolución de depósitos a corto plazo.				
830.01 Devolución de depósitos a largo plazo.				
831. REINTEGRO DE FIANZAS.		0		
831.00 Devolución de fianzas a corto plazo.				
831.01 Devolución de fianzas a largo plazo.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
ARTÍCULO 87. REMANENTE DE TESORERÍA.			0	
870. REMANENTE DE TESORERÍA.		0		
870.00 Remanente de tesorería afectado.				
870.01 Remanente de tesorería no afectado.				
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.				0
ARTÍCULO 92. PRÉSTAMOS RECIBIDOS.			0	
921. PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL.		0		
921.02 A corto plazo de entes de fuera del sector público.				
921.03 A largo plazo de entes de fuera del sector público.				
TOTAL				268.064.661

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				139.921.631
ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL.			133.235	
110. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES.		133.235		
110.00 Retribuciones básicas.	57.699			
110.01 Retribuciones complementarias.	61.425			
110.02 Otras remuneraciones.	14.111			
ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS.			79.582.789	
120. RETRIBUCIONES BÁSICAS.		39.594.361		
120.00 Personal Docente e Investigador.	24.568.660			
120.01 Personal de Administración y Servicios.	7.081.238			
120.02 Profesorado plazas vinculadas.	1.210.074			
120.05 Trienios Personal.	6.734.389			
121. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		39.988.428		
121.00 Complemento de destino P.D.I.	13.754.256			
121.01 Complemento de destino P.A.S.	3.561.379			
121.02 Complemento específico P.D.I.	17.177.427			
121.03 Complemento específico P.A.S.	4.513.564			
121.04 Otros complementos del P.D.I.	167.837			
121.05 Otros complementos del P.A.S.	764.117			
121.06 Complementos personales y transitorios.	49.848			
ARTÍCULO 13. LABORALES.			32.278.011	
130. RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.		9.255.841		
130.00 Retribuciones básicas PDI.				
130.01 Retribuciones básicas PAS.	9.255.841			
131. OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.		4.291.884		
131.00 Otras Retribuciones PDI.				
131.01 Otras Retribuciones PAS.	4.291.884			
134. LABORAL EVENTUAL.		18.730.286		
134.00 Retribuciones básicas.	11.268.918			
134.00.01 Retribuciones básicas PDI	8.287.513			
134.00.02 Retribuciones básicas PAS	2.981.405			
134.01 Otras retribuciones.	7.461.368			
134.01.01 Otras Retribuciones básicas PDI	6.213.973			
134.01.02 Otras Retribuciones básicas PAS	1.247.398			
ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL.			1.680.217	
144. RETRIBUCIONES DE AYUDANTES DE UNIVERSIDAD. LRU (Régimen transitorio).				
145. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU (Régimen transitorio).		1.493.314		
146. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. LRU (Régimen transitorio).				
147. RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES.				
148. RETRIBUCIONES DE PROFESORES EMÉRITOS.		186.903		

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			10.178.682	
150. PRODUCTIVIDAD.		10.178.682		
150.00 Productividad por méritos investigadores.	2.650.616			
150.01 Complementos Autonómicos Art. 66 LOU.	5.532.793			
150.02 Productividad plazas vinculadas.	204.207			
150.03 Productividad del P.A.S.	1.791.066			
151. GRATIFICACIONES.		0		
151.00 P.D.I.				
151.01 P.A.S.				
152. HORAS EXTRAORDINARIAS.				
159. OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.				
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.			16.068.697	
160. CUOTAS SOCIALES.		14.268.697		
160.00 Seguridad Social.	14.268.697			
160.99 Otras.				
162. PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		1.800.000		
162.00 Prestaciones.				
162.01 Formación y perfeccionamiento del personal.				
162.02 Economatos y comedores.				
162.05 Acción Social.	1.800.000			
162.06 Seguros				
162.99 Otros.				
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				36.462.085
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.			708.750	
200. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.				
202. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		210.000		
203. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		52.500		
203.00 Maquinaria.	52.500			
203.01 Instalaciones.				
203.02 Utillaje.				
204. ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		26.250		
205. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.		131.250		
206. ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		262.500		
208. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		26.250		
209. CÁNONES.				
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.			3.297.000	
210. INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GENERAL.		210.000		
211. TERRENOS Y BIENES NATURALES.		10.500		
212. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		525.000		
213. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		945.000		
213.00 Maquinaria.				
213.01 Instalaciones.				
213.02 Utillaje.				
214. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		26.250		
215. MOBILIARIO Y ENSERES.		210.000		
216. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		1.338.750		
219. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		31.500		
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			31.396.335	
220. MATERIAL DE OFICINA.		2.246.750		
220.00 Material de oficina ordinario no inventariable.	1.463.000			
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	104.500			
220.02 Material informático no inventariable.	627.000			
220.03 Préstamos interbibliotecarios.	20.900			
220.99 Otro material.	31.350			

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
221. SUMINISTROS.		5.037.500		
221.00 Energía eléctrica.	3.125.000			
221.01 Agua.	437.500			
221.02 Gas.	62.500			
221.03 Combustible.	187.500			
221.04 Vestuario.	87.500			
221.05 Productos alimenticios.	25.000			
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario.	37.500			
221.07 Material docente.	375.000			
221.08 Material deportivo y cultural.	25.000			
221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.	87.500			
221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	87.500			
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.	187.500			
221.99 Otros suministros.	312.500			
222. COMUNICACIONES.		1.332.500		
222.00 Telefónicas.	1.230.000			
222.01 Postales.	76.875			
222.02 Telegráficas.	15.375			
222.03 Telex y telefax.	10.250			
222.04 Informáticas.				
222.99 Otras.				
223. TRANSPORTES.		210.000		
224. PRIMAS DE SEGUROS.		202.500		
224.00 Edificios y otras construcciones.	75.000			
224.01 Elementos de transporte.	90.000			
224.02 Seguros de mobiliario y enseres.				
224.09 Otros riesgos.	37.500			
225. TRIBUTOS.		20.000		
225.00 Estatales	10.000			
225.01 Locales.	10.000			
225.02 Autonómicos.				
226. GASTOS DIVERSOS.		5.525.727		
226.01 Atenciones protocolarias y representativas.	496.227			
226.02 Información, divulgación y publicidad.	525.000			
226.03 Jurídicos, contenciosos.				
226.04 Formación y perfeccionamiento del personal.	21.000			
226.06 Reuniones, conferencias y cursos.	2.205.000			
226.07 Oposiciones y pruebas selectivas.	10.500			
226.08 Premios, concursos y certámenes.	10.500			
226.09 Actividades culturales.	1.050.000			
226.10 Actividades deportivas.	315.000			
226.11 Gastos de asesoramiento.				
226.12 Inscripciones en congresos.	105.000			
226.13 Cuotas asociaciones	52.500			
226.14 Participación en CAP	157.500			
226.15 Actividades de apoyo	367.500			
226.99 Otros.	210.000			
227. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		16.821.359		
227.00 Limpieza y aseo.	8.800.000			
227.01 Seguridad.	3.850.000			
227.02 Valoraciones y peritajes.				
227.03 Postales o similares.	165.000			
227.04 Custodia, depósito y almacenaje.				
227.05 Procesos electorales.	12.000			

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
227.06 Estudios y trabajos técnicos.	2.750.000			
227.07 Edición de publicaciones.	275.000			
227.08 Servicios de jardinería.	55.000			
227.99 Otros.	914.359			
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.			1.060.000	
230. DIETAS.		150.000		
231. LOCOMOCIÓN.		150.000		
232. TRASLADOS.				
233. OTRAS INDEMNIZACIONES.		760.000		
233.00 Tesis	120.000			
233.01Asistencia pruebas selectivas	600.000			
Sbu 233.02 Otras indemnizaciones	40.000			
234. ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.				
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.				2.412.000
ARTÍCULO 31. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			2.400.000	
310. INTERESES.		2.400.000		
310.00 A corto plazo.				
310.01 A largo plazo.				
311. GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.				
319. OTROS GASTOS FINANCIEROS.		0		
319.00 A corto plazo.				
319.01 A largo plazo.				
ARTÍCULO 34. DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.			12.000	
340. INTERESES DE DEPÓSITOS.		0		
340.00 A corto plazo.				
340.01 A largo plazo.				
341. INTERESES DE FIANZAS.		0		
341.00 A corto plazo.				
341.01 A largo plazo.				
342. INTERESES DE DEMORA.				
349. OTROS GASTOS FINANCIEROS.		12.000		
349.00 Gastos y comisiones bancarias.				
349.01 Otras diferencias negativas de cambio.				
349.02 Gastos financieros contratos de leasing.				
349.09 Otros gastos financieros.				
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				9.662.535
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			9.662.535	
480. BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.		2.477.253		
480.00 Becas y ayudas a estudiantes 1er y 2º ciclo.	231.750			
480.01 Becas y ayudas a estudiantes 3er ciclo.	61.800			
480.02 Becas para intercambio de estudiantes.	1.416.765			
480.03 Ayudas a asociaciones estudiantes.	86.520			
480.04 Becas propias para prácticas en empresas.	133.900			
480.05 Ayudas a deportistas.	49.440			
480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes.	497.078			
481. BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.		5.657.492		
481.00 Becas y ayudas a estudiantes Ministerio de Educación y Ciencia.	1.525.948			
481.01 Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y empresa.	1.259.904			
481.02 Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia y empresa.	412.000			
481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes.	2.459.640			
482. OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD.		1.453.630		
483. OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA		74.160		
484. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.				
484.00 Prácticum Ciencias de la Educación.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
484.01 Convenios con entes públicos.				
484.02 Convenios con entes privados.				
484.99 Otros convenios.				
485. A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				
485.00 A fundaciones universitarias.				
485.01 A otras fundaciones.				
485.99 A otras instituciones sin fines de lucro.	60.000			
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES				71.406.410
ARTÍCULO 60. De Terrenos			22.294.899	
600. TERRENOS Y BIENES NATURALES.				
600.00 De uso general				
600.01 Patrimoniales				
601. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL.				
602 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		16.074.899		
603 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		500.000		
603.00 Maquinaria.				
603.01 Instalaciones.				
603.02 Utilillaje.				
604. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		120.000		
605. MOBILIARIO Y ENSERES		1.000.000		
606. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACION.		1.300.000		
607. BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.		500.000		
608. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		2.800.000		
608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos.	2.800.000			
608.99 Otros.				
ARTÍCULO 62. GASTOS EN Inversiones integradas PAU			15.619.245	
ARTÍCULO 64. GASTOS EN Inversiones de Carácter inmaterial.			33.492.266	
640. Gastos de Investigación y Desarrollo.		33.492.266		
640.00. Ayuda paralela a becarios.				
640.01. Acciones de investigación.	30.938			
640.02. Grupos de investigación.	760.000			
640.03. Proyectos de investigación.	8.811.362			
640.04. Infraestructura científica.				
640.05. Contratos científico técnicos.	5.700.000			
640.06. Convenios científico técnicos.	3.500.000			
640.07. Publicaciones científicas.	5.000			
640.08. Organización de congresos de carácter científico.	25.000			
640.09. Movilidad personal investigador.				
640.10. OTRI.				
640.11. Programa Operativo FEDER.	5.659.966			
640.12 Sin descripción	9.000.000			
641. Propiedad Industrial.				
642. Aplicaciones informáticas.				
643. Propiedad intelectual.				
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS				1.800.000
ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS.			1.800.000	
830. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL.		100.000		
831. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL.				
839. CONCESIÓN DE OTROS ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS.		1.700.000		
839.00 Concesión de otros préstamos a corto plazo.				
839.01 Concesión de otros préstamos a largo plazo				
839.02 Anticipos subvenciones	1.700.000			
ARTÍCULO 84. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS.			0	
840. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
840.00 A corto plazo.				
840.01 A largo plazo.				
841. CONSTITUCIÓN DE FIANZAS.				
841.00 A corto plazo.				
841.01 A largo plazo.				
ARTÍCULO 87. APORTACIONES PATRIMONIALES.			0	
870. FUNDACIONES.				
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.				6.400.000
ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			6.400.000	
910. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		6.400.000		
911. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.				
912. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PRIVADO				
913. A LARGO PLAZO DE DEL SECTOR PRIVADO				
TOTAL				268.064.661

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a la coproducción de obras audiovisuales para el año 2007.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura, constituida en la Ley 3/1991, y Decreto 46/93, tiene como objeto llevar a cabo la ejecución de programas y actividades culturales. Dentro de su objeto social, se incluye, en el apartado b del artículo 7, la organización gestión de producciones audiovisuales, cinematográficas y fonográficas, así como su distribución y difusión.

Mediante anuncio de 10 de octubre de 2007, publicado en BOJA núm. 212, de 26 de octubre de 2007, a instancia de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, se convocan las ayudas a la coproducción de obras audiovisuales para el año 2007.

Los costes e inversiones derivados de la realización de dichas tareas se financiarán con cargo a las cantidades transferidas por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

De conformidad con el apartado número 10 de la Convocatoria, se acuerda aprobar, a propuesta de la Comisión mixta de Valoración, nombrada mediante Resolución de 10 de diciembre por la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, los proyectos que figuran en el Anexo 1 que se adjunta, en las cuantías que en el mismo se especifican.

De conformidad con el apartado número 10 de la Convocatoria, se acuerda denegar, a propuesta de la Comisión mixta de Valoración, nombrada mediante Resolución de 10 de diciembre por la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, los proyectos que figuran en el Anexo 2 que se adjunta, dónde aparecen las solicitudes denegadas, desistidas y excluidas.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANEXO I

AYUDAS A LA COPRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES APROBADAS PARA EL AÑO 2007

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	%	IMPORTE CONCEDIDO
JALEO FILMS	SEVILLA	LA JOVEN DE LAS NARANJAS	592.000,00	23,48%	139.000,00
ARTIMAGEN PRODUCCIONES	SEVILLA	MI MADRE AMADÍSIMA	903.000,00	20,16%	182.000,00
KINO P.C	MÁLAGA	PRIME TIME	1.300.000,00	11,15%	145.000,00
PROYECTOS MLK	MÁLAGA	LOS SABIOS DE CÓRDOBA	207.000,00	23,35%	53.000,00

ANEXO II

AYUDAS A LA COPRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES DENEGADAS EN EL AÑO 2007

SOLICITANTE	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SITUACIÓN
MAESTRANZA FILMS	SEVILLA	LÍBIDO	RENUNCIA
JALEO FILMS	SEVILLA	EL VIAJE VÉRTICAL	EXCLUIDO
UZALA FILMS	CÁDIZ	PARE, MIRE, ESCUCHE	EXCLUIDO
UZALA FILMS	CÁDIZ	MAL DÍA PARA PESCAR	EXCLUIDO
ENCANTA FILMS	CÓRDOBA	EL IDIOMA IMPOSIBLE	EXCLUIDO
KINO P.C	MÁLAGA	25 KILATES	DENEGADO
PROYECTOS MLK	MÁLAGA	EL MISTERIO DE MELCHOR, GASPAS Y BALTASAR	DENEGADO

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 25 de septiembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Tercera, dimanante de Rollo de Apelación núm. 99/2007. (PD. 476/2008).

Núm. Procedimiento: Apelación Civil 99/2007.
Asunto: 300106/2007.
Proc. Origen: Concurso 2/2004 Sección de Calificación.
Juzgado origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Granada.
Negociado: E.

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita rollo de apelación núm. 99/07, dimanante del recurso de apelación interpuesto contra la resolución de fecha 16.10.2007 dictada en la pieza Sexta del Procedimiento Concursal núm. 2/2004, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia y de lo Mercantil número Catorce de Granada, a instancias de la Administración Concursal y del Ministerio Fiscal, contra Jamones Fernando, S.L., doña Concepción Gallegos Noguera y don Antonio Herrera García, en ignorado paradero, habiendo comparecido en calidad de perjudicados Mercantil Nandu Europea y otros, cuyo fallo es del siguiente tenor literal: «Se declara culpable el concurso de la entidad Jamones Fernando, S.L. Segundo. Se declaran personas afectadas por la calificación a doña Concepción Gallegos Noguera y don Antonio Herrera García, y en consecuencia: 1.º Debo condenar y condeno a doña Concepción Gallegos Noguera a quedar inhabilitada para administrar bienes ajenos, así como para representar o administrar a cualquier persona durante un período de dos años, desde la firmeza de la presente sentencia; a la pérdida de cualquier derecho que tuviera como acreedora del concurso o de la masa, y a que pague la cuarta parte de la cantidad que los acreedores concursales no perciban en la liquidación de la masa activa. 2.º Debo condenar y condeno a don Antonio Herrera García a quedar inhabilitado para administrar bienes ajenos, así como para representar o administrar a cualquier persona durante un período de quince años, desde la firmeza de la presente sentencia; a la pérdida de cualquier derecho que tuviera como acreedor del concurso o de la masa, y a que pague la cantidad que los acreedores concursales no perciban en la liquidación de la masa activa. Tercero. No se efectúa especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas». En dicho Rollo de Apelación se ha dictado sentencia por esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que desestimando el recurso interpuesto en nombre de doña Concepción Gallegos Noguera contra la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia y de lo Mercantil núm. 14, dictada en la pieza Sexta del procedimiento Concursal 2/2004 de fecha 17.10.2006, debemos confirmar y confirmamos la misma sin hacer pronunciamiento sobre las costas de esta alzada».

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Antonio Herrera García, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Granada, a veinticinco de septiembre de dos mil siete.- El Presidente, el Secretario.

EDICTO de 21 de enero de 2008, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de Rollo de Apelación núm. 6734/2007. (PD. 457/2008).

NIG: 4109142C20050040395.
Núm. procedimiento: Apelación Civil 6734/2007.
Asunto: 800548/2007.
Autos de: Proced. Ordinario (N) 1408/2005.
Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla. Negociado: E.

Apelante: María José Roca Serrano.
Procuradora: M.ª Jesús Fernández Eugenio.
Apelado: Fabián Gallego Félix.

E D I C T O

Ilmo. Sr. don José María Fragoso Bravo, Magistrado Ponente, de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el Rollo de Apelación número 6734/2007 dimanante de los autos de Juicio Ordinario número 1408/2005 procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Sevilla, promovido por María José Roca Serrano contra Fabián Gallego Félix; se ha dictado sentencia con fecha 28 de noviembre de 2007, cuyo fallo literalmente dice: «Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de María José Roca Serrano contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla en el Juicio Ordinario número 1408/05 con fecha 12.12.06, debemos revocar y revocamos dicha Resolución y en su lugar con estimación íntegra de la demanda formulada por la representación de doña María José Roca Serrano contra don Fabián Gallego Félix, se condena a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de seis mil doscientos veintinueve euros (6.221,00 €), más los intereses legales correspondientes y al pago de las costas de la primera instancia, todo ello sin hacer condena en las costas causadas en esta Alzada.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos».

Y con el fin de que sirva de notificación al apelado, en situación de rebeldía, Fabián Gallego Félix, extiendo y firmo el presente en la ciudad de Sevilla, a 21 de enero de 2008.- El Magistrado Ponente, el Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de Juicio Verbal núm. 234/2007. (PD. 456/2008).

NIG: 0401342C20070001536.
Procedimiento: J. Verbal (N) 234/2007. Negociado: 4M.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera.
Procuradora: Sra. María José Ramón Sánchez.
Letrado: Sr. Escobar Navarrete, Valentín.
Contra: Don Efrain Rodríguez Martínez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 234/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera contra don Efraín Rodríguez Martínez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 134/2007

En Almería, a diecinueve de junio de dos mil siete.

La Sra. doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 234/2007, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) con Procuradora Sra. Ramón Sánchez, María José, y Letrado Sr. Escobar Navarrete, Valentín; y de otra como demandado don Efraín Rodríguez Martínez, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (Unicaja) con Procuradora doña María José Ramón Sánchez, frente a don Efraín Rodríguez Martínez, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 1.642,38 euros, más intereses moratorios al 1,20% mensual desde el 7.2.2007 hasta la fecha de pago, y con imposición de costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Ana de Pedro Puertas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Efraín Rodríguez Martínez extendiendo y firmo la presente en Almería, a nueve de enero de dos mil ocho.- La Secretaria.

EDICTO de 2 de octubre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de Juicio Verbal núm. 857/2005. (PD. 478/2008).

NIG: 1101242C20050003168.
Procedimiento: J. Verbal (N) 857/2005. Negociado:
De: Don Francisco Sánchez López.
Procuradora: Sra. Clara Zambrano Valdivia.
Letrado: Sr. Ignacio Hernández Imaz.
Contra: Don Juan Manuel Vega Trasisto y Francisco Butrón Montiel.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 857/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz (antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de Francisco Sánchez López

contra Juan Manuel Vega Trasisto y Francisco Butrón Montiel, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Cádiz a dieciséis de junio de dos mil seis.

La Ilma Sra. doña María Esther Martínez Saiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio verbal, seguidos con el núm. 857/05 promovidos a instancia de don Francisco Sánchez López, representado por la Procuradora doña Clara Isabel Zambrano Valdivia y asistido del Letrado don Ignacio Hernández Imaz contra don Juan Manuel Vega Trasisto, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la representación procesal de don Francisco Sánchez López contra don Juan Manuel Vega Tránsito, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes litigantes, relativo al local sito en la calle Sopranis, núm. 12, bajo de Cádiz y, consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de dicho demandado del referido local, condenándole a desalojarlo y a dejarlo libre y expedito y a disposición del demandante dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en su caso. Y debo condenar y condeno igualmente al demandado a abonar al actor la suma de 2.293,20 euros y los intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, hasta su completo pago, así como al pago de las rentas que se adeuden con posterioridad a la fecha de la demanda y hasta la fecha efectiva del lanzamiento; todo ello con imposición al demandado de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos originales, y contra la cual puede anunciarse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado do Juan Manuel Vega Trasisto extendiendo y firmo la presente en Cádiz, a dos de octubre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 23 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de Juicio Verbal núm. 15/2007. (PD. 455/2008).

Procedimiento: Juicio Verbal 15/2007. Negociado: CH.
De: Entidad Terdalme, S.L.
Procurador: Sr. del Moral Chaneta, Ernesto.
Contra: D/Dña. Colin Duell y herencia yacente de don Colin Duell y/o Ignorados Herederos.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 15/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Entidad Terdalme, S.L. contra Colin Duell y herencia yacente de D/Dña. Colin Duell y/o ignorados herederos sobre desahucio falta pago rentas,

local, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue

SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola, a veintiséis de noviembre de dos mil siete.

La Sra. Ilma. doña. Esperanza Brox Martorell, Magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (Antiguo Mixto núm. Dos) y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 15/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Entidad Terralme, S.L. con Procurador don del Moral Chaneta, Ernesto y Letrada doña Yañez Fariña, Pilar; y de otra como demandado don Colin Duell y herencia yacente de Colin Duell y/o ignorados herederos con Procurador/a D/Dña. y Letrado/a D/Dña. sobre desahucio falta pago rentas, local, y,

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Entidad Terralme, S.L. frente a D. Colin Duell y, en su caso, su herencia yacente o ignorados herederos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que de fecha 1 de junio de 2006 ligaba a actora y demandado sobre el local núm. 329 del Puerto Deportivo de Fuengirola, condenado a dicho demandado a que lo deje libre, evacuo, expedito y a disposición de la actora dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento para el caso de no hacerlo así, con imposición a la parte demandada de las costas procesales causadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Colin Duell y herencia yacente de D. Colin Duell y/o ignorados herederos, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, veintitrés de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 15 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de Juicio Verbal núm. 496/2006. (PD. 464/2008).

NIG: 2905443C20063000572.
Procedimiento: J. Verbal (N) 496/2006. Negociado: AG.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Don José Manuel Martín Rodríguez.
Procurador: Sr. José Luis Rey Val.
Letrado: Sr. José Moreno Padilla.
Contra: Don Michael Claydon.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 496/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres) a instancia de don José Manuel Martín Rodríguez contra don Michael Claydon sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Fuengirola, a dieciocho de mayo de dos mil siete.

Vistos por doña Silvia Coll Carreño, Magistrado-Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Fuengirola y su partido, los presentes autos núm. 496/2006 de Juicio

Verbal seguido entre partes, como demandante don José Manuel Martín Rodríguez, representado por el Procurador Sr. Rey Val, y asistido por el Letrado Sr. Moreno Padilla, y como demandado don Michael Claydon, en situación de rebeldía procesal; y

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Rey Val, en nombre y representación de don José Manuel Martín Rodríguez contra don Michael Claydon, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al expresado demandado a que abone al actor la cantidad de mil novecientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos de euro (1.948,80 euros), así como al pago de los intereses de dicha cantidad, desde la interpelación judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución; todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y se sustanciará en su caso ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Michael Claydon, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a quince de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 17 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de Juicio Verbal núm. 98/2007. (PD. 443/2008).

NIG: 2906742C20070002007.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 98/2007. Negociado: 8T.
De: Doña Josefa del Valle García, don Antonio Alonso Guillén del Valle y don Antonio Guillén López.
Procurador: Sr. Esteban Vives Gutiérrez.
Letrado: Sr. Montero del Río, Daniel.
Contra: Don Andrés Duarte Román.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 98/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Málaga a instancia de doña Josefa del Valle García, don Antonio Alonso Guillén del Valle y don Antonio Guillén López contra don Andrés Duarte Román sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 124

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Once de mayo de dos mil siete.

Parte demandante: Doña Josefa del Valle García, don Antonio Guillén López y don Antonio Alonso Guillén del Valle.

Abogado: Sr. Montero del Río, Daniel.

Procurador: Don Esteban Vives Gutiérrez.

Parte demandada: Don Andrés Duarte Román.

Objeto del juicio: Acción de desahucio y reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Esteban Vives Guiérrez en nombre y representación de doña Josefa del Valle García, don Antonio Guillén López y don Antonio Alonso Guillén del Valle, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes litigantes y que tiene por objeto la finca sita en C/ Agustín Montes Fuentes, núm. 6-2.º A, Málaga y, en consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio condenando al demandado don Andrés Duarte Román a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento de la parte demandada, y condenándole igualmente al pago de las rentas y cantidades asimiladas reclamadas vencidas, que ascienden a dos mil quinientos veintiún euros (2.521 euros) y las que venzan hasta el efectivo lanzamiento, así como al pago de los intereses legales devengados, y todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Andrés Duarte Román, extiendo y firmo la presente en Málaga a diecisiete de enero de dos mil ocho.- La Secretario.

EDICTO de 4 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante de Juicio Verbal núm. 390/2006. (PD. 445/2008).

NIG: 2906742C20060008866.

Procedimiento: Juicio Verbal 390/2006. Negociado: JT.

De: Caja Rural Intermediterránea, S.C.C.

Procurador: Sr. González González, José Manuel.

Letrado: Sr. Barrena Sánchez, Abel.

Contra: Doña Francisca López Martínez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 390/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Málaga a instancia de Caja Rural Intermediterránea, S.C.C. contra doña Francisca López Martínez sobre reclamación de 2.931,41 € de principal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM 2/08.

En Málaga, a 8 de enero de 2008.

Vistos y examinados por mí, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. 2 de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 390/06, a instancia de Caja Rural Intermediterránea, representado por el Procurador

Sr. González González, y asistido del Letrado Sr. Barrena Sánchez, contra doña Francisca López Martínez.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno al demandado doña Francisca López Martínez a que abone al demandante Caja Rural Intermediterránea la cantidad de 2.931,41 euros en concepto de principal, así como los intereses pactados de dicha cantidad. Igualmente la condeno en costas.

Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia devendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por el Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, de la que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Francisca López Martínez, extiendo y firmo la presente en Málaga a cuatro de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 1 de febrero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga, dimanante de Juicio Verbal núm. 335/2003. (PD. 477/2008).

NIG: 2906742C20030007520.

Procedimiento: Juicio Verbal 335/2003. Negociado: MH.

Sobre: Reclamación de cantidad por daños.

De: Don José Jorge Hernán Villada.

Procurador: Sr. Anaya Rioboo, Antonio.

Contra: Ziur, S.L., Geossa 2000, S.L., y Asefa, S.A., Seguros y Reaseguros.

Procuradores: Sr. Rosa Cañadas, Rafael y Sra. Yoldi Ruiz, María José.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 335/2003 seguido en el Juzg. de Primera Instancia núm. Doce de Málaga a instancia de José Jorge Hernán Villada contra Ziur, S.L., Geossa 2000, S.L., y Asefa, S.A., Seguros y Reaseguros, sobre Reclamación de cantidad por daños, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En Málaga, a dieciséis de octubre de dos mil seis.

El Sr. don José Aurelio Pares Madroñal, Magistrado-Juez del Juzg. de Primera Instancia núm. Doce de Málaga y su Partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 335/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Jorge Hernán Villada con Procurador don Anaya Rioboo, Antonio, y Letrado don Gonzalo Costas Barcelón y de otra como demandado Geossa 2000, S.L., declarada en rebeldía, Ziur, S.L., y Asefa, S.A., Seguros

y Reaseguros, con Procuradores Sr. Rosa Cañadas, Rafael, y Sra. Yoldi Ruiz, María José, y Letrados Sr. Martínez Cuevas y Sr. Moreno Moreno, respectivamente, sobre Reclamación de cantidad por daños, y,

FALLO

Que estimando en parte la demanda presentada por el Procurador don Antonio Anaya Rioboo en nombre y representación de don José Jorge Hernan Villada, contra Geossa 2000, S.L., Ziur, S.L., y Asefa, S.A., Seguros y Reaseguros, se acuerda:

1. Condenar a Geossa al pago al demandante de la suma de 1.412,46 euros más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde el dictado de esta resolución.

2. Absolver a Ziur y Asefa de las pretensiones que se les dirijan.

3. Imponer a Geossa la obligación de abonar las costas devengadas a instancia del demandante.

4. Imponer al demandante la obligación de abonar las costas devengadas a instancia de Ziur y de Asefa.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación a preparar mediante escrito, que deberá ser presentado en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Geossa 2000, S.L., extendiendo y firmo la presente en Málaga a uno de febrero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, dimanante de Juicio Verbal núm. 53/2007. (PD. 444/2008).

NIG: 2906742C20070000975.

Procedimiento: Juicio Verbal 53/2007. Negociado: P5.

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

De: Doña María del Carmen Rius Díaz.

Procurador: Sr. Esteban Vives Gutiérrez.

Letrado: Sr. Montero del Río, Daniel.

Contra: Doña Encarnación Albarracín Expósito.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 53/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Quince de Málaga, a instancia de María del Carmen Rius Díaz contra Encarnación Albarracín Expósito sobre Resolución de contrato y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 106

En la ciudad de Málaga, a nueve de mayo de dos mil siete. Don Jaime Nogués García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Quince de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal tramitados en este Juzgado bajo el número 53/07, a instancia de doña María del Carmen Rius Díaz, representada por el Procurador don Esteban Vives Gutiérrez y defendida por el Letrado Sr. Montero del Río, contra doña Encarnación Albarracín Expósito, en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Esteban Vives Gutiérrez, en nombre y representación de doña María del Carmen Rius Díaz, contra doña Encarnación Albarracín Expósito, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes, referido a la vivienda sita en Avenida del Mediterráneo números 218-220, Edificio Pajarito, bloque 1, 2.ª planta, número 2 (a la derecha) de Rincón de la Victoria, por impago de las rentas devengadas desde octubre de 2006 (inclusive) en adelante, apercibiendo a la demandada de lanzamiento de no verificar el desalojo de forma voluntaria, lo que tendrá lugar el día siete de julio del presente año a las 9,30 horas, previa presentación de demanda ejecutiva.

2.º Condenar a la demandada a que abone a la demandante la suma de tres mil seiscientos cuarenta y nueve euros con treinta y cinco céntimos (3.649,35 euros) en concepto de rentas impagadas por el período comprendido entre octubre de 2006 a mayo de 2007, ambas inclusive, más las que se devenguen hasta el completo desalojo del inmueble, con aplicación a la suma de 1.849,35 euros del interés legal desde la fecha de interposición de la demanda.

3.º Imponer a la demandada las costas procesales devengadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial, manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna, no admitiéndose a la demandada recurso alguno si, al interponerlo, no abona o consigna las rentas adeudadas hasta dicha fecha.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Encarnación Albarracín Expósito, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a veintiocho de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 2 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de El Ejido, dimanante de Juicio Verbal núm. 604/2006. (PD. 453/2008).

NIG: 0490242C20060001254.

Procedimiento: J. Verbal (N) 604/2006. Negociado: CC.

De: Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera.

Procuradora: Sra. María del Mar López Leal.

Letrado: Sr. Carlos Escobar Navarrete.

Contra: Don Antonio Miguel Amador Moreno.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 604/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de El Ejido a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera contra don Antonio Miguel Amador Moreno, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM.

En El Ejido (Almería), a siete de mayo de dos mil siete.

Vistos por mí, doña Ana Fariñas Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de El Ejido y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 604/06, a instancia de la entidad Unicaja, representada por la Procuradora doña María del Mar López Leal, contra don Antonio Miguel Amador Moreno, en situación legal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Estimar la demanda formulada por la Procuradora doña María del Mar López Leal, en nombre y representación de la entidad Unicaja, contra don Antonio Miguel Amador Moreno, en situación legal de rebeldía, y condeno a éste abonar a la entidad actora la cantidad de mil quinientos cuarenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (1.545,68 € más los intereses de demora pactados, computados desde el día quince de marzo de dos mil seis hasta el completo pago de la deuda, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que, por tanto, podrán interponer contra la misma recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Miguel Amador Moreno, extendiendo y firmo la presente en El Ejido a dos de octubre de dos mil siete.- El Secretario.

EDICTO de 19 de diciembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 166/2003. (PD. 454/2008).

NIG: 0490242C20030000526.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 166/2003. Negociado: RA. De: Unicaja.

Procuradora: Sra. María del Mar López Leal.

Letrado: Sr. Valentín Escobar Navarrete.

Contra: Mercantil Trans Rivera, S.L.L, María Dolores Rivera González, Antonio Maldonado Rivera y Leonor Fernández Rodríguez

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 166/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido a instancia de Unicaja contra Mercantil Trans Rivera, S.L.L., María Dolores Rivera González, Antonio Maldonado Rivera y Leonor Fernández Rodríguez, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En El Ejido, a ocho de marzo de dos mil seis.

Vistos por doña Ana M.^a Olivares Granados, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de El Ejido, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 166 del año 2003, a instancia de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz,

Almería, Málaga y Antequera, representada por la Procuradora doña María del Mar López Leal y asistida por el Letrado don Valentín Escobar Navarrete contra Trans Rivera, S.L., en situación de rebeldía procesal, doña María Dolores Rivera González, en situación de rebeldía procesal, don Antonio Manuel Maldonado Rivera, en situación de rebeldía procesal y, doña Leonor Fernández Rodríguez, se situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María del Mar López Leal, en nombre y representación de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera contra Trans Rivera S.L, doña María Dolores Rivera González, don Antonio Manuel Maldonado Rivera y doña Leonor Fernández Rodríguez, condenando a los referidos demandados a pagar a la demandante la cantidad de quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 euros), más los intereses pactados desde la liquidación del saldo deudor hasta su completo pago. Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al en que se notifique esta Resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Mercantil Trans Rivera, S.L.L., María Dolores Rivera González, Antonio Maldonado Rivera y Leonor Fernández Rodríguez, extendiendo y firmo la presente en El Ejido, a diecinueve de diciembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 31 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga, dimanante de Juicio Verbal núm. 375/2007. (PD. 446/2008).

NIG: 2905142C20070001349.

Procedimiento: Juicio Verbal (desahucio falta de pago) 375/2007. Negociado: MB.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Estepona, Málaga.

Juicio: Juicio Verbal (desahucio falta de pago) 375/2007.

Parte demandante: Duquesa Gestión, S.A.

Parte demandada: Café Bombón, S.L.

Sobre: Juicio Verbal (desahucio falta de pago).

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

JUICIO VERBAL CIVIL NÚM. 375/07

En nombre de S.M. el Rey.

S E N T E N C I A

En Estepona, a veintiséis de septiembre de dos mil siete.

Vistos por doña Beatriz Suárez Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Estepona (Málaga),

los presentes Autos de Juicio Verbal Civil de Desahucio, seguidos en este Juzgado con el número 375 del año 2007, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Alonso Chicano, en nombre y representación de Duquesa Gestión, S.A., bajo la dirección letrada de don Manuel Hortelano de la Lastra, contra la entidad Café Bombón, S.L., sin representación ni defensa, habiendo sido declarada en situación procesal de rebeldía, pronuncia la presente sentencia de acuerdo a los siguientes:

Y

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Inmaculada Alonso Chicano, en nombre y representación de Duquesa Gestión, S.A, contra la entidad Café Bombón, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local núm. 2 del bloque núm. 4 del conjunto Jardines de Sabinillas, Sabinillas, Manilva de Estepona (Málaga) , y en su virtud, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la entidad demandada Café Bombón, S.L., del citado inmueble, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzada de ella, condenándola al abono de la cantidad de ocho mil cuatrocientos noventa y dos, setenta y cuatro euros (8.492,74 euros) de principal, más el interés legal del dinero desde la fecha 4 de abril de 2007, debiendo incrementarse dicho interés en dos puntos desde la fecha de la presente resolución hasta aquella en que se haga efectiva, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes. Líbrese testimonio para su unión a los autos.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse ante este Juzgado por medio de escrito cumplimentando los requisitos exigidos en el artículo 457, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, siendo requisito imprescindible para la admisión del recurso de apelación, si fuere interpuesto por la parte demandada, que acredite en el momento de la interposición tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar por adelantadas, lo que podrá verificarse mediante consignación en la cuenta a tal efecto existente en este Juzgado o presentando aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o, en su caso, por cualquier otro medio que a juicio de este Juzgado garantice la inmediata disponibilidad de la cantidad consignada o depositada, todo ello por exigencia expresa del artículo 449.1 y 5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en la Sala de este Juzgado, en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 31 de enero de 2008 la señora Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la entidad demandada, Café Bombón, S.L.

En Estepona, a treinta y uno de enero de dos mil ocho.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 21 de enero de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lucena, dimanante del procedimiento ordinario núm. 455/2005. (PD. 436/2008).

NIG: 1403842C20050001399.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 455/2005.

Negociado. FF.

Sobre: Acción declarativa de dominio y otorgamiento de segregación y escritura pública de compraventa.

De: Don Domingo López Yébenes.

Procurador: Sr. José Antonio Cabrera Molinero.

Letrado: Sr. Daniel Montes Martín.

Contra: Sociedad de Cooperativa Limitada de Viviendas Los Poleares.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 455/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Lucena a instancia de Domingo López Yébenes contra Sociedad de Cooperativa Limitada de Viviendas Los Poleares sobre acción declarativa de dominio y otorgamiento de segregación y escritura pública de compraventa, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 112/07

En Lucena, a 26 de noviembre de 2007.

Vistos por don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta Villa los presentes autos núm. 455/05 de juicio ordinario sobre declaración de dominio y rectificación de inscripción registral seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Domingo López Yébenes, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Cabrera y asistido por el Letrado Sr. Montes, y como demandada la Sociedad Cooperativa de Viviendas Los Poleares, en rebeldía.

F A L L O

Estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Cabrera, en nombre y representación de don Domingo López Yébenes, frente a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Los Poleares, en rebeldía, debo declarar y declaro el dominio del demandante mayor de edad y soltero en el momento de su adquisición por título de compraventa en documento privado de fecha uno de enero de 1987 de la parcela rectangular, que proviene de la finca registral 10.606 de Lucena propiedad de la Cooperativa de Viviendas de Los Poleares y de la cual se segrega, y que linda de frente a la calle urbanización de Los Poleares en una longitud de 18,68 metros, derecha a calle Blas Infante en una longitud de 17,95 metros izquierda resto de la finca matriz de la que se segrega y al fondo con la de propiedad de Sebastián Sánchez Molerón y que tiene una extensión de 327,75 metros cuadrados.

En virtud de lo anterior ordeno la cancelación de las inscripciones contradictorias a lo anteriormente expuesto, reduciendo la superficie de la anterior finca matriz en la extensión dada a la del actor cuyo dominio segregado se declara, condenando al demandante a estar y pasar por la presente Resolución e imponiendo las costas a la parte demandada, vencida en Juicio.

A tales efectos líbrese los correspondientes mandamientos una vez firme la presente Resolución.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de 5 días a partir de su notificación, debiendo ser preparado e interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta Resolución a los autos de su razón. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Sociedad de Cooperativa Limitada de Viviendas Los Poleares, extiendo y firmo la presente en Lucena, a veintiuno de enero de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 31 de octubre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda, dimanante de Juicio de Menor cuantía núm. 454/2005. (PD. 465/2008).

NIG: 2908441C20052000520.

Procedimiento: Menor Cuantía 454/2005. Negociado: CG.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Doña María Belén Guerrero Martínez y Miguel Ángel Guerrero Martínez.

Procurador: Sr. Francisco Gómez Pérez.

Letrada: Sra. Paloma Prieto Ramos.

Contra: Don Juan Gómez Carrasco, don Álvaro Melgar Carrasco, don Juan Luis Tornay Soria, don Manuel Castaño Medina, don Francisco Calvo García, don Juan Daniel Heras Gil, don Rafael Redondo Ramírez y Unión Benaojana, S.L.

Procurador/a: Sra. Virginia Fonollosa Muñoz y don José Sánchez Ortega.

Letrado/a: Sr. Juan José Martín Rodríguez y Carmen María Moreno Córdoba.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Menor Cuantía 454/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ronda a instancia de doña María Belén Guerrero Martínez y don Miguel Ángel Guerrero Martínez contra don Juan Gómez Carrasco, don Álvaro Melgar Carrasco, don Juan Luis Tornay Soria, don Manuel Castaño Medina, don Francisco Calvo García, don Juan Daniel Heras Gil, don Rafael Redondo Ramírez y Unión Benaojana, S.L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 326/2007

En la Ciudad de Ronda, a 31 de octubre de 2007.

Vistos por don Antonio Puerta Ortega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de esta Ciudad los

presentes autos núm. 454/05 de juicio declarativo ordinario de menor cuantía ejercitando acción de reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una como demandantes, doña María Belén Guerrero Martínez y don Miguel Ángel Guerrero Martínez –representados por el Procurador de los Tribunales don Francisco Gómez Pérez y asistidos por la Letrada doña Paloma Prieto Ramos–, y como demandados la entidad Unión Benaojana, S.L., en situación procesal de rebeldía, don Juan Gómez Carrasco, don Juan Luis Tornay Soria, don Francisco Calvo García, don Rafael Redondo Ramírez –representados por la Procuradora de los Tribunales doña Virginia Fonollosa Muñoz y defendidos por el letrado don Juan José Martín Rodríguez–, don Manuel Castaño Medina –representado por el Procurador don José Sánchez Ortega y defendido por la letrada doña Carmen María Moreno Córdoba– y don Juan Daniel Heras Gil y don Álvaro Melgar Carrasco, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Guerrero Martínez y doña María Belén Guerrero Martínez, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco Gómez Pérez, debo absolver y absuelvo de todos los pedimentos de la demanda a don Juan Gómez Carrasco, don Juan Luis Tornay Soria, don Francisco Calvo García, don Rafael Redondo Ramírez –representados por la Procuradora de los Tribunales doña Virginia Fonollosa Muñoz, don Juan Daniel Heras Gil y don Álvaro Melgar Carrasco, y a la entidad Unión Benaojana, S.L. Y todo ello, con expresa imposición de costas a la parte demandante.

Se homologa la transacción acordada entre la parte demandante don Miguel Ángel Guerrero Martínez y doña María Belén Guerrero Martínez, representados por el Procurador de los Tribunales don Francisco Gómez Pérez, y la parte demandada don Manuel Castaño Medina, representado por el Procurador de los Tribunales don José Sánchez Ortega, en los términos expuestos en los antecedentes de esta resolución.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 5 días a partir de su notificación que deberá ser preparado y en su caso interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia el día de su fecha, por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Álvaro Melgar Carrasco, don Juan Daniel Heras Gil, y Mercantil Unión Benaojana, S.L., extiendo y firmo la presente en Ronda a treinta y uno de octubre de dos mil siete.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 467/2008).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la consultoría que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Número de expediente: FE.10/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia técnica a la Dirección General de Fondos Europeos para la realización de apoyo a las tareas de información, publicidad y comunicación, así como en la mejora de los sistemas de gestión y control relacionadas con los programas operativos cofinanciados con el FEDER y el FSE en el ámbito de la Junta de Andalucía».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: El territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Dos años desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos noventa mil euros (290.000 €), incluidos IVA y demás impuestos, cofinanciado con Fondos de la Unión Europea.
5. Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto base de la licitación.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Web <http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/>.
 - b) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos.
 - c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 065 035.
 - f) Telefax: 955 065 014.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 27 de marzo de 2008.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del 28 de marzo de 2008.
 - b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2. del PCAP.
 - c) Lugar de presentación.
 - 1.º Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Fondos Europeos. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.^a

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El 4 de abril de 2008.

e) Hora: A las diez (10,00 h).

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 31 de marzo de 2008.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Director General, Antonio Valverde Ramos.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del expediente 34/2008, Servicio de Limpieza para WTC. (PD. 469/2008).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 34/2008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza para WTC.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 2 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Abierto por concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 710.000,00 euros (setecientos diez mil euros).
5. Garantía provisional: 14.200,00 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
 - b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio: World Trade Center Sevilla, 41092, Sevilla.
 - c) Teléfono: 954 995 208; telefax: 954 995 230.
 - d) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@junta-deandalucia.es.

La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacion-cienciayempresa>, web accesible, convocatorias, publicidad concursos públicos.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 27.3.2008.

b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Fecha examen de documentación administrativa: 31.3.2008.

b) Apertura de proposiciones: A las 10 horas del 4.4.2008, en la sede de la Consejería mencionada.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 2.500 euros.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del expediente 700/2007 «Análisis y diseño del futuro Sistema de Información Científica de Andalucía». (PD. 470/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 700/2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Análisis y diseño del futuro Sistema de Información Científica de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Abierto por concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 200.000 euros (doscientos mil euros), incluidos IVA y demás tributos exigibles.

5. Garantía provisional: 4.000 euros (cuatro mil euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio: World Trade Center Sevilla, 41092, Sevilla.

c) Teléfono: 954 995 208; Telefax: 954 995 230.

d) Correo electrónico: sv.ContratacionyC.sgt.cice@junta-deandalucia.es.

La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacion-cienciayempresa>, web accesible, convocatorias, publicidad concursos públicos.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 20,00 horas. Si el último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio: World Trade Center Sevilla, 41092, Sevilla.

c) Apertura de proposiciones: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.

d) Hora: A las 11,30 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en la página web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacion-cienciayempresa>, o en su defecto en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 euros (ochocientos euros), por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.5.04), Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer públicas las siguientes adjudicaciones definitivas, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área Sanitaria Norte de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +AEFN69 (2007/244205).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de prótesis.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 158, de 10.8.07.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 225.181,73 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 23.11.07.

b) Contratistas:

1. Agrumédicas S.L.

2. Zimmer, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importes de adjudicación:
 1. 81.465 €.
 2. 96.565,55 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 47.151,18 €.
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen del Rocío. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Logística y Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +S1F2ZV (2007/112217).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material fungible para otorrinolaringología, por determinación de tipo.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 128.593,61 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14.8.07.
 - b) Contratista: Técnicas Médicas MAB, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 80.587 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 26.282,86 €.
 7. Lotes declarados desiertos: 10.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +QVLKD7 (2007/487771).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de mesas de anestesia.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 69.395,01 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.12.07.
 - b) Contratista: Dräger Medical Hispania, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 69.395,01 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +WKE5NM (2007/292023).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de colchones anti-úlceras.
 - c) Lote: Véase informe técnico.

- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 177, de 9.9.07.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 233.000,70 €.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3.11.07.
 - b) Contratista: Desan Flex, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 149.990,68 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 37.824,50 €.
- 7. Lotes declarados desiertos: 3.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen Macarena. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +C6L5JK (2007/318447).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de maquinaria para la Cocina de San Lázaro, del Área Hospitalaria Virgen Macarena.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 190, de 7.12.07.
 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 104.400,48 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 7.12.07.
 - b) Contratista: Flores Valles, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 98.290,44 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Valme. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CCA. +9J+LQ7 (2007/474581).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario de oficina (sillería de bancada) del Catálogo de Bienes Homologado.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.198,20 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.11.07.
 - b) Contratista: Unión 50, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 60.198,20 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio: Servicio de Vigilancia de Seguridad en las Oficinas e Instalaciones de la Agencia Andaluza del Agua en Huelva (Expte. 2139/2007/A/00). (PD. 442/2008).

1. Entidad adjudicadora.
Agencia Andaluza del Agua. Dirección General de la Cuenca Atlántica.
Dirección: Avenida de Américo Vespuccio, Bloque 5.º, núm. 2, 41092.
Tlfno.: 955 625 247; Fax: 955 625 293.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de Vigilancia de Seguridad en las oficinas e instalaciones de la Agencia Andaluza del Agua en Huelva.
 - b) Número de expediente: 2139/07/A/00.
 - c) Lugar de entrega: Agencia Andaluza del Agua.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total en euros: 99.947,55 €. (Inc. IVA).
5. Garantías. Provisional: 1.998,95 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de la Cuenca Atlántica o bien accediendo a la página web: www.juntadeandalucia.es/medioambiente. Dentro de esta última consultar, Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes de fin de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Sin clasificación exigida.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No
 - f) Forma de presentación: Se advierte a los licitadores que en la presentación de sus ofertas no podrán reflejar ningún logotipo o emblema perteneciente a la Junta de Andalucía.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Sede Agencia Andaluza del Agua. Véase punto 1.
 - c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día hábil, después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
10. Otras informaciones.
 - a) Modalidades de financiación y pago: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: Será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- El Director General de la Cuenca Atlántica, PD. Resolución 17 de junio de 2006, (BOJA núm. 134, de 13 de julio), Juan Carlos Camas Peregrino.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 463/2008).

Resolución de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para la concesión de servicio público relativa a la Dotación y Explotación del Servicio de Cafetería, la Explotación del Servicio de Cocina, mediante línea fría y la explotación de máquinas expendedoras.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: CP04/EPsBG-2/08.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Concesión de servicio público relativa a la Dotación y Explotación del Servicio de Cafetería, la Explotación del Servicio de Cocina, mediante línea fría y la explotación de máquinas expendedoras.
 - b) División de lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, para el Hospital de Alta Resolución de Écija.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tres años desde la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Canon del servicio: 1% mensual, IVA excluido y demás impuestos de aplicación.
5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten según lo establecido en los Pliegos.
6. Garantías. Provisional: 3.000 euros.
7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir (Unidad de Contratación Administrativa), Telf. 955 839 100, o dirección de correo: franciscoj.martinez.almansa.sspa@juntadeandalucia.es.
 - b) Domicilio: Avda. Brigadas Internacionales, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: 41710 Utrera (Sevilla).
 - d) Teléfono: 955 839 100.
 - e) Fax: 955 839 147.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.
8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a las catorce horas.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, sita en Avda. Brigadas Internacionales, s/n, Utrera, C.P. 41710 (Sevilla).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de juntas de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Utrera, 23 de enero de 2008.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 462/2008).

Resolución de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para el Suministro de Reactivos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP05/EPsBG-1/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Reactivos.

b) División de lotes y números: Sí, 2.

c) Lugar de ejecución: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, para el Hospital de Alta Resolución de Utrera.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Tres años desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 63.000,00 euros.

5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten según lo establecido en los pliegos.

6. Garantías.

Provisional: 2% del importe de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir (Unidad de Contratación Administrativa) Telf. 955 839 100 o dirección de correo: franciscoj.martinez.almansa.sspa@juntadeandalucia.es.

b) Domicilio: Avda. Brigadas Internacionales, s/n.

c) Localidad y código postal: Utrera (Sevilla), 41710.

d) Teléfono: 955 839 100.

e) Fax: 955 839 147.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, sita en Avda. Brigadas Internacionales, s/n, Utrera, C.P. 41710 (Sevilla).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de Juntas de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Utrera, 23 de enero de 2008.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2008, de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 461/2008).

Resolución de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para el Servicio de Recogida y Eliminación de Residuos Peligrosos.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP07/EPsBG-1234/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Recogida y Eliminación de Residuos Peligrosos.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, para el Hospital de Alta Resolución de Utrera, Écija, Sierra Norte y Morón de la Frontera.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Dos años desde la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 71.040,00 euros.

5. Admisión de variantes o alternativas: No se admiten según lo establecido en los pliegos.

6. Garantías.

Provisional: 2% del importe de licitación.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir (Unidad de Contratación Administrativa) Telf. 955 839 100 o dirección de correo: franciscoj.martinez.almansa.sspa@juntadeandalucia.es.

b) Domicilio: Avda. Brigadas Internacionales, s/n.

c) Localidad y código postal: Utrera (Sevilla), 41710.

d) Teléfono: 955 839 100.

e) Fax: 955 839 147.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.

8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a las catorce horas.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, sita en Avda. Brigadas Internacionales, s/n, Utrera, C.P. 41710 (Sevilla).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de Juntas de la E.P. Sanitaria Bajo Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciará con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

11. Otras informaciones.

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Utrera, 23 de enero de 2008.- El Director Gerente, Manuel Huerta Almendro.

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 14 de enero de 2008, para la licitación de la obra que se indica (Expte. 234/ISE/2007). (PD. 471/2008).

Advertido error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas del expediente «Obras de reforma y ampliación IES Mar Azul de Balerna-El Ejido (Almería)» y consecuentemente en la Resolución de 14 de enero de 2008, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación de la obra que se indica (Expte. 234/ISE/2007).

Donde dice:

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Novecientos diecisiete mil seiscientos treinta y un euros con ochenta y nueve céntimos (917.631,89 €).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (18.352,64 €).

Debe decir:

5. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Novecientos dieciocho mil veinte euros con ochenta y nueve céntimos (918.020,89 €).

Este expediente cuenta con financiación de la Unión Europea (FEDER).

6. Garantías.

a) Provisional: 2% presupuesto licitación (18.360,42 €).

Ampliación de la fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este anuncio (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Almería del Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se corrige la de 9 de enero de 2008 por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. Núm. Expte. 106/ISE/2007/ALM. (PD. 472/2008).

Advertido error material en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente: 106/ISE/2007/ALM, «Refuerzo de muro, reposición de valla, arreglo de pistas deportivas y pavimentación en zona infantil en

el CEIP Santa Cruz de Canjáyar, Almería», en el apartado 12: «Clasificación del Contratista», se procede a subsanarlo mediante la siguiente corrección en el anuncio de licitación:

Donde dice: Clasificación: Grupo C, subgrupo: Completo, Categoría: d.

Debe decir: «Obras de presupuesto inferior a 120.202,42 €:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Artículo 16 apartado/s: Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de existencia de un seguro de riesgos profesionales.

- Criterios de selección: en el informe de instituciones financieras deberá figurar expresamente que el licitador opera con normalidad en el tráfico mercantil o certificado de que el seguro de indemnización por riesgos profesionales cubre una suma igual o superior a 120.000,00 euros.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Artículo 17 apartado/s: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

- Criterios de selección: los licitadores deberán presentar al menos tres certificados originales de certificación de obras similares, con el requisito de que la suma de los importes en conjunto sea igual o superior al importe máximo del presupuesto base de licitación.»

Ampliación de la fecha límite de presentación de ofertas: a los 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de este anuncio, finalizando el plazo a las 14,00 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

Almería, 4 de febrero de 2008.- La Coordinadora Provincial, Belén Porrás Pomares.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca la contratación anual de un servicio de limpieza, mantenimiento y tratamiento de terrenos, y mantenimiento de inmuebles por el procedimiento de concurso abierto. (PD. 435/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Programas de Colaboración.

c) Número de expediente: 07/ 2007 Conjunto Arqueológico Baelo Claudia.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio anual de limpieza de la nueva sede institucional, mantenimiento y tratamiento de terrenos y mantenimiento de inmuebles arqueológicos del Conjunto Arqueológico Baelo Claudia (Bolonía, Cádiz).

b) División por lotes y número: No

c) Lugar de ejecución: Nueva sede del Conjunto Arqueológico de Baelo Claudia, Tarifa, (Cádiz)

d) Plazo de ejecución: Según consta en Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 177.480,00 euros, IVA y demás gastos e impuestos incluidos.

5. Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www.eggpc.com.

b) Domicilio: C/ José Luís Luque, 2.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 037 300.

e) Telefax: 955 037 311.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Plazo de entrega de las solicitudes.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA, finalizando el plazo a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Domicilio: C/ José Luís Luque, 2.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Si.

9. apertura de ofertas.

a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luís Luque, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla, 41003.

d) Fecha: Tercer día hábil posterior al plazo límite de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

11. Gastos del anuncio: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- El Director-Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de contrato mayor de consultoría y asistencia relativo a los trabajos de dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación La Dehesa de Ronda (Málaga), licitados mediante concurso abierto por la Dirección de Suelo.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción: Trabajos de dirección de obras y coordinación de seguridad y salud de la actuación La Dehesa de Ronda (Málaga).

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 118, de 15 de junio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 86.997,53 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de febrero de 2008.

b) Contratistas: Narval Ingeniería, S.A.

c) Importe de adjudicación: 86.997,53 euros, IVA incluido.

Sevilla, 8 de febrero de 2008.- El Director, Jorge F. Cara Rodríguez.

ANUNCIO de 31 de enero de 2008, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras de edificación de 17 VPA en las parcelas 5B y 6 de la U.E.1 SUNP 2 «El Portichuelo», Arcos de la Frontera (Cádiz).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2007/2801. Obras de edificación de 17 VPA en las parcelas 5B y 6 de la U.E.1 SUNP 2 «El Portichuelo», Arcos de la Frontera (Cádiz).

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 27 de julio de 2007.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón ochenta y cinco mil ochocientos doce euros con cuatro céntimos (1.085.812,04 euros). IVA incluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de noviembre de 2007.

b) Contratista: Contrat Ingeniería y Obras, S.A.

c) Importe de adjudicación: 1.053.237,68 euros (un millón cincuenta y tres mil doscientos treinta y siete euros con sesenta y ocho céntimos).

Cádiz, 31 de enero de 2008.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre licitación de Redacción de Proyecto de Expropiación de los terrenos incluidos en el trazado alternativo vías pecuarias de Córdoba. (PD. 468/2008).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expte. núm. 2008/0549. Redacción de Proyecto de Expropiación de los terrenos incluidos en el trazado alternativo vías pecuarias de Córdoba.

b) Lugar de ejecución: Córdoba

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintiún mil ochocientos euros (121.800,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 2.436,00 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba.

a) Domicilio: Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Córdoba, 14008.

c) Teléfono: 957 003 900; Fax: 957 003 910.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 28 de marzo de 2.008 hasta las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación.

Registro General de EPSA.

Avda. Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, 41012, Sevilla.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Córdoba de EPSA.

Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acceso 1, 1ª Planta, 14008, Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial.

Fecha: 4 de abril de 2008 a las 12,00 horas.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Cordoba, 7 de febrero de 2008.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra «Modernización CEIP Cruz Verde de (Las Ramblas)» por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 466/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba.

c) Dirección: C/ Málaga, núm. 4, planta 4.ª, Cordoba (Córdoba), C.P. 14003.

d) Tfno.: 957 355 202; Fax: 957 355 212.

e) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 006/ISE/2008/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: (14200720005)-Modernización CEIP Cruz Verde (Las Ramblas).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Rambla (La) (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 174.503,51 euros (ciento setenta y cuatro mil quinientos tres euros con cincuenta y un céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 3.490,07 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación de contratistas:

Grupo C, Subgrupo Completo, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A los 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta (concurso): Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

11. Otra información:

Córdoba, 5 de febrero de 2008.- La Coordinadora Provincial, María del Carmen Padilla López.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. Expte. T-MG6101/ODOO. (PD. 451/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Dirección de las Obras para la Infraestructura y Superestructura de vía de la Línea 1 del Metro Metro Liger de Granada. Línea 1 Tramo I (Subtramo I) Maracena-Villarejo.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso

4. Presupuesto de licitación: Un millón noventa y cinco mil quinientos setenta y nueve euros con cuatro céntimos (1.095.579,04) euros, IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% Presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% Presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto.

Adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla. 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 30 de abril de 2008.

9. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 11 de abril de 2008.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MG6101/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 8 de febrero de 2008.

Sevilla, 8 de febrero de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. Expte. T-SF6903/PPRO. (PD. 447/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Redacción del Proyecto de Construcción del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía: Tramo: Enlace Club de Campo-Túnel de los Alcores. Expediente: T-SF6903/PPRO.

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón de euros (1.000.000,00) euros, IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% Presupuesto base de licitación. Definitiva ordinaria 4% Presupuesto base de adjudicación. Definitiva especial: 2% Presupuesto de Adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 1 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl., Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 23 de abril de 2008.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 9 de abril de 2008.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6903/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Financiado con fondos FEDER.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 8.2.2008.

Sevilla, 8 de febrero de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. Expte. T-SF6904/PPRO. (PD. 448/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Redacción del Proyecto de Construcción del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía: Tramo: Túnel de Los Alcores. Expediente: T-SF6904/PPRO.

b) Lugar de ejecución: Sevilla. Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Diez (10) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón novecientos cincuenta mil euros (1.950.000,00 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% presupuesto base de licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto base de adjudicación. Definitiva especial: 2% presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550; Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 1 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda./Diego Martínez Barrio, 10, 9.º pl., Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 23 de abril de 2008.

Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 9 de abril de 2008.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-SF6904/PPRO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Financiado con fondos FEDER.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 8.2.2008.

Sevilla, 8 de febrero de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. Expte. T-MG6111/ODOO. (PD. 449/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Dirección de las Obras para la Infraestructura y Superestructura de vía de la Línea 1 del Metro Metro Ligero de Granada. Línea 1 Tramo II (Subtramo 1.2) Méndez Núñez-p.k. 1 + 800.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta (30) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón novecientos veintitrés mil trescientos cuarenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos (1.923.349,88 euros), IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl. Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 30 de abril de 2008.

9. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 11 de abril de 2008.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T- MG6111/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 8 de febrero de 2008.

Sevilla, 8 de febrero de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. Expte. T-MG6101-OCOO. (PD. 450/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Control de Calidad de la Línea 1 del Metro Metro Ligero de Granada. Línea 1 Tramo I (Subtramo I) Maracena-Villarejo.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta (30) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y un euros con setenta y seis céntimos (497.551,76) euros, IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 2% Presupuesto licitación. Definitiva ordinaria: 4% Presupuesto licitación. Definitiva especial: 2% presupuesto.

Adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl., Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 30 de abril de 2008.

9. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 11 de abril de 2008.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: T-MG6101/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 8 de febrero de 2008.

Sevilla, 8 de febrero de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de licitación de concurso de consultoría y asistencia técnica. Expte. TMG6111/OCCO. (PD. 452/2008).

1. Entidad contratante: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Control de Calidad de la Línea 1 del Metro Ligerero de Granada. Tramo II (Subtramo 1.2) Méndez Núñez-p.k. 1+800.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Treinta (30) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos (794.558,35) euros, IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 2% presupuesto licitación.

Definitiva ordinaria: 4% presupuesto licitación.

Definitiva especial: 2% presupuesto adjudicación.

6. Obtención de documentación e información: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 550. Fax: 955 007 573.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 4 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 9.ª pl., Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: A las 12,00 horas del día 30 de abril de 2008.

9. Apertura de la oferta técnica: A las 12,00 horas del día 11 de abril de 2008.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: T-MG6111/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 8 de febrero de 2008.

Sevilla, 8 de febrero de 2008.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso en el Área Metropolitana de Huelva. Conexión Huelva-Lugares Colomberos. Proyecto de construcción del nuevo puente sobre el río Tinto en conexión de la A-494 y la H-30. (PD. 437/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-HU1026/PPRO. Área Metropolitana de Huelva. Conexión Huelva-Lugares Colomberos. Proyecto de construcción del nuevo puente sobre el río Tinto en conexión de la A-494 y la H-30.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Novecientos diez mil euros (910.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400; Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 6 de febrero de 2008.

Sevilla, 6 de febrero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de proyecto de conexión entre la A-92 y la A-398 en el enlace de Montecarmelo (Alcalá de Guadaíra). (PD. 474/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-SE0042/PPRO. Proyecto de conexión entre la A-92 y la A-398 en el enlace de Montecarmelo (Alcalá de Guadaíra).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Trescientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con diecisiete céntimos (328.644,17), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 3 de abril de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de

aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 8 de febrero de 2008.

Sevilla, 8 de febrero de 2008. El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2008 de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento de la A-5058. Tramo 2: desde el Acceso Norte a El Portil a la intersección con la A-5053 (Malpica). (PD. 475/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Expediente: C-HU1048/OEJO. Obra de acondicionamiento de la A-5058. Tramo 2: Desde el Acceso Norte a El Portil a la intersección con la A-5053 (Malpica).

b) Lugar de ejecución: Provincia: Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatro millones quinientos dieciséis mil ciento treinta euros con cincuenta y cuatro céntimos, IVA incluido (4.516.130,54).

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida:

- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e.

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 17 de marzo de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10 (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el

sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2008, de la Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de apertura de distintos concursos. (PD. 473/2008).

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato.

A. Descripción. Expediente: C-JA1070/OD00: Asistencia Técnica y Dirección de Obra de la adecuación funcional de la travesía de Linares en la carretera A-303 (Guarromán-Linares).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 21 de febrero de 2008.

B. Descripción. Expediente: C-CA0051/OCC0. Control de Calidad del acondicionamiento y adecuación urbana del acceso a Sanlúcar de Barrameda por la carretera de Jerez (A-480).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 24 de marzo de 2008.

C. Descripción. Expediente: C-AL1011/ODR0. Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de la Restauración paisajística de la A-334, Autovía del Almanzora, Finex-Albox.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 24 de marzo de 2008.

D. Descripción. Expediente: G-GI0138/OCC0: Control de Calidad, recepción y pruebas de funcionamiento de las obras Lineales VI de Almería.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 24 de marzo de 2008.

E. Descripción. Expediente: G-GI0139/OCC0: Control de Calidad, recepción y pruebas de funcionamiento de las obras Lineales VI de Granada.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 27 de marzo de 2008.

F. Descripción. Expediente: G-GI0136/PAT0: Asistencia Técnica para Supervisión de Proyectos VIII.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 24 de marzo de 2008.

G. Descripción. Expediente: C-JA0021/OAT0: Asistencia Técnica a la Dirección de Obra de mejora de accesibilidad desde la A-316 a la zona industrial de Jaén.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 3 de abril de 2008.

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a expediente de desistimiento de autorización de explotación de máquina recreativa.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Entidad: Onudart, S.L.

CIF: B21296918.

Expediente: 2030/07.

Fecha: 12 de noviembre de 2007.

Acto notificado: Desistimiento de la autorización de explotación de máquina recreativa.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Huelva, 12 de noviembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación nombrado «Caimbo» núm. 16.148. (PP. 5297/2007).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén,

Hace saber: Que por resolución del Delegado Provincial de fecha 6 de septiembre de 2007, ha sido otorgado a don

Manuel Calatrava Rico y don Pedro Luis Calatrava Rico el Permiso de Investigación, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, con tres años de vigencia y una extensión de once cuadrículas mineras nombrado «Caimbo» núm. 16.148, sito en el término municipal de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

VÉRTICES	MERIDIANOS-W	PARALELOS-N
Pp. y Vértice 1	3° 43' 20"	37° 51' 00"
" 2	3° 43' 40"	37° 51' 00"
" 3	3° 43' 40"	37° 50' 40"
" 4	3° 44' 20"	37° 50' 40"
" 5	3° 44' 20"	37° 52' 00"
" 6	3° 43' 20"	37° 52' 00"
Pp. y Vértice 1	3° 43' 20"	37° 51' 00"

quedando así cerrado un perímetro de once cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, y su correspondiente artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 21 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación denominado El Torcal núm. 16.210. (PP. 5375/2007).

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado El Torcal núm. 16.210.

Don Manuel Gabriel Pérez Marín, Delegado Provincial en Jaén de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, hace saber que don Francisco Torres Herrador solicita Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, denominado El Torcal núm. 16.210, sito en el término municipal de Torredelcampo (Jaén).

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 26 de noviembre de 2007, sobre una superficie de sesenta y una cuadrículas mineras, según la siguiente designación:

VÉRTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Punto de partida y vértice 1	3° 53' 20"	37° 50' 20"
Vértice 2	3° 53' 20"	37° 52' 20"
Vértice 3	3° 55' 40"	37° 52' 20"
Vértice 4	3° 55' 40"	37° 52' 40"
Vértice 5	3° 56' 40"	37° 52' 40"
Vértice 6	3° 56' 40"	37° 52' 20"
Vértice 7	3° 56' 00"	37° 52' 20"
Vértice 8	3° 56' 00"	37° 51' 40"
Vértice 9	3° 57' 00"	37° 51' 40"
Vértice 10	3° 57' 00"	37° 51' 00"
Vértice 11	3° 56' 40"	37° 51' 00"

VÉRTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Vértice 12	3° 56' 40"	37° 50' 20"
Punto de partida y vértice 1	3° 53' 20"	37° 50' 20"

Lo que en cumplimiento de la vigente Ley de Minas y a los efectos prevenidos en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, se anuncia por el presente Edicto y término de treinta días naturales, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 28 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación denominado Llanitos núm. 16.208. (PP. 5455/2007).

Anuncio de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación nombrado Llanitos núm. 16.208.

Manuel Gabriel Pérez Marín Delegado Provincial en Jaén de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía hace saber:

Que don Guillermo Noguera Puchol, en representación de la entidad Cerasta, S.L., solicita Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, denominado Llanitos núm. 16.208, sito en los términos municipales de Jódar, Bedmar y Úbeda, de la provincia de Jaén.

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 29 de noviembre de 2007, sobre una superficie de noventa y nueve cuadrículas mineras, según la siguiente designación:

VÉRTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Punto de partida y vértice 1	3° 24' 00"	37° 48' 00"
Vértice 2	3° 24' 00"	37° 47' 00"
Vértice 3	3° 19' 00"	37° 47' 00"
Vértice 4	3° 19' 00"	37° 51' 00"
Vértice 5	3° 16' 20"	37° 51' 00"
Vértice 6	3° 16' 20"	37° 52' 40"
Vértice 7	3° 19' 20"	37° 52' 40"
Vértice 8	3° 19' 20"	37° 48' 00"
Vértice 9	3° 24' 00"	37° 48' 00"

Lo que en cumplimiento de la vigente Ley de Minas y a los efectos prevenidos en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se anuncia por el presente Edicto y término de treinta días naturales, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de

la Junta de Andalucía en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 30 de noviembre de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre otorgamiento del Permiso de Investigación denominado La Mesilla núm. 16.033-Fracción 3ª. (PP. 5748/2007).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén

Hace saber:

Que por resolución del Delegado Provincial de fecha 11 de diciembre de 2007, ha sido otorgado a don Martín Jiménez Pulpillo el Permiso de Investigación, para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, con tres años de vigencia y una extensión de nueve cuadrículas mineras nombrado La Mesilla núm. 16.033 - Fracción 3ª, sito en los términos municipales de Carboneros y La Carolina, de la provincia de Jaén.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano Greenwich es la siguiente:

VÉRTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Punto de partida y vértice 1	3°37'40"	38°13'40"
Vértice 2	3°37'40"	38°14'40"
Vértice 3	3°36'40"	38°14'40"
Vértice 4	3°36'40"	37°13'40"
Vértice 1	3°37'40"	38°13'40"

Lo que en cumplimiento de la vigente Ley de Minas y a los efectos prevenidos en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se anuncia por el presente Edicto y término de treinta días naturales, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 12 diciembre de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

ANUNCIO de 27 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva de la solicitud de Permiso de Investigación denominado La Serrezuela núm. 16.199. (PP. 39/2008).

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén

HACE SABER

Que por la entidad Cementos del Marquesado, S.A., se ha solicitado un Permiso de Investigación para recursos de la Sección C) de la Ley de Minas, denominado La Serrezuela núm. 16.199, sito en los términos municipales de Jódar y Bedmar de la provincia de Jaén.

Que esta Delegación Provincial declaró la admisión definitiva de la solicitud en fecha 26 de diciembre de 2007, sobre una superficie de ciento diez cuadrículas mineras, según la siguiente designación:

VÉRTICES	MERIDIANOS	PARALELOS
Vértice 1	3° 21' 20"	37° 52' 00"
Vértice 2	3° 21' 20"	37° 49' 20"
Vértice 3	3° 20' 20"	37° 49' 20"
Vértice 4	3° 20' 20"	37° 49' 40"
Vértice 5	3° 19' 40"	37° 49' 40"
Vértice 6	3° 19' 40"	37° 49' 20"
Vértice 7	3° 19' 20"	37° 49' 20"
Vértice 8	3° 19' 20"	37° 48' 40"
Vértice 9	3° 19' 40"	37° 48' 40"
Vértice 10	3° 19' 40"	37° 48' 00"
Vértice 11	3° 23' 00"	37° 48' 00"
Vértice 12	3° 23' 00"	37° 48' 20"
Vértice 13	3° 23' 40"	37° 48' 20"
Vértice 14	3° 23' 40"	37° 48' 40"
Vértice 15	3° 24' 00"	37° 48' 40"
Vértice 16	3° 24' 00"	37° 49' 00"
Vértice 17	3° 24' 20"	37° 49' 00"
Vértice 18	3° 24' 20"	37° 50' 40"
Vértice 19	3° 24' 00"	37° 50' 40"
Vértice 20	3° 24' 00"	37° 51' 00"
Vértice 21	3° 23' 20"	37° 51' 00"
Vértice 22	3° 23' 20"	37° 51' 20"
Vértice 23	3° 23' 00"	37° 51' 20"
Vértice 24	3° 23' 00"	37° 51' 40"
Vértice 25	3° 22' 00"	37° 51' 40"
Vértice 26	3° 22' 00"	37° 52' 00"

Lo que en cumplimiento de la vigente Ley de Minas y a los efectos prevenidos en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se anuncia por el presente edicto y término de treinta días naturales, a fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Jaén, Paseo de la Estación, núm. 19. Pasado dicho plazo no se admitirá oposición alguna.

Jaén, 27 de diciembre de 2007.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/88/00-RE 108/07.
Entidad: Limpiezas y Autolavados Relisur, S.L.
Localidad: Huelva.
Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 4 de febrero de 2008.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre RJA-PAC.

Expediente: HU/RJ4/0093/01-RE 172/07.

Entidad: Inés Peluqueros, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución Acuerdo de Inicio de Reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 5 de febrero de 2008.- El Director, Juan Márquez Contreras.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre beneficiarios del Programa de Incentivos al Mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/CE3/00095/2006.

Entidad: Proyectos y Desarrollos Maconi, S.L.

CIF: B91076869.

Contenido del acto: Acuerdo inicio expediente reintegro.

Expediente: SE/CE3/00102/2007.

Entidad: Trabajadores Esp. Casa y Empresa (Trece).

CIF: B14518898.

Contenido del acto: Resolución decaído.

Expediente: CEE-197/SE.

Entidad: Esther Abad, S.L.

CIF: G91132134.

Contenido del acto: Acuerdo inicio expediente cancelación de calificación como Centro Especial de Empleo.

Expediente: CEE-311/SE.

Entidad: Salvador Villaécija Raya.

NIF: 14620326P.

Contenido del acto: Acuerdo inicio expediente cancelación de calificación como Centro Especial de Empleo.

Expediente: SE/CE3/00002/2007.

Entidad: Lledom Peluqueros, S.L.

CIF: B91529412.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a los Ayuntamientos, Modalidad 1 (Urb): Urbanismo Comercial (Convocatoria año 2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Au-

tónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas para urbanismo comercial al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los Ayuntamientos, Modalidad 1 (Urb): Urbanismo Comercial (Convocatoria año 2007), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

3.1.15.00.01.23. .76400 .76A.2.2009

0.1.15.00.18.23. .76400 .76A.8

0.1.15.00.01.23. .76400 .76A.3

3.1.15.00.01.23. .76400 .76A.1.2008

1.1.15.00.18.23. .76400 .76A.2.2006

3.1.15.00.18.23. .76400 .76A.6.2008

3.1.15.00.18.23. .76400 .76A.7.2009

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACION DEL PROYECTO	INVERSION	SUBVENCION
URBEXP06 EH2301 2007/000001	Santisteban del Puerto	C.- Proyectos inversión adecuación física espacios.	376.578,64 €	188.289,32 €
URBEXP06 EH2301 2007/000003	Alcaudete	C.- Proyectos inversión adecuación física espacios.	85.356,34 €	42.678,17 €
URBEXP06 EH2301 2007/000004	Bailén	A.1.- Proyectos de inversión en áreas urbanas.	81.242,76 €	40.621,38 €
URBEXP06 EH2301 2007/000005	Torredelcampo	A.1.- Proyectos de inversión en áreas urbanas.	252.894,52 €	126.447,26 €
URBEXP06 EH2301 2007/000006	La Guardia	C.- Proyectos inversión adecuación física espacios.	54.482,12 €	27.241,06 €
URBEXP06 EH2301 2007/000008	Jamilena	B.2.- Renovación física instalaciones mercados abastos	74.858,00 €	37.429,00 €
URBEXP06 EH2301 2007/000009	La Carolina	A.1.- Proyectos de inversión en áreas urbanas.	160.283,00 €	80.141,50 €
URBEXP06 EH2301 2007/000010	Los Villares	A.1.- Proyectos de inversión en áreas urbanas.	163.000,00 €	81.500,00 €
URBEXP06 EH2301 2007/000011	Arquillos	C.- Proyectos inversión adecuación física espacios.	125.000,00 €	62.500,00 €
URBEXP06 EH2301 2007/000012	Torres	A.1.- Proyectos de inversión en áreas urbanas.	40.211,01 €	20.105,51 €
URBEXP06 EH2301 2007/000013	Jimena	C.- Proyectos inversión adecuación física espacios.	41.845,81 €	20.922,91 €
URBEXP06 EH2301 2007/000014	Chiclana de Segura	A.1.- Proyectos de inversión en áreas urbanas.	24.534,00 €	12.267,00 €
URBEXP06 EH2301 2007/000015	Martos	A.1.- Proyectos de inversión en áreas urbanas.	1.098.576,88 €	549.288,44 €
URBEXP06 EH2301 2007/000016	Torredonjimeno	A.1.- Proyectos de inversión en áreas urbanas.	153.803,29 €	76.901,65 €
URBEXP06 EH2301 2007/000017	Montizón	C.- Proyectos inversión adecuación física espacios.	124.694,61 €	62.347,31 €
URBEXP06 EH2301 2007/000018	Arroyo del Ojanco	C.- Proyectos inversión adecuación física espacios.	73.211,39 €	36.605,70 €
URBEXP06 EH2301 2007/000019	Mengíbar	A.1.- Proyectos de inversión en áreas urbanas.	196.740,72 €	98.370,36 €
URBEXP06 EH2301 2007/000020	Torres de Albánchez	A.1.- Proyectos de inversión en áreas urbanas.	41.644,36 €	20.822,18 €
URBEXP06 EH2301 2007/000021	Villacarrillo	A.1.- Proyectos de inversión en áreas urbanas.	383.092,42 €	191.546,21 €
URBEXP06 EH2301 2007/000022	Lopera	B.2.- Renovación física instalaciones mercados abastos	77.421,76 €	38.710,88 €
URBEXP06 EH2301 2007/000023	Torreblascopedro	B.2.- Renovación física instalaciones mercados abastos	27.840,00 €	13.920,00 €
URBEXP06 EH2301 2007/000025	Cazalilla	C.- Proyectos inversión adecuación física espacios.	69.621,58 €	34.810,79 €
URBEXP06 EH2301 2007/000026	Baeza	B.2.- Renovación física instalaciones mercados abastos	95.522,06 €	47.761,03 €
		C.- Proyectos inversión adecuación física espacios.	67.137,46 €	33.568,73 €
URBEXP06 EH2301 2007/000028	Villanueva de la Reina	A.1.- Proyectos de inversión en áreas urbanas.	100.026,10 €	50.013,05 €
URBEXP06 EH2301 2007/000030	Villatorres	C.- Proyectos inversión adecuación física espacios.	44.186,05 €	22.093,03 €
URBEXP06 EH2301 2007/000031	Huelma	A.1.- Proyectos de inversión en áreas urbanas.	263.672,64 €	131.836,32 €
URBEXP06 EH2301 2007/000032	La Iruela	A.1.- Proyectos de inversión en áreas urbanas.	300.000,00 €	150.000,00 €
URBEXP06 EH2301 2007/000033	Puente de Génave	C.- Proyectos inversión adecuación física espacios.	47.969,45 €	23.984,73 €
URBEXP06 EH2301 2007/000034	Alcalá la Real	C.- Proyectos inversión adecuación física espacios.	20.864,42 €	10.432,21 €
URBEXP06 EH2301 2007/000035	Arjonilla	A.1.- Proyectos de inversión en áreas urbanas.	198.767,71 €	99.383,86 €
		B.2.- Renovación física instalaciones mercados abastos	21.048,46 €	10.524,23 €
URBEXP06 EH2301 2007/000036	Cazorla	C.- Proyectos inversión adecuación física espacios.	146.862,51 €	73.431,26 €
URBEXP06 EH2301 2007/000037	Ibros	C.- Proyectos inversión adecuación física espacios.	44.658,82 €	22.329,41 €
URBEXP06 EH2301 2007/000038	Orcera	B.2.- Renovación física instalaciones mercados abastos	2.500,00 €	1.250,00 €
URBEXP06 EH2301 2007/000039	Pegalajar	A.1.- Proyectos de inversión en áreas urbanas.	16.500,00 €	8.250,00 €
URBEXP06 EH2301 2007/000040	Benatae	B.2.- Renovación física instalaciones mercados abastos	29.002,44 €	14.501,22 €
URBEXP06 EH2301 2007/000041	Sorihuela del Guadalimar	B.2.- Renovación física instalaciones mercados abastos	45.409,35 €	22.704,68 €

Jaén, 5 de febrero de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 14 de enero de 2008, de la Dirección General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada 349/07.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 14 de enero de 2008, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Monta Beer Gestión, S.L., contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Huelva, de fecha 7 de junio de 2007, recaída en el expediente sancionador núm. S21-475/2006; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sitos en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesado/a: Monta Beer Gestión, S.L.

Expediente: Inadmisibile.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 349/07.

Sentido: Inadmitido.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 8 de febrero de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a José Gualda Romero.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se le requiere a Quintollano S.C., la subsanación y mejora de la solicitud de autorización sanitaria e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, presentada por don José Antonio Dorado Gómez, el 19.10.2007, en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla Sur.

En relación con la solicitud presentada por Quintollano, S.C., el 19.10.2007, en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla Sur, para su autorización sanitaria e inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos, como almacenista y distribuidor de alimentos, con domicilio social, industrial y a efectos de notificaciones en la calle Rómulo, núm. 10, de Dos Hermanas, se hace constar que personados los servicios de inspección en dicho domicilio, se ha constatado la existencia de otra empresa en el mismo, por lo que se requiere al interesado para que en el plazo de 10 días aclare dicha circunstancia, subsane los datos de la solicitud que correspondan y mejore la memoria en los términos referidos en el informe de la inspección, que está disponible en el Servicio de Salud Pública de esta Delegación Provincial, informándole que transcurrido dicho plazo sin haber sido atendido lo requerido se le tendrá por desistido de su petición.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- El Delegado, Fco. Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, que acuerda formular propuesta judicial previa de adopción de la Delegación Provincial recaída en los expedientes sobre protección de menores núm. 352-2006-41-0281.

Núm. expte. Núm. 352-2006-41-0281.

Nombre y Apellidos. Doña. M.^a Dolores Barea Peñate.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña M.^a Dolores Barea Peñate se encuentra en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 23 de agosto de 2007 se dicta resolución por la Comisión Provincial de Medidas de Protección para formular propuesta judicial previa de adopción respecto al menor J.B.P., con expediente de protección 352-2006-41-0281.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña M.^a Dolores Barea Peñate, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.^a planta.

Sevilla, 23 de agosto de 2007.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-352-2004-0768, sobre protección de menores, del menor J.V.V.

Nombre y apellidos: Julio Verdú.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 7 de febrero de 2008, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Iniciar el procedimiento de desamparo del menor J.V.V., nacido el día 21 de septiembre de 2002, nombrando Instructora del mismo a la Jefa del Servicio de Protección de Menores.

2.º Desamparo provisional del menor mencionado y, basándose en tal declaración, asumir en su condición de Entidad Pública de protección de menores la tutela de dicho menor.

3.º Acogimiento temporal del mencionado menor.

4.º Régimen de relaciones personales, se acordaría en interés del menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar, ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento

del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez y, en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ACUERDO de 24 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio de Procedimiento de Desamparo a don Daniel Heredia Heredia y doña María Teresa Campos Cruzado.

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio de Procedimiento de Desamparo a don Daniel Heredia Heredia y doña María Teresa Campos Cruzado al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 24 de enero de 2008 por la que se comunica el acuerdo de inicio de Procedimiento de Desamparo, referente a los menores H.C., N., F., A. y J.M., expedientes núms. 352-1999-0839, 352-1999-0828, 352-07-6886 y 352-2002-0091.

Málaga, 24 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Mario Lara Haro.

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Mario Lara Haro al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 31 de enero de 2008 por la que se comunica el Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, referente a la menor A.L.S., expediente núm. 352-2006-29000237-1.

Málaga, 31 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a don Mario Lara Haro.

Acuerdo de fecha 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Mario Lara Haro al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de fecha 30 de enero de 2008 de la menor A.L.S., expediente núm. 352-2006-29000237-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 31 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas a doña Encarnación Campos Martín.

Acuerdo de fecha 7 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Encarnación Campos Martín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el

Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de modificación de medidas de fecha 17 de enero de 2008 de los menores J.C.M. y C.C.M., expedientes núms. 29/04/0319/00 y 29/04/0320/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de febrero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda a don José Antonio Galego Aragón y doña María Soledad Martín Moreno.

Acuerdo de fecha 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Antonio Galego Aragón y doña María Soledad Martín Moreno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de modificación de medidas consistente en cambio de guarda de fecha 31 de octubre de 2007 del menor J.A.G.M, expediente núm. 352-1996-0035-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de febrero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar a doña M.ª José Ariza Leal.

Acuerdo de fecha 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.ª José Ariza Leal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar de fecha 7 de febrero de 2008 del menor J.A.L., expediente núm. 352-1997-2900001-1, significándole que contra esta Resolución podrá

formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de febrero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Revocación de Desamparo a doña María Sandra Libertad Villegas Bernal.

Acuerdo de fecha 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Sandra Libertad Villegas Bernal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Revocación de Desamparo de fecha 29 de noviembre de 2007 del menor L.V.B., expediente núm. 352-07-29-0236-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de febrero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución declarando la no existencia de desamparo a don Manuel del Águila Fajardo.

Acuerdo de fecha 7 de febrero de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel del Águila Fajardo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución declarando la no existencia de desamparo de fecha 7 de febrero de 2008 del menor A.A.F., expediente núm. 352-06-2900008000-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 7 de febrero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente sobre protección de menores 352-2004-41000566/567/569-1 sobre protección de menores, por la que se acuerda el desamparo de los menores que se citan.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Flores Campos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 17 de enero de 2008 la Delegada Provincial de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección incoado a los menores C.R.C.F., J.C.F. y J.C.F., acordó:

1. Declarar la situación de desamparo provisional con respecto a los menores C.R.C.F., J.C.F. y J.C.F.
2. Iniciar el procedimiento de desamparo respecto de los menores mencionados.
3. Constituir el acogimiento residencial de los menores.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 17 de enero de 2008.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

NOTIFICACIÓN de 6 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, en el expediente de protección núm. 352-2006-21-346.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 6 de febrero de 2008, del expediente núm. 352-2006-21-346, relativo al menor C.G.G., al propio menor, doña Carmen Gómez García, por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo del expediente de menores núm. 352-2006-21-346, relativo al menor C.G.G.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital

por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada ley procesal.

Huelva, 6 de febrero de 2008.- La Presidenta de la Comisión de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2007-00000826-1, y del expediente de protección núm. 352-2007-00002934-1.

De conformidad con el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Trámite de Audiencia, en el procedimiento núm. 353-2007-00000826-1 y el expediente de protección núm. 352-2007-00002934-1, relativo a la menor S.R.R.C., a la abuela de la misma, doña Danaldy Altagracia Rodríguez Casado, por el que se acuerda:

Conceder Trámite de Audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Huelva, 7 de febrero de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo del Servicio de Protección por el que se estima procedente dar trámite de audiencia en el expediente sobre protección de menores 352-2005-41-493.

Nombre y apellidos: Doña Ángeles Jiménez Rojas.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Por la presente le comunicamos que el procedimiento de desamparo núm. 352-2005-41-493, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto a K.L.J., nacidos el 18 de junio de 1998, y conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, del 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes.

Sevilla, 31 de enero de 2008.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución administrativa de 7 de febrero de 2008 en virtud de la cual se ratifica la declaración de desamparo y se acuerda iniciar el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente de protección núm. 352-2007-41-3789.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Mármol Rodríguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Carmen Mármol Rodríguez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos al 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), de conformidad con el artículo 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento y Adopción (BOJA núm. 20, de 10 de febrero de 2002), ha acordado la ratificación de la declaración de desamparo y el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo en el expediente de protección 352-2007-41-3789, con respecto de la menor conocida a efectos identificativos como A.M.R.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANUNCIO de 5 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a doña Clemencia Cruz Giráldez, en representación de la Asociación de Mujeres «Matilde Casanovas», de la Resolución de 15 de enero de 2008 de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer que inadmite el recurso potestativo de reposición (expediente 119/2007) interpuesto contra la dictada por el mismo órgano en el procedimiento de concesión de subvenciones a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas, para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar dicha notificación en el último domicilio.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la interesada en la sede de Instituto Andaluz de la Mujer, sita en Sevilla en calle doña María Coronel, núm. 6, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro de mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra el citado acto, que pone fin a la vía administrativa, procederá recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de febrero de 2008.- La Secretaria General, María Salas Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2008/2/AG.MA./FOR.

Núm. Expte: AL/2008/2/AG.MA./FOR.

Interesado: Calebus, S.A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2008/2/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2008/2/AG.MA./FOR.

Interesado: Calebus, S.A.

CIF.: A24036568.

Infracción: Muy Grave según el art. 76.3 de la Ley 2/1992 Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.2 de la misma Ley. Sanción: 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado : Acuerdo de Inicio.

Plazo para alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación.

Almería, 4 de febrero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 18 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, de apeo del deslinde parcial, Expte. MO/00015/2007, del monte público «Sierra de Torremolinos», Código MA-30061-CAY.

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 7 de mayo de 2007, ha resuelto el inicio del deslinde, Expte. MO/00015/2007, del monte público «Sierra de Torremolinos», Código de la Junta de Andalucía MA-30061-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Torremolinos y sito en el término municipal de Torremolinos, provincia de Málaga.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo el próximo 6 de mayo de 2008, a las 10,00 de la mañana, en la Casa de la Cultura de Torremolinos. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior. Asimismo se advierte a los interesados que las declaraciones sobre los apeos habrán de formularse, para su constancia en acta, en la fecha y lugar en que aquellos se realicen al objeto de evitar nuevos reconocimientos sobre el terreno.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 951 040 093 ó 671 561 636. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 18 de enero de 2008.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

MINISTERIO DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Autoridad Portuaria de Sevilla, sobre retirada de la zona de servicio del puerto de Sevilla de la embarcación hundida a la altura del Paseo Marqués de Contadero, término municipal de Sevilla. (PP. 167/2008).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Por los Servicios Técnicos de Organismo Público ha sido emitido informe con fecha de 15.1.08 sobre la situación en que se encuentra hundida una embarcación sin identificación visible y sin propietario conocido en la Dársena de Alfonso XIII, a la altura del Paseo de Marqués de Contadero (dominio público portuario) del Puerto de Sevilla. Del lugar donde se encuentra y de su estado se desprende la necesidad de su inmediatamente puesta en seco.

2.º Se desconoce el propietario o titular de la citada embarcación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Art. 43 Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y acuerdo del Consejo de Administración, sobre delegación de facultades, adoptado en su reunión celebrado el 17 de febrero de 2004, BOE núm. 59, de 9 de marzo, sobre la competencia de esta Dirección.

Segundo. En el presente supuesto, se hace constar que la citada embarcación no cuenta ni ha contado con autorización para fondearse en el citado lugar, resultando potente la necesidad de su puesta en seco de forma inmediata (art. 107, Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante).

Tercero. Se desconoce el titular o propietario de la misma, no siendo visible identificación alguna dado el estado en que se encuentra, por lo que procede notificar la presente resolución mediante publicación en el BOJA, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Sevilla y en el tablón de anuncios de la Capitanía Marítima de Sevilla.

Vistos los preceptos citados, y demás de pertinente y general aplicación, y de conformidad con los informes oportunamente evacuados.

Esta Dirección resuelve:

1. Ordenar que de manera inmediata se proceda a la retirada de la embarcación de la zona de servicio del Puerto de Sevilla (actualmente hundida en la Dársena de Alfonso XIII, G la altura del Paseo Marqués de Contadero) dominio público portuario del Puerto de Sevilla, ello sin contar con autorización alguna de la Autoridad Portuaria de Sevilla.

Todo ello sin perjuicio que dichos hechos pudieran constituir infracción administrativa tipificada en la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Se apercibe que de no ejecutar lo ordenado en el plazo señalado, se procederá a la ejecución forzosa de dicha actuación por parte de esta Autoridad Portuaria. Por ello, los gastos que se deriven de tal actuación, serán por cuenta del propietario o titular de derecho de uso sobre la misma.

3. Asimismo, se comunica que la eventual presentación de recurso contra la presente resolución no suspende por sí la ejecución de la misma. Por tanto, en caso de no atender el requerimiento efectuado sobre la retirada de la embarcación, se comunica que se ejecutará forzosa y subsidiariamente dicha obligación por la Autoridad Portuaria de Sevilla, dado el estado que presenta, el próximo 24 de enero de 2008 a las 9,00 horas, trámite que se llevará a cabo aun en el supuesto de la eventual incomparecencia del propietario o titular de derecho de uso sobre la referida embarcación, trasladándose la misma a vertedero autorizado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 16 de enero de 2008.- El Director, Fausto Arroyo Crejo.

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Autoridad Portuaria de Sevilla, sobre retirada de la zona de servicio del puerto de Sevilla de la embarcación fondeada en la dársena de Alfonso XIII, a la altura del Paseo Marqués de Contadero, término municipal de Sevilla (embarcación con toldo color rojo y blanco). (PP. 168/2008).

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Por los Servicios Técnicos de Organismo Público ha sido emitido informe con fecha de 15.1.08 sobre la situación

en que se encuentra fondeada embarcación sin identificación visible (con toldo color rojo y blanco) y sin propietario conocido en la Dársena de Alfonso XIII, a la altura del Paseo de Marqués de Contadero (dominio público portuario) del Puerto de Sevilla.

Del lugar donde se encuentra fondeada sin autorización y de su estado se desprende la necesidad de su inmediatamente puesta en seco.

2.º Se desconoce el propietario o titular de la citada embarcación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Art. 43, Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y acuerdo del Consejo de Administración, sobre delegación de facultades, adoptado en su reunión celebrada el 17 de febrero de 2004, BOE núm. 59, de 9 de marzo, sobre la competencia de esta Dirección.

Segundo. En el presente supuesto, se hace constar que la citada embarcación no cuenta con autorización para fondear en el citado lugar, resultando patente la necesidad de su puesta en seco de forma inmediata por el peligro que representa para la navegación en la Dársena de Alfonso XIII y peligro de hundimiento (art. 107, Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante).

Tercero. Se desconoce el titular o propietario de la misma, no siendo visible identificación alguna dado el estado en que se encuentra, por lo que procede notificar la presente resolución mediante publicación en el BOJA, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en el tablón de anuncios de la Capitanía Marítima de Sevilla y en lo misma embarcación.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente y general aplicación, y de conformidad con los informes oportunamente evacuados.

Esta Dirección resuelve:

1. Ordenar que de manera inmediata se proceda a la retirada de la embarcación fondeada, sin identificación visible (con toldo color rojo y blanco) y sin propietario conocido, en la Dársena de Alfonso XIII, a la altura del Paseo de Marqués de Contadero (dominio público portuario) del Puerto de Sevilla.

Todo ello sin perjuicio que dichos hechos pudieran constituir infracción administrativa tipificada en la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Se apercibe que de no ejecutar lo ordenado en el plazo señalado, se procederá a la ejecución forzosa de dicha actuación por parte de esta Autoridad Portuaria. Por ello, los gastos que se deriven de tal actuación serán por cuenta del propietario o titular de derecho de uso sobre la misma.

3. Asimismo, se comunica que la eventual presentación de recurso contra la presente resolución no suspende por sí la ejecución de la misma. Por tanto, en caso de no atender el requerimiento efectuado sobre la retirada de la embarcación, se comunica que se ejecutará forzosa y subsidiariamente dicha obligación por la Autoridad Portuaria de Sevilla, el próximo 24 de enero de 2008 a las 9,00 horas, trámite que se llevará a cabo aun en el supuesto de la eventual incomparecencia del propietario o titular de derecho de uso sobre la referida embarcación, trasladándose la misma a vertedero autorizado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente

al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, y con cumplimiento de los requisitos previstos en el mencionado Ley. Todo ello, sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 16 de enero de 2008.- El Director, Fausto Arroyo Crejo.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 8 de enero de 2008, del Ayuntamiento de La Malahá, relativo al símbolo o logotipo del Ayuntamiento. (PP. 105/2008).

Don Antonio José Sánchez Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Malahá,

Hace saber: Que se ha efectuado propuesta por el Jurado establecido al efecto del símbolo o logotipo del Ayuntamiento, exponiéndose al público por espacio de 20 días hábiles contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado, ya sea particulares o asociaciones o entidades, pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 9 de la ley 7/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamiento y registro de la Entidades Locales de Andalucía.

La Malahá, 8 de enero de 2008.- El Alcalde.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007, del Ayuntamiento de Aljaraque, por el que se da publicidad a la adhesión al Convenio Marco que se cita. (PP. 5408/2007).

Resolución núm. 3.320/2007, de 30 de noviembre de 2007, del Alcalde del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), por la que se da publicidad a la Adhesión de Aljaraque al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

Con fecha 4 de abril de 2007, el Pleno del Ayuntamiento de Aljaraque acordó solicitar la adhesión al Convenio Marco, de 2 de febrero de 2006, entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Andalucía.

En reunión de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, celebrada en Sevilla, el día 2 de octubre de 2007, se aprobó la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Aljaraque.

El Ayuntamiento de Aljaraque se compromete a prestar los servicios correspondientes: prestación de servicios de nivel primario consistentes en recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano.

Aljaraque, 30 de noviembre de 2007.- El Alcalde, José Martín Gómez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Córdoba, de rectificación de bases de convocatoria de 25 plazas de Bombero/a.

Por Decreto de la Teniente de Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral núm. 1.024, de 1 de febrero de

2008, se ha dispuesto la rectificación de las bases de convocatoria para la provisión en propiedad de 25 plazas de Bombero/a del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, mediante el sistema de oposición en turno libre (Oferta Pública de Empleo de 2005 y 2006), publicadas en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 252, de 26 de diciembre de 2007, en los siguientes términos:

1. En relación a la base segunda (Requisitos):

Donde dice:

«Segunda: Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

.....

e) Tener cumplidos 16 años.»

Debe decir:

«e) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Bombero/a.»

Respecto a la acreditación de la capacidad funcional deberá incluirse en la Base sexta relativa a los documentos que deben añadirse a las instancias, declaración jurada de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de Bombero/a.

2. En relación a la base decimosexta (Criterios de desempate):

Donde dice:

«a) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.

b) Aspirante de mayor edad.»

Debe decir:

«a) Mayor puntuación obtenida en el supuesto práctico.

b) Mayor puntuación obtenida en el cuestionario.»

4. Revisada la base vigésimo novena relativa a las Normas Finales, se observa que en las normas de aplicación que se relacionan no figura la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por lo que deberá incluirse la misma en la mencionada base.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 6 de febrero de 2008.- La Tte. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, M.^a Victoria Fernández Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 8 de febrero de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifica a Gestión Industrial Eléctrica, S.L.L., la Resolución de desistimiento y archivo de actuaciones correspondiente a la solicitud de incentivo con Código 240110.

Con fecha 27 de noviembre de 2007 el titular de la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Cádiz dictó Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones solicitados al amparo de la Orden de 19 de abril de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2007 a 2009 (BOJA núm. 91, de 9.5.2007) a la empresa citada a continuación.

Al haber sido devueltas hasta tres veces por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de la anterior Resolución, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Alameda Apodaca, núm. 20, de Cádiz.

Interesada: Gestión Industrial Eléctrica, S.L.L.

Acto notificado: Resolución de desistimiento de la solicitud de concesión de incentivos y archivo de actuaciones.

Fecha Resolución: 27.11.2007.

Código solicitud: 240110.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 8 de febrero de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña María Reyes Benjumea de Andrés propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-SE-06/805 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública SE-7091 CTA. 56 sita en C/ París, 2, manzana 2-1.º C, en Sevilla.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de María Reyes Benjumea de Andrés, cuyo último domicilio conocido estuvo en Sevilla, por lo que procede a su publicación en BOJA.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra María Reyes Benjumea de Andrés, DAD-SE-06/805, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-7091, Cta. 56 sita en C/París, 2, manzana 2-1.º C, se ha dictado Propuesta de Resolución de 30.1.08 en la que se le imputan las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente y falta de pago de la renta, artículo 15, apartado 2, letras c) y a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Don Francisco Cervera Vargas pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/244 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública GR-0940, finca 000119, sita en Granada.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Francisco Cervera Vargas, cuyo último domicilio conocido estuvo en calle Merced Alta, bloque 10-1.º D, en Granada.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisco Cervera Vargas, DAD-GR-06/244, sobre la vivienda sita en Granada, calle Merced Alta, blq. 10-1.º D, perteneciente al grupo GR-0940, finca 000119, sita en Granada, y dictado Pliego de Cargos de 28.11.07 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa c).

- Falta de pago de las rentas. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 6 de febrero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Francisco Paulo Heredia Fernández pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-GR-06/38 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública GR-0937, finca 34927, sita en Motril (Granada).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Francisco Paulo Heredia Fernández, cuyo último domicilio conocido estuvo en Motril (Granada).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisco Paulo Heredia Fernández, DAD-GR-06/38, sobre la vivienda perteneciente al grupo GR-0937, finca 34927, sita en Motril, y dictado Pliego de Cargos de 2.11.07 donde se le imputan las causas de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

- Destinar la vivienda, local o edificación complementaria a un uso indebido o no autorizado. La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra e), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 6 de febrero de 2008.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 21 de enero de 2008, de la Gerencia Provincial de Huelva de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Cipriano Giraldo Flores Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-06/22 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública HU-0912, finca 42360, sita en Huelva.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de don Cipriano Giraldo Flores, cuyo último domicilio conocido estuvo en Huelva.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Ana Belén Cortés Fernández DAD-AL-06/229 sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0912, finca 42360, sita en Gonzalo de Berceo, bloque 63- 3.º A, en Huelva, se ha dictado Resolución de 18.1.08 del Gerente de EPSA en Huelva, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, «Falta de Pago de la Renta» y «No Destinar la Vivienda a Domicilio Habitual y Permanente» y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la Ejecución Subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, 58, Edificio Sponsor, 4.ª pl, Sevilla, 41012, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 21 de enero de 2008.- La Gerente, Ana Pérez Guerrero.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, del IES Virgen del Rosario, de extravió de título de Educación Secundaria Obligatoria.

IES Virgen del Rosario.

Se hace público el extravió de título de Educación Secundaria Obligatoria de don Raúl López Cuesta expedido el 30 de junio de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Benacazón, 6 de febrero de 2008.- La Directora, María Leal Rocafull.

ANUNCIO de 6 de febrero de 2008, de la IES Virgen del Rosario, de extravió de título de Educación Secundaria Obligatoria.

IES Virgen del Rosario.

Se hace público el extravió de título de Educación Secundaria Obligatoria de don Daniel Sánchez Paz expedido el 7 de julio de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Benacazón, 6 de febrero de 2008.- La Directora, María Leal Rocafull.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 21 de enero de 2008, de la Sdad. Coop. And. Protíteres Asociados, de liquidación. (PP. 292/2008).

«Pro Títeres Asociados, Sociedad Cooperativa Andaluza».

Se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad acordó por unanimidad:

- La disolución de la cooperativa.
- Aprobar la liquidación de la misma conforme al siguiente balance final:

Activo:

Eq. Proc. Información: 1.098,48.
Rtdos. negativos anteriores: 1.515,01.
IVA: 1.438,35.
Total Activo: 4.051,76.

Pasivo:

Capital social: 601,01.
Amort. acum. Eq. Proc. Infor.: 439,35.
Otro acreedores varios: 3.011,40.
Total Pasivo: 4.051,76.

Sevilla, 21 de enero de 2008.- La Liquidadora, Carmen Cinta Fernández Romero.

ANUNCIO de 21 de enero de 2008, de la Sdad. Coop. And. Aluzar, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria (PP. 208/2008).

ALUZAR, S. COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL
EN LIQUIDACIÓN

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. En cumplimiento de lo previsto en el art. 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace público la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de marzo de 2008, a las 20,00 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, sito en Sevilla, C/ Miño, núm. 8, 1º, Pt. 3 (CP 41011), con el siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación del balance final liquidatorio y el proyecto de distribución del activo.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación del Acta.

Sevilla, 21 de enero de 2008.- El Liquidador, Ana Rosario Vázquez Calvo, DNI 28.499.609-X.

ANUNCIO de 14 de diciembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Ruviro, de disolución. (PP. 21/2008).

Don Manuel Díaz Espina, Secretario de la entidad Ruviro, S. Coop. And., en fase de disolución, con CIF F-21273206.

C E R T I F I C A

Que constituida la Asamblea General Extraordinaria de la Cooperativa celebrada en el domicilio social, con la asistencia de todos los socios en primera convocatoria el día 12 de diciembre de 2007, se acordó por unanimidad la Disolución de la Cooperativa, al haberse agotado el objeto social cual era procurar a sus socios viviendas cuyas adjudicaciones se produjeron en el año 2001. Asimismo se aprobó por unanimidad el nombramiento de los siguientes socios liquidadores: Don Rubén Díaz Domínguez, don Manuel Díaz Espina y don Víctor M. Acevedo Utrilla y facultar a los mismos para elevar a público los acuerdos sociales.

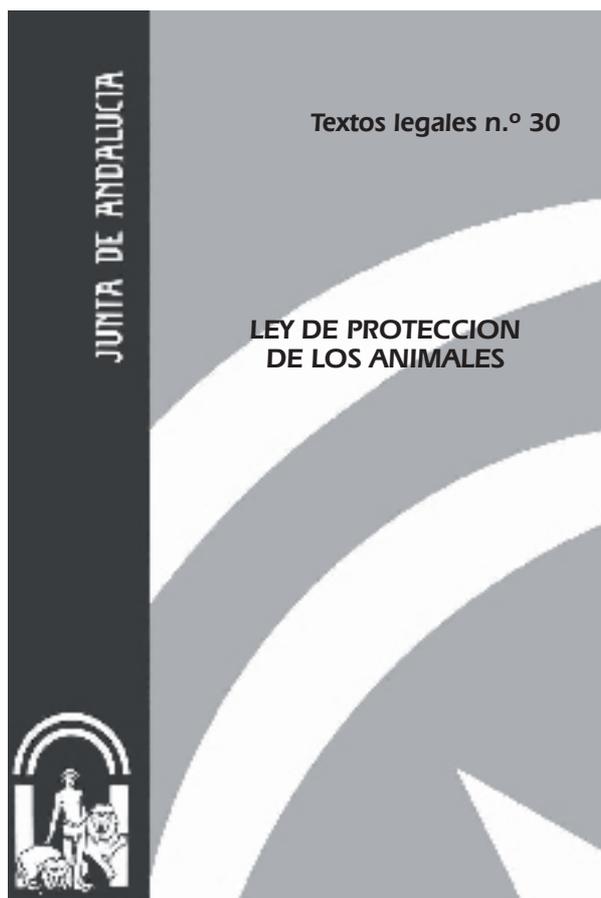
Acuerdo de disolución que se publica para que surta los efectos legales que procedan.

Almonte, 14 de diciembre de 2007.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63